

**Límites legales de los  
productos de plástico  
desechables y los  
microplásticos:**

examen a escala mundial de  
las leyes y los reglamentos  
nacionales

## Descargo de responsabilidad

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no entrañan, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. Asimismo, las opiniones expresadas no representan necesariamente la decisión ni la política declarada de la Secretaría de las Naciones Unidas o el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y la mención de nombres o procesos comerciales tampoco supone la aprobación de estos. Lamentamos cualquier error que inadvertidamente pueda haberse producido.

ONU  
Medio Ambiente  
promueve prácticas  
ambientalmente racionales en todo  
el mundo y en sus propias actividades.  
Este informe está impreso en papel de  
bosques sostenibles, incluyendo fibras  
recicladas. El papel no contiene cloro y las  
tintas son de base vegetal. Nuestra política de  
distribución tiene por objeto reducir la huella  
de carbono

# Límites legales de los productos de plástico desechables y los microplásticos:

examen a escala mundial de las leyes y los reglamentos nacionales

# AGRADECIMIENTOS

Esta es una publicación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en asociación con el World Resources Institute (WRI). La redacción del informe corrió a cargo de Carole Excell, Celine Salcedo-La Viña, Jesse Worker y Elizabeth Moses, del World Resources Institute. Cabe dar las gracias en particular a Emily van Brockenhurst y Nataniel Warszawski por su labor de investigación y el apoyo administrativo prestado al proyecto. Lara Ognibene y Heidi Savelli-Soderberg, del PNUMA, contribuyeron también con su orientación. El PNUMA desea también expresar su agradecimiento a los muchos abogados e investigadores que llevaron a cabo investigaciones en los países, y en particular a Brice Severin Pongui, Carmen Capriles, Carmit Lubanov, Chundy Huon, Carole Excell, Celine Salcedo-La Viña, Clarisa Vega, Csaba Kiss, Dan Ngabirano, Daniel Barragán, Danielle Andrade, Elizabeth Moses, Emily van Bronkhorst, Fajri Fadhilah, Gabriela Burdiles, Gonca West-Herr, Hla Hla Htay, Huon Chundy, Isabel Felandro, Jafar Barmaki, Jeffrey Phang, Jesse Worker, Joel Celestin Mamboundou, Junyi Zhang, Lina Muñoz, Max Djondo, Mihiri Gunewardene, Ram Sah, Ratchada Arpornsilp, Ritwick Dutta, Said Chakri, Sergio Magonov, Sonia Montenegro, Sunwook Hong, Tumai Murombo, Urantsooj Gombosuren y Wassim Chaabane.

La preparación de este reporte fue posible gracias a la generosa contribución del gobierno de Francia.

# ACRÓNIMOS

<b>CTPA</b>	Cosmetic Toiletry and Perfumery Association
<b>DETIC</b>	Asociación de los productores y distribuidores de cosméticos, productos de limpieza y mantenimiento, adhesivos, selladores, biocidas y aerosoles
<b>CE</b>	Comisión Europea
<b>EPS</b>	poliestireno expandido
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>FAO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
<b>GESAMP</b>	Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación del Medio Marino
<b>HELCOM</b>	Comisión para la Protección del Medio Marino del Báltico
<b>PEAD</b>	polietileno de alta densidad
<b>OIEA</b>	Organismo Internacional de Energía Atómica
<b>OMI</b>	Organización Marítima Internacional
<b>PEBD</b>	polietileno de baja densidad
<b>NCV</b>	Nederlandse Cosmetica Verenging
<b>ONG</b>	organización no gubernamental
<b>NGT</b>	National Green Tribunal
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<b>OSPAR</b>	Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste
<b>PET</b>	Tereftalato de polietileno
<b>PE</b>	polipropileno
<b>PHA</b>	polihidroxialcanoato
<b>PLA</b>	ácido poliláctico
<b>PP</b>	policarbonato, polipropileno
<b>PS</b>	poliestireno
<b>PCV</b>	policloruro de vinilo
<b>REACH</b>	Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de las Sustancias y Preparados Químicos
<b>SPREP</b>	Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente
<b>SPT</b>	Asociación Danesa de Cosméticos y Detergentes
<b>µm</b>	micra
<b>ONU</b>	Naciones Unidas
<b>UNEA</b>	Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>UNESCO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<b>ONUDI</b>	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
<b>EE. UU.</b>	Estados Unidos
<b>IVA</b>	impuesto sobre el valor añadido
<b>WBA</b>	Walgreen Boots Alliance
<b>WRI</b>	World Resources Institute
<b>OMM</b>	Organización Meteorológica Mundial

# ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS .....	ii
ACRÓNIMOS.....	iii
RESUMEN .....	1
Conclusiones principales.....	1
GLOSARIO .....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
METODOLOGÍA .....	6
CONCLUSIONES PRINCIPALES .....	8
Bolsas de plástico.....	8
Productos de plástico desechables .....	8
Micropartículas.....	9
UNA SINOPSIS DE LOS ENFOQUES REGULATORIOS PARA EL CONTROL DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO .....	10
Enfoques regulatorios .....	11
Prohibiciones o restricciones .....	11
Requisito de grosor.....	15
Composición o tipo de material .....	18
Restricciones a los volúmenes o cantidades de producción.....	20
La promoción del uso de bolsas reutilizables por los consumidores .....	20
Exenciones de la prohibición de las bolsas de plástico <sup>111</sup> .....	21
Instrumentos basados en el mercado .....	35
Devolución, recogida, reciclado y eliminación de plásticos.....	42
Responsabilidad ampliada del productor .....	42
Responsabilidad.....	42
Objetivos de reciclaje.....	45
Multas relacionadas con la legislación de las bolsas de plástico .....	47
SINOPSIS DE LOS ENFOQUES REGULATORIOS PARA EL CONTROL DE LOS PRODUCTOS DE PLÁSTICO DESECHABLES .....	50
Enfoques regulatorios .....	50
Instrumentos basados en el mercado .....	58
Impuestos a fabricantes o productores, importadores y minoristas .....	58
Regulación de la eliminación de los productos de plástico desechables .....	60
Responsabilidad ampliada del productor .....	60
Sistemas de depósito y reembolso.....	64
Mandatos de reciclaje.....	66
SINOPSIS DE LOS ENFOQUES REGULATORIOS PARA EL CONTROL DE LAS MICROPARTÍCULAS .....	73
Características de las leyes y los reglamentos nacionales .....	75
Definición de micropartícula.....	76
Prohibición de uso y fabricación.....	77
Tipo de productos incluidos.....	78
Exenciones .....	80
Fechas de introducción .....	81
Países que han propuesto leyes .....	81
Medidas de carácter voluntario.....	83
Iniciativas voluntarias del Gobierno y la industria .....	83
Respaldo de los gobiernos regionales a las prohibiciones de las micropartículas .....	88
Otras iniciativas de carácter voluntario .....	88
CONCLUSIÓN .....	90
RECOMENDACIONES: .....	93
ANEXO .....	94
REFERENCIAS.....	98
Fuentes gubernamentales: .....	98
NOTAS .....	105

## Cuadros

BOLSAS DE PLÁSTICO .....	3
PRODUCTOS DE PLÁSTICO DESECHABLES .....	3
Cuadro 1: Prohibiciones o restricciones de las bolsas de plástico .....	12
Cuadro 2: Países con umbrales de grosor para las bolsas de plástico .....	16
Cuadro 3: Distribución regional de los países con requisitos de grosor para las bolsas de plástico .....	16
Cuadro 4: Distribución regional y tipo de requisito para la composición de los materiales de las bolsas de plástico .....	18
Cuadro 5: Países con mandatos de bolsas reutilizables .....	20
Cuadro 6. Tipos de exenciones de la prohibición de las bolsas de plástico.....	22
Cuadro 7. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: América Latina y el Caribe.....	24
Cuadro 8. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: África.....	25
Cuadro 9. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: Europa .....	28
Cuadro 10. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: Asia y el Pacífico .....	31
Cuadro 11. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: Asia Occidental.....	33
Cuadro 12. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: Canadá y los Estados Unidos de América .....	34
Cuadro 13. Países que han propuesto una nueva legislación sobre las bolsas de plástico a julio de 2018.....	34
Cuadro 14. Países que gravan la fabricación, producción o importación de bolsas de plástico .....	36
Cuadro 15. Países que cargan un gravamen o una tasa al consumidor por las bolsas de plástico a nivel nacional .....	37
Cuadro 16. Ejemplos de países que aplican impuestos sobre la producción o importación de bolsas de plástico.....	38
Cuadro 17. Ejemplos de países que regulan las bolsas de plástico mediante gravámenes o tasas .....	39
Cuadro 18. Ejemplos de normas de responsabilidad ampliada del productor que se aplican a los envases y a las bolsas de plástico .....	43
Cuadro 19. Distribución regional de países que incluyen la responsabilidad ampliada del productor en la reglamentación sobre las bolsas de plástico.....	45
Cuadro 20. Distribución Regional de los países que disponen el reciclaje en la reglamentación sobre las bolsas de plástico .....	46
Cuadro 21. Ejemplos de multas relacionadas con las bolsas de plástico en la legislación.....	47
Cuadro 22: Tipos de polímeros y productos de plástico habitualmente asociados a ellos .....	50
Cuadro 23: Prohibiciones y restricciones nacionales a los productos de plástico desechables .....	53
Cuadro 24: Prohibiciones y restricciones por región.....	56
Cuadro 25: Tipos de impuestos sobre productos de plástico desechables.....	59
Cuadro 26: Distribución regional de los países con responsabilidad ampliada del productor .....	62
Cuadro 27: Ejemplos de normas de diferentes países sobre responsabilidad ampliada del productor.....	63
Cuadro 28: Países con sistemas de depósito y reembolso obligatorio .....	64
Gráfico 11   Número de países por tipo de reglamentación en materia de reciclaje.....	67
Cuadro 29: Distribución regional de países con mandatos de reciclaje.....	67
Cuadro 30: Ejemplos de textos de mandatos de reciclaje a nivel nacional .....	68
Cuadro 31: Países con incentivos fiscales para el reciclaje de productos de plástico desechables.....	70
Cuadro 32: Tipos de mandatos de reciclaje, tanto específicos para los productos de plástico desechables como generales, que incluyen implícitamente los productos de plástico como desechos sólidos .....	70
Cuadro 33: Leyes y normas sobre las micropartículas.....	75
Cuadro 34: Definiciones de micropartículas en las leyes o los reglamentos nacionales .....	77
Cuadro 35: Tipo de prohibiciones que limitan el uso de las micropartículas en leyes y reglamentos nacionales .....	78
Cuadro 36: Tipos de productos cubiertos por las leyes y los reglamentos nacionales que limitan el uso y la venta de micropartículas.....	79
Cuadro 37: Tipo de producto comprendido en leyes o reglamentaciones nacionales.....	80
Cuadro 38: Tipo de exención de productos que contienen micropartículas en las leyes y los reglamentos del país .....	80
Cuadro 39: Fechas de entrada en vigor del control del uso de las micropartículas en los países que cuentan con legislación y reglamentos.....	81
Cuadro 40: Países organizados por tipo de iniciativa voluntaria .....	84
Cuadro 41: Resumen de los enfoques voluntarios adoptados por cada país.....	85
Cuadro 42: Indicadores para bolsas de plástico .....	94
Cuadro 43: Indicadores para productos de plástico desechables.....	95
Cuadro 44: Indicadores para micropartículas .....	97

## Graficos

Gráfico 1   Países con legislación nacional sobre las bolsas de plástico .....	10
Gráfico 2   Tipos de restricciones o prohibiciones nacionales .....	14
Gráfico 3   Número de países con prohibiciones parciales.....	15
Gráfico 4   Desglose regional de regulaciones sobre bolsas reutilizables .....	21
Gráfico 5   Países con tasas y gravámenes por tipos .....	35
Gráfico 6   Países con leyes que prevén desgravaciones fiscales para los fabricantes que reciclan o producen bolsas reutilizables.....	38
Gráfico 7   Número de países con características de responsabilidad ampliada del productor.....	44
Gráfico 8   Número de prohibiciones por tipo .....	52
Gráfico 9   Alcance de las prohibiciones dictadas .....	57
Gráfico 10   Países con y sin leyes o reglamentos nacionales de control del uso de micropartículas .....	74
Gráfico 11   Distribución regional de países que cuentan y países que no cuentan con leyes sobre las micropartículas .....	74
Gráfico 12   Número de países que cuentan con distintos tipos de prohibiciones de las micropartículas.....	77
Gráfico 13   Número de países, desglosados por enfoque voluntario al control de las micropartículas .....	84
Gráfico 14   Medidas voluntarias para controlar las micropartículas desglosadas por región .....	85



# RESUMEN

## Panorámica general de las leyes de prevención de la contaminación marina relativas a los plásticos: un análisis jurídico comparativo de las legislaciones nacionales

En el presente informe se ofrece una panorámica general de los progresos de los países en la aprobación de leyes y reglamentos que limitan la fabricación, la importación, la venta, el uso y la eliminación de algunos plásticos de un solo uso y microplásticos con gran repercusión sobre la generación de basura marina.

Se basa en un examen de los instrumentos nacionales jurídicamente vinculantes, que incluyen prohibiciones y restricciones, impuestos y gravámenes y medidas de gestión de desechos, encaminados a mejorar la eliminación y fomentar la reutilización y el reciclaje de los productos de plástico, así como a promover alternativas. El informe consta de tres secciones: 1) bolsas de plástico, 2) otros plásticos de un solo uso y 3) microplásticos (incluidas las micropartículas). Con él se pretende brindar una comprensión más profunda del alcance y los distintos enfoques normativos que los encargados de la formulación de políticas están empleando para abordar la contaminación por plástico. En el informe, sin embargo, no se evalúa la eficacia de la aplicación o puesta en práctica de esas medidas. Tampoco se ofrece una evaluación detallada de las medidas a nivel

subnacional, aunque sí se resaltan algunas de las medidas que los Estados y las ciudades están adoptando. El informe debería permitir investigaciones futuras al ampliar la comprensión de los requisitos jurídicos para prevenir la contaminación por plástico a nivel nacional.

La presente investigación aporta información sobre:

- La medida en que se aplican prohibiciones a la fabricación, el uso, la distribución, la importación o la exportación de los productos de plástico de un solo uso, así como sobre si se aplican a determinados productos, materiales o procesos de producción, o al uso en sectores específicos (como los servicios de alimentación);
- El tipo de incentivos y desincentivos promulgados (como impuestos y tasas), y si se han aplicado en la fase de producción, consumo, o eliminación;
- Requisitos como la responsabilidad ampliada de los productores para promover un enfoque de economía circular para los desechos plásticos;
- La medida en que las leyes

nacionales de gestión de desechos y de reciclaje pueden aplicarse a los desechos plásticos; y

- En el caso específico de los microplásticos, una visión de conjunto de las medidas voluntarias empleadas para limitar el uso.

## Conclusiones principales

En julio de 2018, 127 de los 192<sup>1</sup> países examinados (aproximadamente el 66 %) habían adoptado algún tipo de legislación para regular las bolsas de plástico. Las primeras medidas regulatorias centradas específicamente en las bolsas de plástico se promulgaron a principios del siglo XXI y su número fue aumentando progresivamente a lo largo del decenio; muchos países han promulgado restricciones en los últimos años. Las regulaciones relativas a las bolsas de plástico incluyen restricciones a la fabricación, la distribución, el uso y el comercio de bolsas de plástico, impuestos y gravámenes y la eliminación posterior a su uso. La exhaustividad de los distintos reglamentos varía considerablemente, pero la forma más común es la restricción de la distribución gratuita en el comercio minorista.

Veintisiete (27) países han promulgado leyes que prohíben productos específicos (por ejemplo, platos, vasos, pajitas, embalajes), materiales (por ejemplo, poliestireno) o niveles de producción.

Veintisiete (27) países han

establecido impuestos a la fabricación y producción de bolsas de plástico, mientras que 30 cobran las bolsas de plástico a los consumidores a nivel nacional.

Cuarenta y tres (43) países han incluido en su legislación elementos o características de responsabilidad ampliada para los productores de bolsas de plástico.

Sesenta y tres (63) países cuentan con mandatos para una responsabilidad ampliada de los productores en relación con los plásticos de un solo uso, incluidos el reembolso de depósitos, la recuperación de productos y los objetivos de reciclaje.

En julio de 2018, 8 de 192 países en todo el mundo (4 %) habían establecido prohibiciones de micropartículas mediante leyes o reglamentos nacionales: Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Nueva Zelanda, la República de Corea, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña

e Irlanda del Norte. Otros cuatro países (Bélgica, Brasil, la India e Irlanda) habían propuesto nuevas leyes o reglamentos que prohíben las micropartículas en el plano nacional. La Unión Europea también había iniciado un proceso para restringir la adición deliberada de microplásticos a productos de consumo general y destinados a usos profesionales.

Siete de los ocho países con leyes o reglamentos para el control del uso o la fabricación de micropartículas incluyen solo un subconjunto de productos de cuidado personal en los que se ha documentado la presencia de micropartículas. La legislación de Nueva Zelanda, sin embargo, no solo incluye productos de cuidado personal enjuagables, sino que también regula los productos abrasivos de limpieza empleados en los hogares y automóviles y con fines industriales.

La información presentada en este informe documenta que los países utilizan una amplia variedad

de métodos para regular a nivel nacional las bolsas de plástico de un solo uso, los artículos de plástico de un solo uso y los productos que contienen microplásticos. Estos enfoques varían en función de la región, los países y el tipo de producto de plástico, e incluyen prohibiciones, mecanismos basados en el mercado y el comercio y medidas adoptadas de forma voluntaria. Habida cuenta de la continuada concienciación y preocupación en torno a la basura plástica y los microplásticos marinos, el control de la fabricación, el uso y la eliminación de los productos de plástico contribuirá en particular al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14.1<sup>ii</sup>. Es posible aprender de las experiencias de los países que han adoptado medidas importantes, como prohibiciones, restricciones, impuestos y gravámenes, para ganar mayor impulso en la reducción de la basura marina y la protección de los preciosos recursos hídricos del planeta.

# GLOSARIO

## BOLSAS DE PLÁSTICO

**Bolsas de la compra de plástico:** bolsas de la compra, con o sin asa, hechas de plástico y suministradas a los consumidores en el punto de venta de bienes o productos.

**Bolsas de la compra de plástico ligeras:** bolsas de plástico cuyo material tiene un grosor inferior a 50 micras.

**Bolsas de la compra de plástico muy ligeras:** bolsas de plástico cuyo material tiene un grosor inferior a 15 micras, necesarias por motivos de higiene o suministradas como envasado primario para alimentos sueltos cuando con ello se contribuye a evitar el desperdicio de alimentos.

**Envases reutilizables:** envases, incluidas bolsas de plástico, concebidos y diseñados para completar durante su ciclo de vida un número mínimo de usos con el mismo propósito para el que fueron concebidos.

**Envases reciclables:** envases, incluidas bolsas de plástico, que pueden ser reprocesados en un proceso de producción de los materiales de desecho para el propósito original o para otros fines, incluido el reciclaje orgánico, pero con exclusión de la recuperación de energía.

**Biodegradable:** envases en los que los desechos son de naturaleza tal que pueden ser sometidos a descomposición física, química, térmica o biológica, de forma que la mayor parte del compost final acabe descomponiéndose en dióxido de carbono, biomasa y agua.

**Compostable:** desechos de envases que pueden reciclarse mediante un proceso de recuperación orgánica consistente en compostaje y digestión anaeróbica.

**Responsabilidad ampliada del productor:** un enfoque de la política ambiental según el cual la responsabilidad del productor se amplía hasta la etapa del ciclo de vida de un producto posterior al consumo. Tiene dos características conexas: 1) la responsabilidad, tanto física como económica, sobre el tratamiento o eliminación de los desechos posteriores al consumo recae (total o parcialmente) sobre el productor en lugar de los municipios; y 2) se ofrecen incentivos a los productores para que incorporen consideraciones ambientales al diseño de sus productos.

*Fuentes: Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases; Directiva (UE) 2015/720 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE; Extended Producer Responsibility: A Guidance Manual for Government, OCDE, 2001.*

## PRODUCTOS DE PLÁSTICO DESECHABLES

**Productos de plástico desechables:** llamados también plásticos de un solo uso, se trata de envases de plástico de uso común concebidos para ser utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados: por ejemplo, bolsas de la compra, envases de alimentos, botellas, pajitas, contenedores, vasos, cubiertos, etc.

**Envases:** todos los productos de cualquier tipo de material empleados para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar productos, desde materias primas hasta productos elaborados, desde el productor hasta el consumidor o el usuario. Los artículos "no retornables" utilizados para los mismos fines se considerarán también envases.

**Sistema de reembolso de depósitos:** un sistema que combina un impuesto sobre el consumo de productos con una rebaja cuando el producto o su embalaje se devuelven para ser reciclados.

*Fuente: Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases; Directiva (UE) 2015/720 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE.*

## MICROPARTÍCULAS

**Micropartículas:** partículas artificiales de plástico añadidas intencionalmente a productos de consumo, por lo general de un tamaño igual o inferior a 5 mm. Las micropartículas pueden variar en cuanto a composición química, tamaño, forma y densidad.

**Microplásticos:** término genérico para las piezas de plástico de menos de 5 mm.

**Microplásticos primarios:** término empleado habitualmente para referirse a los microplásticos originalmente fabricados con esas dimensiones. Los microplásticos primarios pueden incluir, aunque no exclusivamente, las micropartículas, ya que también pueden hacer referencia a polvos y pastillas industriales de plástico.

**Microplásticos secundarios:** pequeñas partículas resultantes de la fragmentación y el desgaste de artículos de plástico de mayor tamaño.

Adaptado del Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino (GESAMP) de OMI/FAO/UNESCO-COI/ONUDI/OMM/OIEA/ONU/PNUMA/PNUD.

# INTRODUCCIÓN

Panorámica general de las leyes de prevención de la contaminación marina relativas a los plásticos: un análisis jurídico comparativo de las legislaciones nacionales

La basura plástica marina como problema ambiental está concitando una atención cada vez mayor en todo el mundo. Cada año, más de ocho millones de toneladas de plástico acaban en los océanos y causan estragos en la fauna y la flora marinas, la pesca y el turismo, amén de generar daños por valor de al menos 8.000 millones de dólares de los Estados Unidos en los ecosistemas marinos<sup>iii</sup>. La producción mundial de materiales plásticos en 2016 fue de 280 millones de toneladas, de las cuales aproximadamente un tercio corresponden a plásticos desechables<sup>iv</sup>. En tierra, los plásticos desechados de forma indebida atascan desagües y vías navegables, lo que provoca inundaciones cuando llueve y crea hábitats para vectores transmisores de enfermedades, como los mosquitos<sup>v</sup>.

Los científicos también están comenzando a encontrar pruebas del daño causado por los desechos plásticos descompuestos en partículas minúsculas (microplásticos) sobre la vida marina a medida que estos entran en la cadena trófica humana<sup>vi</sup>. Los científicos han encontrado microplásticos en los suelos, el pescado, el agua potable, el agua del grifo e incluso en el aire que respiramos<sup>vii</sup>. El problema ha ganado tanta visibilidad que resulta

cada vez más difícil hacer caso omiso de él.

Las bolsas de plástico, los productos de plástico desechables y las micropartículas son tres importantes fuentes de contaminación por plástico. Las bolsas de plástico han sido descritas como el principal producto de consumo a escala mundial<sup>viii</sup>. Los envases de plástico son en buena medida de un solo uso, especialmente en el comercio directo entre la empresa y el consumidor, y la mayoría de ellos se desecha el mismo año en que se producen. En 2015, los desechos de envases de plástico constituyeron el 47 % de los desechos plásticos generados en todo el mundo, y de ellos la mitad procedían al parecer de Asia. Aun cuando China sigue siendo el mayor generador de desechos de envases de plástico en todo el mundo, los Estados Unidos de América son el principal generador de desechos de envases de plástico per cápita, seguidos por Japón y la Unión Europea<sup>ix</sup>.

El término “productos de plástico desechables” se emplea para englobar genéricamente distintos tipos de productos que suelen utilizarse una sola vez antes de ser descartados o reciclados. Abarca, entre otras cosas, las bolsas de la compra, los envases de alimentos, las botellas, las pajitas, los contenedores, los vasos y los

cubiertos. Desde la década de 1950, la producción de plásticos ha crecido a un ritmo muy superior al de cualquier otro material, y en todo el mundo el énfasis ha pasado de la producción de plásticos duraderos a la de plásticos desechables (incluidos los envases). La producción de plástico depende en gran medida de los hidrocarburos fósiles, un recurso no renovable. Si el crecimiento de la producción de plásticos continúa al ritmo actual, es posible que, llegado el año 2050, la industria del plástico represente el 20 % del consumo total mundial de petróleo. Más de una cuarta parte de las resinas empleadas en todo el mundo para la producción de plásticos desechables se fabrican en Asia Nororiental (China, Hong Kong, Japón, República de Corea y Taiwán), seguida de América del Norte, Oriente Medio y Europa<sup>x</sup>.

Las micropartículas son partículas sintéticas de plástico añadidas intencionalmente a productos industriales y de consumo, por lo general debido a sus propiedades abrasivas o exfoliantes, con diferencias entre ellas en cuanto a composición química, tamaño, forma y densidad. También pueden utilizarse en otros productos de consumo, incluidos productos de limpieza del hogar, así como en cartuchos de tinta para impresoras, aplicaciones médicas y procesos industriales, como medios abrasivos en procesos de chorreado, la prospección de petróleo y gas, la impresión sobre textiles y el moldeado en el sector de la automoción<sup>xi</sup>. Las micropartículas suelen ser no biodegradables y acostumbran a desecharse a través de los

desagües, desde los que se mezclan con los fangos y las corrientes de agua y pueden contaminar los hábitats acuáticos y las cadenas tróficas<sup>xii</sup>. Un estudio ha revelado que, solo en los Estados Unidos de América, se liberan a diario unos 8 billones de micropartículas en las vías navegables del país.<sup>xiii</sup> Estas partículas, junto con otros microplásticos, absorben contaminantes y muchas veces son ingeridas por los organismos acuáticos<sup>xiv</sup>.

Los dirigentes políticos empiezan a tomar conciencia del problema que suponen la basura plástica y los microplásticos marinos. La Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha aprobado tres resoluciones sobre la basura marina y los microplásticos<sup>xv</sup>. En las resoluciones se recalcó la importancia de:

- i) la eliminación a largo plazo de los vertidos de basura y microplásticos en los océanos;
- ii) la elaboración de planes de acción sobre la basura marina de alcance regional y nacional; y
- iii) una mayor colaboración y coordinación con la Alianza Mundial sobre la Basura Marina y a través de esta. En la segunda sesión de la Asamblea de

las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se solicitó la elaboración de una evaluación de la eficacia de las estrategias y los enfoques de gobernanza internacionales, regionales y subregionales pertinentes para combatir la basura plástica y microplástica marina.

Las opciones que se presentan en el presente informe están siendo objeto de debate por los países y los interesados, y su examen continuará durante la cuarta sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se celebrará en marzo de 2019.

Por iniciativa de Francia se creó una coalición internacional con el propósito de coordinar las medidas encaminadas a promover la eliminación de bolsas de plástico de un solo uso e intercambiar conocimientos especializados y mejores prácticas, como las reglas ya existentes destinadas a reducir el consumo de bolsas de plástico de un solo uso y las restricciones de comercialización de productos que resultan en basura marina. En julio de 2018, once países se habían sumado ya a la coalición<sup>xvi</sup>.

En 2017, las Naciones Unidas pusieron en marcha la campaña #MaresLimpios, que en poco más de un año ha reclbido compromisos de más de 50 países, que representan más del 60 % de

las costas mundiales, incluidos el compromiso de alto perfil de la India de eliminar los productos de plástico desechables para 2022<sup>xvii</sup>. En el marco de su Presidencia del Grupo de los Siete, Canadá ha conferido la máxima importancia a la cuestión de la contaminación marina y, junto con los Gobiernos de Alemania, Francia, Italia, el Reino Unido y la Unión Europea, ha presentado una Carta Sobre el Plástico en los Océanos con plazos establecidos para reducir la contaminación por plástico y apoyar el consumo sostenible<sup>xviii</sup>.

En el presente informe se ofrece un panorama general de los marcos reglamentarios nacionales adoptados por 192 países para controlar la contaminación ocasionada por las bolsas de plástico, los productos de plástico desechables y los microplásticos a través de la legislación nacional. En él se sintetiza además la situación actual de los tipos de reglamentación existentes para cada etapa de la vida útil de los plásticos, desde su fabricación o producción hasta su uso y, por último, su eliminación. El informe pretende ser un punto de referencia para los países y otros interesados que tratan de comprender los criterios que se utilizan actualmente para abordar la contaminación por plástico.

# METODOLOGÍA

La investigación fue llevada a cabo por abogados e investigadores jurídicos de instituciones de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONGs), que examinaron un total de 192 países. La investigación se llevó a cabo durante un período de seis meses entre marzo y agosto de 2018.

La revisión de la legislación nacional estuvo basada en un conjunto de indicadores que tenía por objeto recabar la siguiente información (la lista de indicadores puede consultarse en el informe anexo):

- La regulación de la entrada en el mercado mediante prohibiciones de la fabricación o la producción, el tipo de prohibiciones y demás restricciones a la producción, el gravamen y los incentivos fiscales para los productores y las exenciones de las prohibiciones;
- La regulación de la distribución en el comercio minorista mediante la imposición del pago de tasas o gravámenes para consumidores y usuarios finales, las restricciones al uso o su desincentivación, la obligatoriedad de productos reutilizables alternativos, impuestos e incentivos fiscales para minoristas;
- La regulación del uso o la eliminación posterior al consumo mediante mandatos de recolección y reciclaje de desechos de productos, responsabilidad ampliada de los productores, requisitos

de recuperación o reembolso de depósitos, recargos por eliminación de desechos y multas por eliminación inadecuada;

- La regulación del comercio mediante la prohibición o restricción de las importaciones, los tipos de prohibiciones o restricciones y prohibiciones o restricciones de exportación; y
- Además, en lo tocante a las micropartículas, cómo se definen estas, si se están proponiendo nuevas leyes y las normas gubernamentales y medidas voluntarias existentes para eliminar el uso de las micropartículas.

En el transcurso de la investigación fue preciso examinar una serie de leyes, incluidas algunas específicas para determinados productos (leyes sobre las bolsas de plástico, las micropartículas, los plásticos desechables y el poliestireno expandido, etc.). La investigación también incluye un examen de las leyes sectoriales, incluidas las leyes sobre envasado, los códigos ambientales, las leyes sobre gestión de desechos sólidos, las leyes que regulan las inversiones y la legislación tributaria. El

examen abarcó leyes principales (por ejemplo, los códigos del derecho ambiental y las leyes sobre desechos) pero también los reglamentos y decretos de aplicación, como las regulaciones sobre el depósito de las botellas.

En la medida de lo posible, se contrataron investigadores procedentes del país o la región en la que se llevó a cabo la investigación. En los casos en que no fue posible, se seleccionó a los investigadores sobre la base de su experiencia en el manejo de bases de datos jurídicos en línea internacionales (como ECOLEX<sup>xix</sup>) y sitios web gubernamentales, así como en la localización de legislación pertinente por conducto de bibliografías y menciones en los medios de comunicación. Los investigadores tenían la obligación de ejercer la diligencia debida y contactar para ello con expertos fiables en el país, como puedan ser los coordinadores de los organismos gubernamentales competentes, o bien organizaciones de la sociedad civil, para confirmar los datos recopilados o verificar la inexistencia de legislación. Cabe señalar que hubo casos en los que no se obtuvo respuesta de los expertos nacionales. La labor de los investigadores fue posteriormente sometida a examen, y se prestó especial atención a la coherencia de la información y a las posibles lagunas en ella, además de realizarse una interpretación jurídica. A continuación, los datos se agruparon y analizaron en función de las diferentes regiones y tipos de regulación para evaluar la prevalencia de las distintas medidas jurídicas (prohibiciones, instrumentos

basados en el mercado, normas sobre eliminación) y avanzar hacia la regulación de los productos de plástico a escala mundial y regional. Si bien se ha hecho todo lo posible para garantizar la exhaustividad, coherencia y precisión del proceso de investigación, a continuación se destacan varias limitaciones y excepciones:

- Con el presente informe no se pretende indicar que una medida reglamentaria específica (por ejemplo, las prohibiciones o los gravámenes), o la reglamentación de un aspecto específico del ciclo de vida de los productos de plástico (por ejemplo, su producción o eliminación) es el enfoque más eficaz para abordar el problema que plantean los plásticos.
- En el presente informe se examina la legislación a nivel nacional o federal; la legislación subnacional (de ciudades, de municipios o estados, por ejemplo) excede el alcance del análisis. La investigación revela que muchos países cuentan con legislación a nivel subnacional, bien como enfoque predominante o combinada con la legislación nacional. Se ofrecen ejemplos de cada tipo de plástico. De forma similar, muchos países han hecho pronunciamientos o han incorporado medidas en relación con el plástico en planes o documentos estratégicos. En los casos en que estos no hayan adoptado forma de legislación se han excluido del análisis.
- El presente informe recoge información actualizada hasta julio de 2018. La investigación

muestra que en varios países existen propuestas legislativas o leyes pendientes de aplicación relativas a, al menos, uno de los tres tipos de plástico examinados. Las regulaciones que no han sido promulgadas, propuestas o anunciadas oficialmente no se han incluido en el análisis, pero se ofrecen ejemplos en relación con cada tipo de plástico.

- En algunos países, la legislación establece un período de transición para su entrada en vigor o un período de eliminación para los productos de plástico presentes en el mercado. En los casos en los que los investigadores pudieron determinar la fecha de entrada en vigor, esas legislaciones se han incluido en el informe.
- En algunos casos, a los efectos del presente informe, se han tratado como legislación determinadas alianzas o acuerdos público-privados (por ejemplo, sobre el final de la vida útil de los productos) jurídicamente vinculantes.
- El presente informe no examina la aplicación o el cumplimiento de las leyes y los reglamentos en los países evaluados.
- “No se ha encontrado ninguna ley al respecto” no significa necesariamente que no exista legislación nacional sobre los plásticos en el país. Los investigadores se han esforzado de buena fe por localizar leyes y reglamentos, recurriendo para ello a bases de datos en línea, sitios web gubernamentales y a contactos directos con

funcionarios gubernamentales, pero en algunos casos no les fue posible confirmar la existencia de la ley.

- El conjunto de indicadores elaborados para el análisis legal se basa en un examen inicial de la legislación vigente y de informes publicados sobre los plásticos y la basura marina. Los indicadores no fueron sometidos a un examen externo por parte de expertos temáticos. De igual modo, las conclusiones de la investigación de cada país no fueron revisadas por otros expertos del país.
- Los indicadores fueron diseñados como preguntas de “sí” o “no”, a fin de facilitar su análisis. Con objeto de recabar información adicional, se pidió a los investigadores que presentasen un resumen de las conclusiones en forma descriptiva. Sin embargo, es posible que en algunos casos (especialmente donde no existen leyes específicas relativas a los plásticos) se hayan pasado por alto algunos matices legales.
- En el caso de las leyes en lengua no inglesa, los investigadores y el WRI se valieron en la medida de lo posible de traducciones oficiales. En los casos en que no pudo encontrarse traducción oficial al inglés, se recurrió a traducciones no oficiales y a Google Translate para el análisis.

# CONCLUSIONES PRINCIPALES

Las conclusiones del informe se basan en una evaluación de las leyes y reglamentos nacionales<sup>xx</sup>. Sobre la base de nuestro análisis jurídico se llegó a las siguientes conclusiones principales a propósito de las bolsas de plástico, otros artículos de plástico desechables y las micropartículas, que se examinan a lo largo del presente informe.

## Bolsas de plástico

- **Conclusión principal 1 sobre bolsas de plástico:** En julio de 2018, 127 de los 192 países examinados (aproximadamente el 66 %) habían adoptado algún tipo de legislación para regular las bolsas de plástico. Las primeras medidas regulatorias centradas específicamente en las bolsas de plástico se promulgaron a principios del siglo XXI y su número fue aumentando progresivamente a lo largo del decenio; muchos países han promulgado restricciones en los últimos años.
- **Conclusión principal 2 sobre bolsas de plástico:** La amplitud de las intervenciones para reducir la fabricación, distribución, utilización y comercio de bolsas de plástico varía considerablemente entre los distintos países que regulan las bolsas de plástico. La forma más común de regulación, con todo, es la prohibición de la distribución gratuita en el comercio minorista, adoptada

por 83 países. A continuación se sitúa la prohibición de la fabricación e importación: 61 países han adoptado una regulación de este tipo.

- **Conclusión principal 3 sobre bolsas de plástico:** Las normativas sobre fabricación e importación incluyen estipulaciones sobre el grosor y el contenido de materiales de las bolsas de plástico admisibles.
- **Conclusión principal 4 sobre bolsas de plástico:** Hasta la fecha, solo 27 países han establecido impuestos a la fabricación y producción de bolsas de plástico, mientras que 30 cobran las bolsas de plástico a los consumidores a nivel nacional.
- **Conclusión principal 5 sobre bolsas de plástico:** Cuarenta y tres países han incluido elementos de responsabilidad ampliada del productor en sus legislaciones en relación con las bolsas de plástico.
- **Conclusión principal 6 sobre bolsas de plástico:** Cincuenta

y un país han adoptado disposiciones legislativas para aplicar objetivos de reciclaje pertinentes para las bolsas de plástico.

## Productos de plástico desechables

- **Conclusión principal 1 sobre productos de plástico desechables:** Veintisiete países han promulgado legislación que establece algún tipo de prohibición sobre los productos de plástico desechables, ya sea con respecto a productos específicos (p. ej., platos, vasos, pajitas, embalajes), materiales (p. ej., poliestireno) o niveles de producción.
- **Conclusión principal 2 sobre productos de plástico desechables:** Ninguna de las prohibiciones es “total”. En otras palabras, existen excepciones para determinados productos o materiales, tales como los llamados plásticos biodegradables.
- **Conclusión principal 3 sobre productos de plástico desechables:** Los pequeños Estados insulares han sido desproporcionadamente más proclives a promulgar prohibiciones sobre los plásticos desechables: un 37 % (diez países) de las prohibiciones provienen de esos países.
- **Conclusión principal 4 sobre productos de plástico desechables:** Veintinueve países han establecido algún tipo de impuesto sobre los productos de plástico desechables, bien como impuesto ambiental especial o



como tasas o cargos sobre la eliminación de desechos, o en forma de mayores impuestos especiales para los productos de plástico desechables.

- **Conclusión principal 5 sobre productos de plástico desechables:** Sesenta y tres países han promulgado medidas relativas a la responsabilidad ampliada del productor, tales como los sistemas de devolución de productos, el depósito y reembolso y la recolección de residuos y las garantías de recogida.
- **Conclusión principal 6 sobre productos de plástico desechables:** Entre las medidas normativas más comunes para los productos de plástico desechables se cuentan los requisitos de reciclado y las leyes sobre gestión de los residuos sólidos que pueden incluir implícitamente los productos de plástico desechable entre los residuos domésticos o comerciales, o bien establecer explícitamente objetivos para los productos plásticos.

## Micropartículas

- **Conclusión principal 1 sobre las micropartículas:** En julio de 2018, 8 de 192 países de todo el mundo (es decir, un 4 %) habían establecido prohibiciones jurídicamente vinculantes de las micropartículas mediante leyes o reglamentos nacionales: Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Nueva Zelandia, la República de Corea, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

- **Conclusión principal 2 sobre las micropartículas:** Siete de los ocho países con leyes o reglamentos para el control del uso o la fabricación de micropartículas incluyen solo un subconjunto de productos de cuidado personal en los que se ha documentado la presencia de micropartículas. La legislación de Nueva Zelandia, sin embargo, no solo incluye productos de cuidado personal enjuagables, sino que también regula los productos abrasivos de limpieza empleados en los hogares y automóviles y con fines industriales.
- **Conclusión principal 3 sobre las micropartículas:** Las leyes y reglamentos empleados para controlar las micropartículas coinciden en parte en la definición de las micropartículas, los tipos de productos a los que afectan y el tamaño de las micropartículas objeto de control; sin embargo, existen también diferencias importantes entre ellos. Tres países prohíben la venta de productos con micropartículas, y otros tres prohíben tanto la fabricación como la venta de productos. Dos países prohíben la importación, fabricación y venta de productos de cuidado personal que contengan micropartículas. Asimismo, se han incluido excepciones en algunos de esos reglamentos o leyes, aunque no en todos.
- **Conclusión principal 4 sobre las micropartículas:** A julio de 2018, cuatro países (Bélgica, el Brasil, la India e Irlanda) habían propuesto nuevas leyes o

reglamentos para la prohibición de las micropartículas en el plano nacional. La Unión Europea también había iniciado un proceso para restringir la adición deliberada de microplásticos a productos de consumo general y destinados a usos profesionales.

- **Conclusión principal 5 sobre las micropartículas:** Además de las leyes y normas nacionales vinculantes, los Gobiernos, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil están recurriendo a diversos enfoques voluntarios para reducir la cantidad de productos que contienen micropartículas. Entre ellos se cuentan los acuerdos entre los Gobiernos y la industria, las eliminaciones voluntarias específicas de determinadas industrias y empresas, las declaraciones de apoyo de los Gobiernos regionales y el etiquetado ecológico.

# UNA SINOPSIS DE LOS ENFOQUES REGULATORIOS PARA EL CONTROL DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO

En esta sección se presenta una panorámica mundial de los países que han establecido algún tipo de legislación nacional para regular las bolsas de plástico.

**Conclusión principal 1 sobre bolsas de plástico:** Hasta la fecha, 127 de los 192 países examinados (aproximadamente el 66%) habían adoptado algún tipo de legislación para regular las bolsas de plástico. Las primeras medidas regulatorias centradas específicamente en las bolsas de plástico se promulgaron a principios del siglo XXI y su número fue aumentando progresivamente a lo largo del decenio; muchos países han promulgado restricciones en los últimos años.

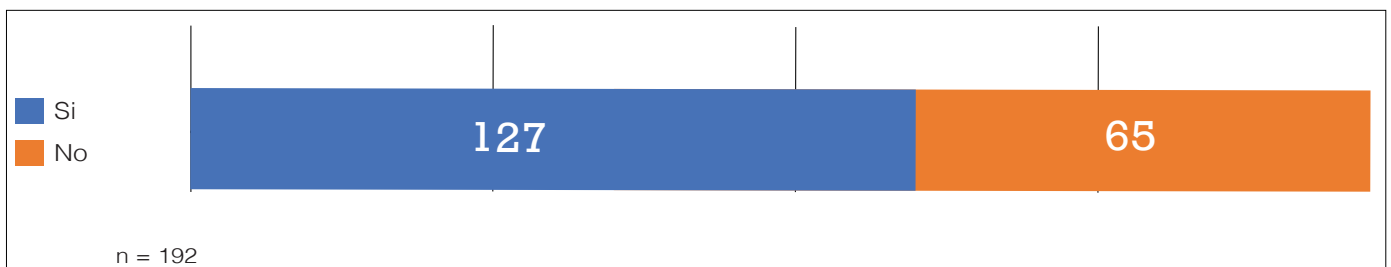
Hasta la fecha, ciento veintisiete (127) países de todo el mundo han promulgado algún tipo de legislación<sup>xxi</sup> nacional para hacer frente al problema de las bolsas de plástico. Esta cifra representa aproximadamente el 66 % de los 192 países estudiados, lo que da

cuenta de los progresos en todo el mundo en relación con este problema de alcance global. Cabe destacar que en algunos países que carecen de legislación nacional, los gobiernos subnacionales (estados, ciudades y municipios) han tomado el toro por los cuernos

y han promulgado leyes de alcance intraestatal o local que han reducido efectivamente el uso de bolsas de plástico. A continuación se ofrecen algunos ejemplos de leyes subnacionales, pero a los efectos del presente informe no se ha incluido un examen exhaustivo de estas iniciativas de estados y ciudades. Por otra parte, cabe señalar también que algunos estados de los Estados Unidos han aprobado legislación preventiva que impide a los Estados promulgar prohibiciones de las bolsas de plástico<sup>xxii</sup>.

En lo que respecta a las tendencias regionales, Europa se encuentra a la cabeza del proceso: 44 países han promulgado algún tipo de legislación con la que regular las bolsas de plástico, incluidos todos los Estados miembros de la Unión Europea (UE) (a excepción de Bélgica, que aplica un enfoque regional) y han incorporado en sus respectivas legislaciones las directivas de la UE sobre la

**Gráfico 1 | Países con legislación nacional sobre las bolsas de plástico**



gestión de residuos de envases (Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases y envasado de los desechos y la Directiva 2015/720 en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras). Los países africanos también han iniciado reformas progresivas, y 37 de esos países regulan ya las bolsas de plástico, mientras que 27 países de la región de Asia y el Pacífico disponen de legislación de algún tipo relativa a las bolsas de plástico. Catorce países de América Latina y el Caribe y cinco países de Asia occidental regulan también las bolsas de plástico. En América del Norte, la tendencia en los Estados Unidos y Canadá avanza hacia la regulación de las bolsas de plástico mediante legislación a nivel subnacional y a través de la colaboración entre los sectores público y privado; los estados y las ciudades, así como los principales minoristas, ocupan la primera línea en la reducción del uso de bolsas de plástico y de los desechos de esas bolsas. En el gráfico 1 se muestra el número de países de todo el mundo que disponen de legislación a nivel nacional sobre las bolsas de plástico, así como el de los que carecen de ella.

La legislación para hacer frente al problema de las bolsas de plástico abarca total o parcialmente las distintas etapas del ciclo de vida útil de las bolsas de plástico, desde su producción e introducción en los mercados nacionales hasta su uso y eliminación posterior al consumo. Los enfoques normativos van desde la prohibición o restricción de la oferta y la distribución hasta los impuestos, los gravámenes sobre los consumidores o los usuarios

finales y la responsabilidad ampliada del productor. El enfoque predominante es la restricción de la distribución en el comercio minorista, ya sea como método independiente o como parte de una estrategia más amplia para reducir la contaminación por bolsas de plástico. A continuación se exponen los diferentes enfoques regulatorios.

### Enfoques regulatorios

En esta sección se analizan los enfoques regulatorios para abordar el problema de la contaminación producida por las bolsas de plástico. Los dos principales mecanismos empleados por los Gobiernos nacionales son las prohibiciones o restricciones al suministro y los instrumentos de mercado, como los impuestos o gravámenes.

### Prohibiciones o restricciones

De los 127 países que cuentan con algún tipo de legislación relativa a las bolsas de plástico, 91 (es decir, aproximadamente el 72 % de ellos) cuentan con algún tipo de prohibición o restricción a la fabricación o la producción, la importación y la distribución al por menor de bolsas de plástico. La región de África concentra el mayor número de países con este enfoque (34), seguida de cerca por los países de Europa (29). En la región de Asia y el Pacífico son 17 los países que regulan la introducción en los mercados nacionales, mientras que en América Latina y el Caribe son 6 y en Asia Occidental, 5.

Ochenta y cuatro países restringen la distribución al por menor de bolsas de plástico, principalmente en conjunción con restricciones a la fabricación o la producción e

**Conclusión principal 2 sobre bolsas de plástico: La amplitud de las intervenciones para reducir la fabricación, distribución, utilización y comercio de bolsas de plástico varía considerablemente entre los distintos países que regulan las bolsas de plástico. La forma más común de regulación, con todo, es la prohibición de la distribución gratuita en el comercio minorista, adoptada por 83 países. A continuación se sitúa la prohibición de la fabricación e importación: 61 países han adoptado una regulación de este tipo**

**Cuadro 1: Prohibiciones o restricciones de las bolsas de plástico**

Tipo de restricción	Países				
	África	Asia y el Pacífico	Asia Occidental	Europa	LAC
<b>Fabricación, distribución en el comercio minorista e importación</b> <b>(*gravamen recaudado en la distribución en el comercio minorista)</b>	Benín Botswana Burkina Faso Cabo Verde Camerún Côte d'Ivoire Eritrea Etiopía Gambia Guinea-Bissau Kenia Madagascar Malawi Malí Mauritania Mauricio Marruecos Mozambique Níger República Democrática del Congo República Unida de Tanzania Rwanda Senegal* Seychelles Sudáfrica* Togo Túnez Uganda Zimbabwe	Bangladesh Camboya China* Nepal* Islas Marshall Mongolia Pakistán Papúa Nueva Guinea* Samoa Sri Lanka Vanuatu	Jordania Arabia Saudita Emiratos Árabes Unidos Yemen	Albania Francia Italia* Mónaco Países Bajos* ex República Yugoslava de Macedonia* Rumania San Marino Turquía* Uzbekistán*	Haití

importación. De los 91 países que regulan la entrada en el mercado de bolsas de plástico, 55 regulan los tres aspectos de la entrada en los mercados: fabricación o producción, importación y distribución en el comercio minorista, mientras que 10 países restringen la importación y distribución en el comercio

minorista. Diecinueve países prohíben solo la distribución gratuita en el comercio minorista. Por otro lado, siete países centran sus prohibiciones únicamente en la fabricación e importación de bolsas de plástico, y tres de ellos (Liechtenstein, Austria y Líbano) restringen su fabricación o producción; otros tres (Argelia,

Japón y Portugal) restringen la importación, y la República del Congo limita tanto la fabricación como la importación. Algunos países, como Finlandia, pese a no haber promulgado legislación al respecto, disponen de acuerdos voluntarios entre el Ministerio de Comercio y la Federación de Comercio de Finlandia a fin de

**Cuadro 1: Prohibiciones o restricciones de las bolsas de plástico**

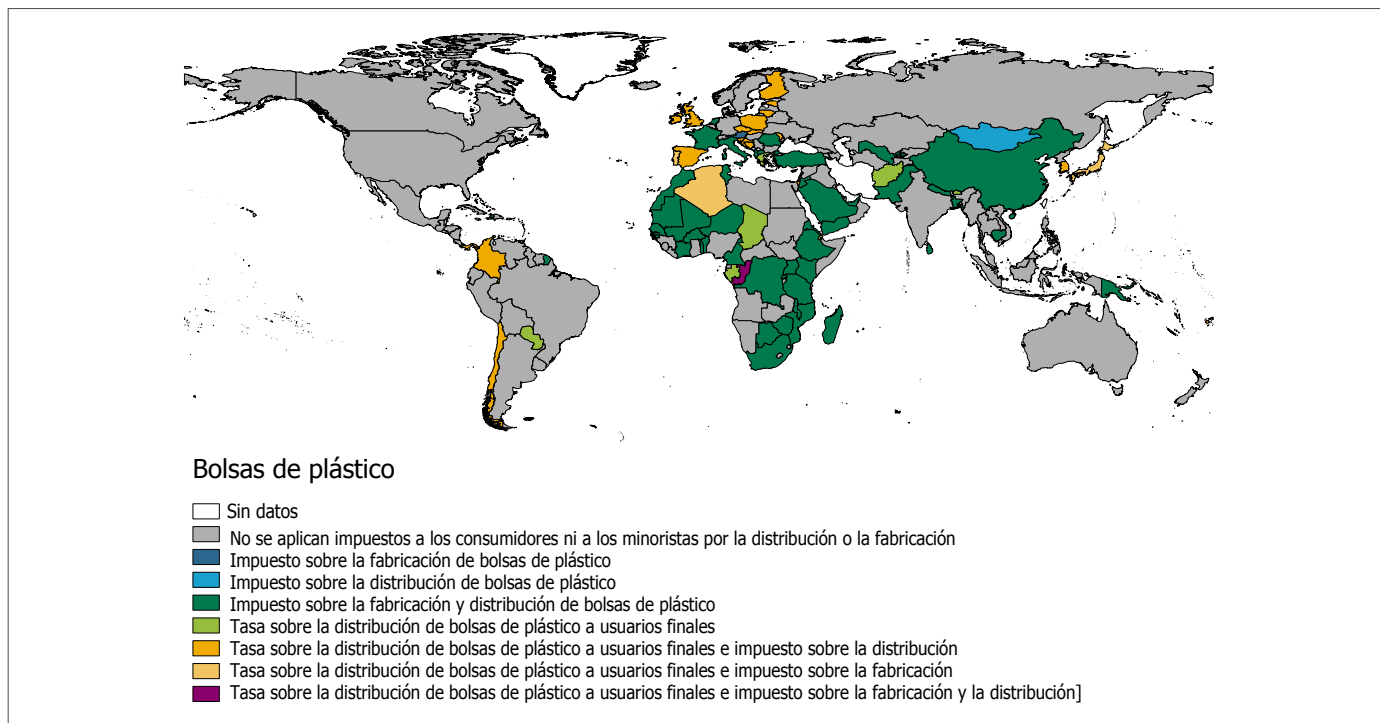
Tipo de restricción	Países				
<b>Distribución en el comercio minorista</b> (* con gravamen)		Fiji* República de Corea*		Bosnia y Herzegovina Croacia* Chipre* República Checa* Estonia* Irlanda* Israel* Lituania Luxemburgo* Polonia* República de Moldova*  Eslovaquia* Eslovenia* España*	Chile Colombia* Panamá
<b>Fabricación e importación</b>	República del Congo	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Fabricación</b>	n.a.	n.a.	Líbano	Liechtenstein Austria	n.a.
<b>Importación</b>	Argelia	Japón	n.a.	Portugal	n.a.
<b>Distribución en el comercio minorista e importación</b> (* con gravamen sobre la distribución en el comercio minorista)	Chad Djibouti Gabón	Afganistán Bhután Palau	n.a.	Andorra* Grecia*	Antigua y Barbuda Paraguay*

reducir el uso de bolsas de la compra de plástico. En el cuadro 1 se desglosan por países los distintos tipos de prohibiciones o restricciones. Los países que

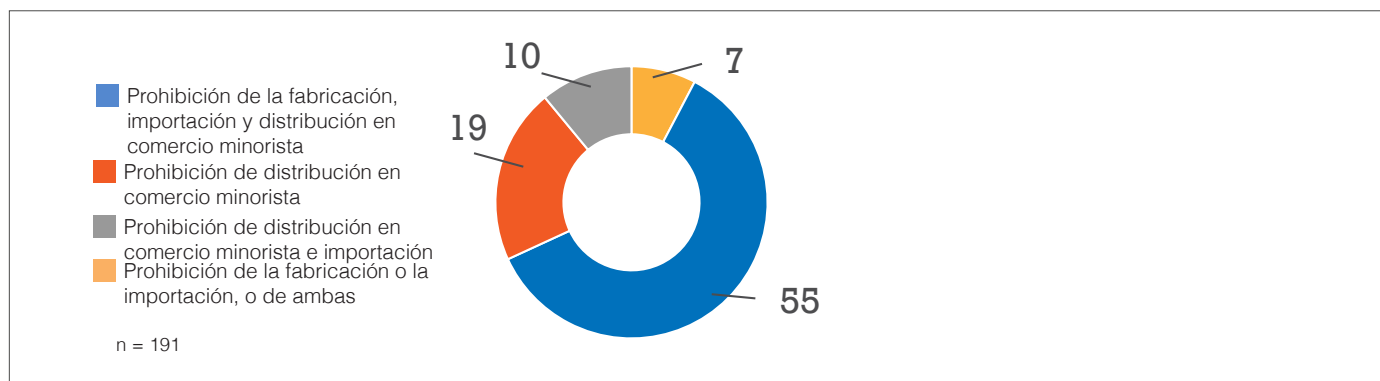
imponen gravámenes o tasas a los clientes por las bolsas de plástico se indican con un asterisco (\*). En el mapa 1 se facilita un resumen gráfico de la distribución de las

restricciones de entrada en el mercado en las distintas regiones del mundo.

## Mapa 1 | Panorama mundial de países que han prohibido la fabricación, la distribución gratuita y la importación de bolsas de plástico



## Gráfico 2 | Tipos de restricciones o prohibiciones nacionales



Solo unos pocos países imponen restricciones o prohibiciones totales, definidas en el presente informe como una prohibición de la introducción en el mercado de cualquier tipo de bolsa de plástico o una prohibición sin excepción alguna de cualquier tipo de uso. El extenso texto normativo de las Islas Marshall establece una prohibición total de la fabricación, la importación y la distribución en el comercio minorista en el país. Afganistán, Bhután y Côte d'Ivoire

han impuesto prohibiciones totales de importación y distribución en el comercio minorista, que podría equivaler a una prohibición parcial si existe una producción local. La mayoría de los países han optado por prohibiciones o restricciones parciales, sobre todo en forma de requisitos de grosor o de composición del material o de limitación de los volúmenes de producción. Ochenta y nueve países han llevado a la práctica al menos una de esas modalidades

de prohibiciones parciales. En el gráfico 3 se muestra la distribución de los países en función de las diferentes formas de prohibición parcial. El mapa 2 recoge el desglose regional de países con prohibiciones parciales.

Mapa 2 | Prohibiciones totales y parciales de la fabricación, la distribución gratuita y la importación de bolsas de plástico

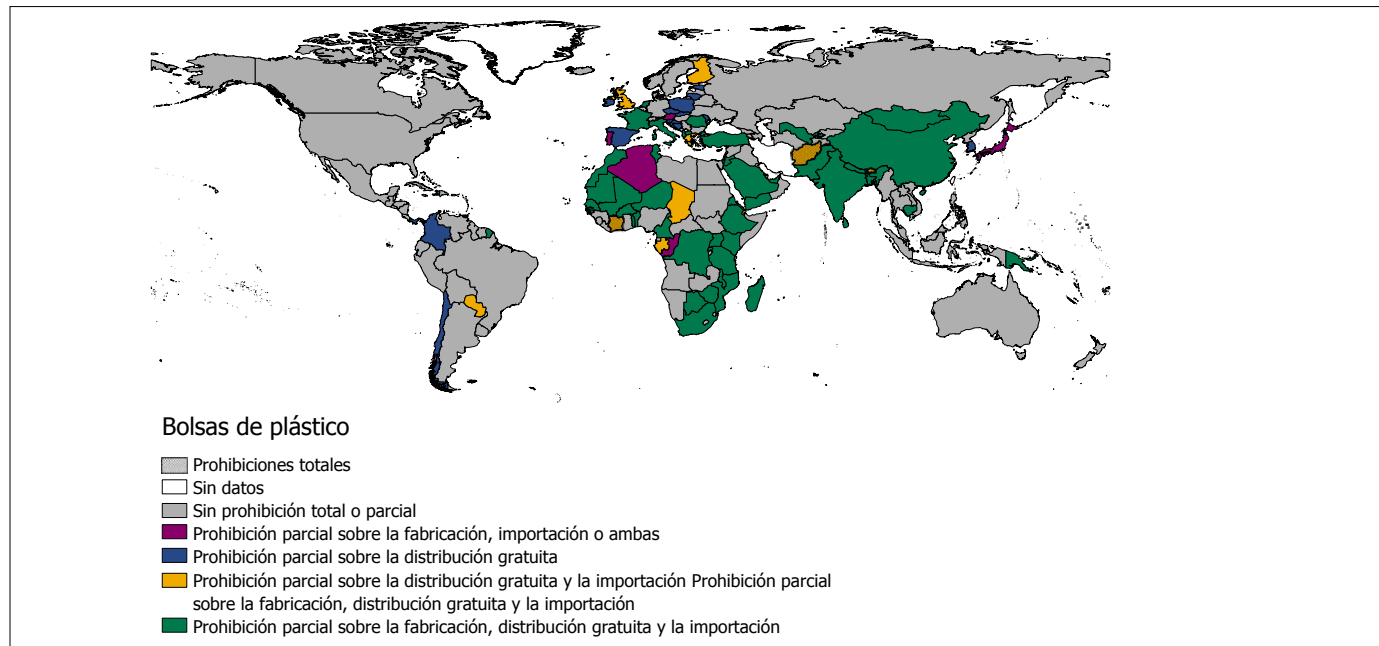
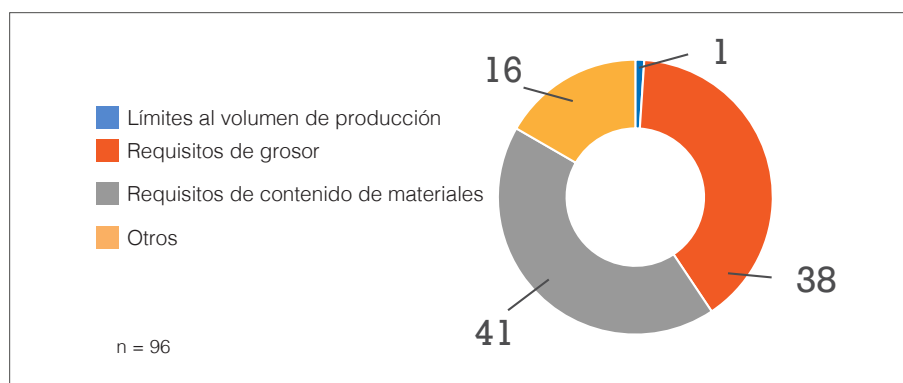


Gráfico 3 | Número de países con prohibiciones parciales



**Requisito de grosor**

**Conclusión principal 3 sobre bolsas de plástico:** Las normativas sobre fabricación e importación incluyen estipulaciones sobre el grosor y el contenido de materiales de las bolsas de plástico admisibles

Treinta y ocho (38) países regulan el grosor de las bolsas de plástico. De ellos, 12 prohíben o gravan las

bolsas de plástico con un grosor igual o inferior a 50 micras, y 10 países prohíben o gravan las

bolsas de plástico con un grosor igual o inferior a 30 micras: ambos grosores se clasifican como bolsas de plástico ligeras. Algunos países, como Senegal, prohíben las bolsas de plástico de menos de 30 micras de grosor, al tiempo que establecen un gravamen para consumidores o usuarios finales de bolsas de plástico con un grosor superior a 30 micras. En Camboya no existe una prohibición incondicional, pero sí es necesario un permiso del Ministerio de Medio Ambiente para la fabricación o importación de bolsas de plástico de 30 micras de grosor, aunque se contemplan exenciones para la importación no comercial de menos de 100 kilogramos. Pakistán combina un umbral de 50 micras de grosor con el requisito de oxobiodegradabilidad. Asimismo, Italia exige que las bolsas de plástico muy ligeras de 15 micras o menos de grosor estén certificadas como biodegradables y compostables. Varios países, entre ellos la República de Moldova

y Uzbekistán, han adoptado un modelo de eliminación progresiva de las bolsas de plástico. Los requisitos de los límites de grosor

varían considerablemente en otros países. En el cuadro 2 se muestran los países que contemplan umbrales de grosor para las bolsas

de plástico en sus legislaciones. En el cuadro 3 se resume el texto de los umbrales de grosor, desglosados por región.

**Cuadro 2: Países con umbrales de grosor para las bolsas de plástico**

15 micras	20 a 25 micras	30 micras	35 a 40 micras	50 micras	60 micras	100 micras o más
Uzbekistán	Bangladesh	Albania	Túnez (40 µm)	Andorra	Camerún	Arabia Saudita (250 µm)
República de Moldova*	Botswana	Camboya	Vanuatu (35 µm)	Chipre	Malawi	Eritrea (100 µm)
* Exento de la prohibición	China	Etiopía		Francia	Yemen	Jordania (200 µm)
	Mongolia	Mozambique		India		
	Sri Lanka (20 µm)	Nepal		Italia		
	Sudáfrica	República Unida de Tanzania		Madagascar		
		Senegal		Mónaco		
		Uganda		Pakistán		
	Viet Nam		Polonia			
	Zimbabwe		Portugal			
			Reino Unido			
			Rumania			

**Cuadro 3: Distribución regional de los países con requisitos de grosor para las bolsas de plástico**

Región	País	Umbral de grosor
África	<b>Botswana</b>	Prohibición de bolsas de plástico de un grosor inferior a 24 micras
	<b>Camerún</b>	Prohibición de bolsas de plástico no biodegradables con un grosor igual o inferior a 60 micras
	<b>Eritrea</b>	Prohibición de bolsas de plástico ligeras de menos de 100 micras
	<b>Etiopía</b>	Prohibición de bolsas de plástico no biodegradables con un grosor igual o inferior a 0,03 milímetros
	<b>Madagascar</b>	Prohibición de las bolsas de plástico y bolsas de grosor igual o inferior a 50 micras
	<b>Malawi</b>	Prohibición de bolsas de plástico de menos de 60 micras
	<b>Mozambique</b>	Prohibición de bolsas de plástico de menos de 30 micras
	<b>República Unida de Tanzania</b>	Prohibición de bolsas de plástico de menos de 30 micras
	<b>Senegal</b>	Prohibición de bolsas de plástico de menos de 30 micras Se prohíbe la distribución u oferta gratuita de bolsas de plástico con un grosor igual o superior a 30 micras
	<b>Sudáfrica</b>	Prohibición de bolsas de plástico con un grosor igual o inferior a 24 micras, si bien se permite la fabricación local destinada a la exportación
	<b>Túnez</b>	Prohibición de bolsas de plástico con un grosor inferior a 40 micras, o de bolsas de bajo volumen con una capacidad inferior a 30 litros
	<b>Uganda</b>	Prohibición de bolsas de plástico de menos de 30 micras
<b>Zimbabwe</b>	Prohibición de bolsas de plástico de menos de 30 micras	
Asia Occidental	<b>Arabia Saudita</b>	Los productos plásticos desechables de polipropileno y polietileno con capas de un grosor igual o inferior a 250 micras, que por lo general se utilizan para envasados, como bolsas de la compra, envoltorios y otros usos similares, deberán ser de tipo oxobiodegradable y lucir el distintivo obligatorio
	<b>Jordania</b>	Prohibición de bolsas de plástico con un grosor <b>igual o inferior a 200 micras</b>
	<b>Yemen</b>	Prohibición de la fabricación de bolsas de plástico de menos de 60 micras y de la importación de bolsas de plástico de menos de 70 micras



**Cuadro 3: Distribución regional de los países con requisitos de grosor para las bolsas de plástico**

Región	País	Umbral de grosor
Asia y el Pacífico	<b>Bangladesh</b>	Prohibición de bolsas de plástico de menos de 20 micras
	<b>Camboya</b>	Prohibición de bolsas de plástico, con excepción de las bolsas de plástico de un grosor igual o superior a 0,03 mm y con un ancho de fondo de al menos 25 cm o 10 pulgadas, previa autorización del Ministerio de Medio Ambiente
	<b>China</b>	Prohibición de bolsas de plástico de compra con un grosor inferior a 0,025 mm (bolsas de plástico ultradelgadas)
	<b>India</b>	Grosor mínimo de 50 µm, excepto en el caso de bolsas de plástico compostables
	<b>Mongolia</b>	Prohibición de todo tipo de bolsas de plástico con un grosor igual o inferior a 0,025 mm (prohibición total efectiva a partir del 1 de marzo de 2019)
	<b>Nepal</b>	Prohibición de las bolsas de plástico de menos de 30 micras para bolsas pequeñas (7 x 14 pulgadas) y de 40 micras para bolsas grandes (20 x 35 pulgadas)
	<b>Pakistán</b>	Grosor mínimo de 50 micras para productos plásticos oxobiodegradables
	<b>Sri Lanka</b>	Prohibición de bolsas de plástico de 20 micras o menos, salvo con la aprobación por escrito de la Dirección Central del Medio Ambiente
	<b>Vanuatu</b>	Prohibición de bolsas de plástico de menos de 30 micras de grosor
	<b>Viet Nam</b>	Las bolsas ecológicas de más de 50 micras están exentas de impuestos
Europa	<b>Albania</b>	Prohibición de bolsas de plástico de menos de 30µm (15µm por lado)
	<b>Andorra</b>	Prohibición de bolsas de plástico muy ligeras de menos de 15 micras; gravamen con cargo al consumidor de las bolsas de plástico de al menos 50 micras
	<b>Chipre</b>	Las bolsas de plástico de un grosor inferior a 50 micras estarán sujetas a un gravamen que recaerá sobre los consumidores
	<b>Francia</b>	Prohibición de las bolsas ligeras de menos de 50 micras, excepto las bolsas compostables fabricadas con materiales obtenidos de la biomasa. El contenido mínimo de materiales obtenidos de la biomasa en las bolsas de plástico de un solo uso deberá aumentar gradualmente, del 30 % el 1 de enero de 2017 hasta el 60 % el 1 de enero de 2025
	<b>Italia</b>	Prohibición de bolsas de plástico ligeras y no biodegradables con un grosor inferior a 50 micras
	<b>Mónaco</b>	Prohibición de las bolsas de plástico de un grosor inferior a 50 micras, a excepción de las bolsas compostables o las bolsas fabricadas total o parcialmente con materiales obtenidos de la biomasa
	<b>Polonia</b>	Prohibición de la distribución gratuita de bolsas de plástico de menos de 50 micras, si bien se permite la distribución gratuita de bolsas de grosor inferior a 15 micras
	<b>Portugal</b>	Impuesto para fabricantes e importadores de bolsas de plástico de un grosor igual o inferior a 50 micras
	<b>República de Moldova</b>	Prohibición de la distribución gratuita de bolsas, excepto las muy ligeras de menos de 15 micras  Prohibición progresiva de las bolsas, que empezará con las bolsas de al menos 50 micras en 2019 y continuará con las de menos de 50 micras a partir de 2020 y las de menos de 15 micras a partir de 2021
	<b>Rumania</b>	Prohibición de las bolsas de plástico finas y muy finas con un asa  Fina: inferior a 50 micras; ultrafina: inferior a 15 micras
	<b>Reino Unido</b>	Las bolsas de plástico de al menos 50 micras y no más de 70 micras están exentas del impuesto a los consumidores
<b>Uzbekistán</b>	Prohibición de las bolsas de plástico de menos de 15 micras y menos de 5 litros de capacidad a partir del 1 de enero de 2019, y de las de menos de 50 micras de grosor y menos de 10 litros de capacidad a partir del 1 de enero de 2020	

## Composición o tipo de material

Cuarenta y un países han establecido algún tipo de regulación sobre la composición material de las bolsas de plástico. De esos países, 38 han impuesto la prohibición o eliminación de las bolsas de plástico no biodegradable, o bien han incentivado la producción, la importación o el uso de bolsas

biodegradables o compostables. Dos países exigen material reciclado de un tipo específico: Italia, que también prohíbe las bolsas no biodegradables, y Turquía. Italia requiere que las bolsas de plástico permisibles destinadas al transporte de productos alimentarios incluyan al menos un 30 % de plástico reciclado y que este porcentaje sea del 10 % en otras bolsas de plástico permisibles. Del mismo modo,

Austria ha dispuesto que las bolsas de plástico deben estar fabricadas con un peso mínimo de materiales reciclables. En el otro extremo del espectro, en Andorra la prohibición de las bolsas de plástico abarca las bolsas biodegradables y compostables. En el cuadro 4 se desglosa por regiones el tipo de requisito para la composición de los materiales.

**Cuadro 4: Distribución regional y tipo de requisito para la composición de los materiales de las bolsas de plástico**

Región	País	Requisito de composición de los materiales
África	Benín	Solo pueden distribuirse gratuitamente bolsas de plástico biodegradables o compostables
	Burkina Faso	Prohibición de la producción, la importación, la comercialización y la distribución de envases de plástico no biodegradable y bolsas de plástico
	Cabo Verde	No se permite la distribución gratuita de bolsas de plástico convencionales (a excepción de las biodegradables) en establecimientos comerciales; las bolsas de plástico convencionales deberán ser sustituidas por bolsas biodegradables y compostables
	Camerún	Se prohíbe la fabricación, la importación y la comercialización de envases de plástico no biodegradable igual o inferior a 60 micras
	Côte d'Ivoire	Prohibición de la producción, importación, comercialización, posesión y uso de bolsas de plástico. De manera excepcional, el Ministro de Medio Ambiente podrá autorizar el uso de bolsas de plástico biodegradable
	Chad	Prohibición de la importación de envases de plástico no biodegradable
	Djibouti	Prohibición de bolsas de plástico no biodegradables
	Etiopía	Prohibición de la fabricación o importación de cualquier bolsa de plástico no biodegradable con un grosor de 0,03 mm
	Gabón	Prohibición de bolsas de plástico no biodegradables
	Malí	Prohibición de la producción, importación y venta de bolsas de plástico no biodegradables
	Mauricio	Prohibición de bolsas de plástico, con excepción de las bolsas de plástico biodegradable o compostable que se ajustan a la norma pertinente
	Níger	Prohibición de las bolsas de plástico, excepto las certificadas como biodegradables de conformidad con las normas
	República Democrática del Congo	Se prohíbe la fabricación, importación y comercialización de envases no biodegradables
	Seychelles	Prohibición de la fabricación, importación y distribución de bolsas de plástico, salvo las biodegradables
	Togo	Prohibición de la producción, la importación, la distribución y la comercialización de bolsas y envases de plástico no biodegradable
Túnez	Prohibición de la producción, la importación, la comercialización, la posesión y la distribución, excepción hecha de las bolsas biodegradables autorizadas	

**Cuadro 4: Distribución regional y tipo de requisito para la composición de los materiales de las bolsas de plástico**

Región	País	Requisito de composición de los materiales
América Latina y el Caribe	Colombia	Las bolsas de plástico deberán contener por lo menos un 40 % de materiales reciclados posteriores al consumo o a procesos industriales, demostrable con arreglo a normas técnicas
	Paraguay	Sustitución gradual de las bolsas de polietileno con bolsas biodegradables
Asia Occidental	Arabia Saudita	Todos los productos desechables fabricados a partir de plásticos de polipropileno y polietileno que suelen utilizarse durante un breve período de tiempo deben ser oxodegradables y posteriormente biodegradables, de conformidad con las normas pertinentes
	Emiratos Árabes Unidos	Los fabricantes y proveedores de bolsas de plástico deben cumplir las normas establecidas para las bolsas oxodegradables y distribuir exclusivamente productos aptos en el mercado
	Yemen	Prohibición de la fabricación y el uso de bolsas de plástico no biodegradables
Asia y el Pacífico	Camboya	Se aplicarán tasas impositivas preferentes a la importación y la producción de bolsas y materiales de envase fabricados a partir de sustancias biodegradables o bioplásticas
	India	El requisito de grosor (50 micras) no será aplicable a las bolsas fabricadas con plástico compostable de conformidad con la norma establecida
	Pakistán	Prohibición de productos plásticos no degradables. Las bolsas de plástico desechables deben fabricarse con tecnologías plásticas oxobiodegradables de un proveedor registrado
	Palau	Los establecimientos no proporcionarán a sus clientes bolsas de plástico que no sean biodegradables o compostable
	Papúa Nueva Guinea	La prohibición afecta a las bolsas de plástico no biodegradables. Se permiten las bolsas biodegradables y se fomenta el uso de bolsas de bilum, hechas con material orgánico tejido
	República de Corea	Se permite la distribución gratuita de bolsas de plástico biodegradables
	Samoa	Prohibición de todas las bolsas de plástico, salvo las biodegradables
	Vanuatu	Se prohíbe la importación de bolsas de plástico desechables no biodegradables; los fabricantes locales de bolsas de plástico únicamente podrán utilizar plásticos biodegradables a partir del 31 de enero de 2018.
	Viet Nam	Las bolsas ecológicas capaces de descomponerse en al menos un 60 % en un período de dos años están exentas del impuesto de protección del medio ambiente
Europa	Albania	Se prohíbe a todos los agentes económicos la producción, la comercialización y la importación de bolsas de plástico no biodegradables
	Andorra	Prohibición de las bolsas de plástico ligeras y muy ligeras oxobiodegradables, oxodegradables, biodegradables y compostables; las bolsas de plástico de al menos 50 micras deben tener un contenido mínimo del 80 % de materiales reciclados
	Austria	Las bolsas de plástico deben fabricarse de tal modo que se emplee una determinada cantidad de peso de materiales que puedan reciclarse
	Francia	Se prohíben las bolsas de plástico desechables y no compostables de menos de 50 micras. El contenido mínimo de materiales obtenidos de la biomasa en las bolsas de plástico de un solo uso deberá aumentar gradualmente, del 30 % desde el 1 de enero de 2017 hasta el 60 % a partir del 1 de enero de 2025
	Grecia	Se prohíbe la comercialización y el suministro al público de bolsas de la compra de plástico oxodegradables. Se ofrecerán incentivos a los productores de bolsas de plástico biodegradables y compostables
	Italia	Prohibición de las bolsas de la compra de plástico ligeras no biodegradables y no compostables. Quedan exentas de la prohibición las bolsas reutilizables de un grosor superior a 200 micras y fabricadas con al menos un 30 % de plástico reciclado destinadas a transportar productos alimentarios, o las de un grosor superior a 100 micras fabricadas con al menos un 10 % de plástico reciclado destinadas al transporte de bienes y productos distintos de los alimentos

## Cuadro 4: Distribución regional y tipo de requisito para la composición de los materiales de las bolsas de plástico

Región	País	Requisito de composición de los materiales
Europa	Liechtenstein	Las bolsas de plástico solo pueden comercializarse si en su fabricación se empleó una determinada cantidad de peso de materiales que pueden reciclarse
	Ex República Yugoslava de Macedonia	Prohibición de las bolsas de plástico, excepto las biodegradables fabricadas de acuerdo con las normas de biodegradabilidad establecidas
	Mónaco	Prohibición de las bolsas de plástico de un solo uso, con excepción de las bolsas compostables y fabricadas total o parcialmente con materiales obtenidos de la biomasa, con contenidos mínimos del 30 % a partir del 1 de enero de 2017 y del 60 % a partir del 1 de enero de 2025
	San Marino	Se prohíbe la comercialización y distribución de bolsas de la compra de plástico que no cumplen con las prescripciones europeas pertinentes sobre biodegradabilidad establecidas mediante normas técnicas
	Turquía	Prohibición de la producción, la importación y la comercialización de productos de envasado, incluidas las bolsas de plástico, que no puedan ser reciclados o recuperados. Las bolsas de plástico y los envases deben además contener un porcentaje de materiales reciclados, que será del 4 % en 2018 y del 8 % de 2020 en adelante

### Restricciones a los volúmenes o cantidades de producción

Solo uno de los países examinados para este informe (Cabo Verde) ha establecido restricciones a los volúmenes de producción, que afectan a las bolsas de plástico convencionales. Se aplicó una reducción porcentual del 60 % en 2015 al 100 % el 1 de julio de 2016, fecha en la que entró en vigor la prohibición de las bolsas de plástico convencionales. Desde entonces, en el país solo se permiten las bolsas de plástico biodegradable y compostable.

A nivel regional, la Directiva de la Unión Europea 94/62/CE establece que los envases estarán fabricados de forma tal que su volumen y peso sea el mínimo adecuado para mantener el nivel de seguridad, higiene y aceptación necesario para el producto envasado y el consumidor. La mayoría de los Estados miembros de la UE han incorporado esta disposición a sus respectivas legislaciones

nacionales, pero en general no han establecido metas numéricas explícitas y vinculantes.

### La promoción del uso de bolsas reutilizables por los consumidores

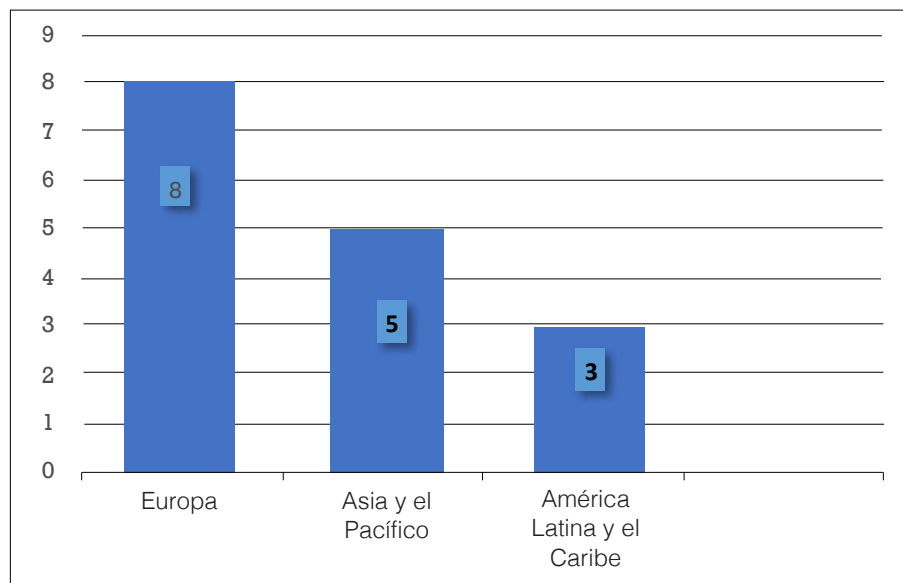
Dieciséis países han fomentado explícitamente el uso de algún tipo

de bolsas de plástico reutilizables. Seis de ellos han dispuesto que se proporcionen bolsas reutilizables a los consumidores o usuarios finales, bien de forma gratuita o pagando por ellas: Andorra, España, Grecia, Italia, Palau, Panamá y Portugal. Cuatro países (las Islas Marshall, Paraguay, Turquía y Vanuatu) promueven las

## Cuadro 5: Países con mandatos de bolsas reutilizables

País	Tipo de regulación sobre bolsas reutilizables
Andorra Grecia Italia Palau Panamá Portugal	Proporcionadas a consumidores o usuarios finales de manera gratuita o pagando
Camboya Chipre Kirguistán Nepal	Obligación de minoristas o consumidores de optar por bolsas reutilizables
Colombia Reino Unido	Exención de impuestos
Islas Marshall Paraguay Turquía Vanuatu	Exención de la prohibición de la bolsa de plástico

#### Gráfico 4 | Desglose regional de regulaciones sobre bolsas reutilizables



bolsas reutilizables eximiéndolas explícitamente de la prohibición de las bolsas de plástico, mientras que otros dos (Colombia y el Reino Unido) eximen las bolsas del gravamen impuesto a las bolsas de plástico. Cuatro países (Camboya, Chipre, Kirguistán y Nepal) exigen que los minoristas o los consumidores opten por bolsas reutilizables. En el cuadro 5 se desglosan los tipos de reglamentaciones aplicables a las bolsas reutilizables y los países que

las han promulgado. En el gráfico 4 se muestra el desglose regional de los reglamentos sobre bolsas reutilizables.

#### Exenciones de la prohibición de las bolsas de plástico<sup>111</sup>

Veinticinco países contemplan expresamente exenciones a su prohibición de bolsas de plástico. Las exenciones guardan relación con determinadas actividades y productos. La mayoría de los países

cuentan con múltiples exenciones, de entre las que las más comunes son la manipulación y transporte de alimentos frescos y perecederos, el porte de pequeños productos de venta al por menor, los usos en investigaciones científicas o médicas y el almacenamiento o eliminación de desechos o basuras. Cuatro países eximen la producción de bolsas de plástico de las prohibiciones cuando las bolsas están destinadas a la exportación. Camboya exime de las prohibiciones la importación de bolsas de plástico para fines no comerciales en pequeños volúmenes no superiores a 100 kg. En cuanto a la distribución regional, en África se concentra el mayor número de países que cuentan con exenciones explícitas de la prohibición (14 de 25 países). Los 11 países restantes con exención expresa se reparten entre las demás regiones, con 4 en Europa, 4 en Asia y el Pacífico, 2 en América Latina y el Caribe y 1 en Asia Occidental. En el cuadro 6 se enumeran los países y tipos de exenciones relativas a la prohibición de las bolsas de plástico, desglosados por región.

**Cuadro 6. Tipos de exenciones de la prohibición de las bolsas de plástico**

Región/ país	Tipos de exenciones de la prohibición de las bolsas de plástico									
	Envasado primario – para alimentos frescos, perecederos o sueltos; productos farmacéuticos	Transporte de pequeños artículos al por menor, por ejemplo, artículos de ferretería	Utilización en la investigación científica o clínica u otros usos médicos	Utilización para el saneamiento o el almacenamiento y la eliminación de desechos	Usos comerciales, por ejemplo, la protección de papel moneda; bolsas de lavandería y limpieza en seco	Bolsas de plástico para la exportación	Usos agrícolas	Usos de seguridad nacional/ bolsas de aeropuerto y para productos libres de derechos	Bolsas alternativas (bolsas tejidas)	Uso de poco volumen con fines no comerciales
África										
Benin	✓									
Burkina Faso			✓	✓				✓		
Côte d'Ivoire	✓		✓	✓			✓	✓		
Gambia	✓	✓	✓	✓	✓		✓			
Kenia	✓			✓				✓		
Madagascar	✓	✓	✓							
Malawi	✓			✓						
Mauricio	✓			✓		✓		✓		
Níger			✓							
Seychelles	✓			✓		✓	✓	✓		
Sudáfrica	✓			✓		✓	✓			
Togo	✓						✓			
Túnez	✓						✓			
Uganda									✓	
Asia Occidental										
Arabia Saudita	✓									
Asia y el Pacífico										
Bangladesh						✓				
Camboya										✓
Pakistán				✓						
República de Corea	✓									

**Cuadro 6. Tipos de exenciones de la prohibición de las bolsas de plástico**

Región/ país	Tipos de exenciones de la prohibición de las bolsas de plástico									
	Envasado primario – para alimentos frescos, perecederos o sueltos; productos farmacéuticos	Transporte de pequeños artículos al por menor, por ejemplo, artículos de ferretería	Utilización en la investigación científica o clínica u otros usos médicos	Utilización para el saneamiento o el almacenamiento y la eliminación de desechos	Usos comerciales, por ejemplo, la protección de papel moneda; bolsas de lavandería y limpieza en seco	Bolsas de plástico para la exportación	Usos agrícolas	Usos de seguridad nacional/ bolsas de aeropuerto y para productos libres de derechos	Bolsas alternativas (bolsas tejidas)	Uso de poco volumen con fines no comerciales
América Latina y el Caribe										
Antigua y Barbuda	✓	✓		✓	✓		✓			✓ (almacenamiento de agua)
Panamá	✓									
Europa										
Andorra	✓									
Chipre	✓									
Ex República Yugoslava de Macedonia	✓	✓								
Reino Unido									✓	

En los cuadros 7 a 12 se incluyen breves resúmenes de las principales características o soluciones que se han dado en la legislación de determinados países divididos por regiones. En el cuadro 13 se presenta una lista de los países que han propuesto una nueva legislación sobre las bolsas de plástico.

## Cuadro 7. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: América Latina y el Caribe

### Experiencia específica de los países: América Latina y el Caribe

País	Características de las normativas sobre las bolsas de plástico
<b>Antigua y Barbuda</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe la importación, distribución, venta y uso de bolsas de la compra de plástico</li> <li>• Multas por incumplimiento de las normas, por ejemplo, de 10.000 dólares y una pena de cárcel de 1 año para el primer delito</li> <li>• Excepciones para determinados tipos de bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Argentina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsas de plástico reglamentadas a nivel subnacional y municipal</li> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Bahamas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Barbados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Belice</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Bolivia (Estado Plurinacional de)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se reconoce la responsabilidad ampliada del productor en la ley, incluidas las bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Brasil</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsas de plástico reglamentadas fundamentalmente a nivel subnacional y municipal</li> <li>• Responsabilidad ampliada del productor en determinados tipos de envases para una lista de productos</li> </ul>
<b>Colombia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establece un programa para el uso racional de las bolsas de plástico para los distribuidores</li> <li>• Se incluyen especificaciones acerca del contenido de material reciclado, la reutilización, el grosor y la biodegradabilidad</li> <li>• Se incluye la prescripción de cobrar las bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Costa Rica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> <li>• La nueva legislación propone regular las bolsas de plástico no biodegradables</li> </ul>
<b>Cuba</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Chile</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nueva ley sobre las bolsas de plástico que establece una prohibición parcial</li> <li>• Se aplica únicamente a los grandes minoristas. Las pequeñas y medianas empresas, incluidas las tiendas de barrio, tendrán dos años para cumplir las nuevas normas</li> <li>• Los envases primarios o los productos envasados de fábrica están excluidos del proyecto de ley de prohibición</li> </ul>
<b>Dominica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> <li>• Se ha anunciado una nueva propuesta de regulación</li> </ul>
<b>Ecuador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>El Salvador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Granada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Guatemala</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> <li>• Bolsas de plástico reglamentadas a nivel subnacional y municipal</li> </ul>
<b>Guyana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Haití</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe la importación, la fabricación de bolsas de polietileno negro y contenedores de espuma de poliestireno</li> </ul>
<b>Honduras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Jamaica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> <li>• Impuesto ambiental aplicado a productos manufacturados locales e importados</li> </ul>
<b>México</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Nicaragua</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Panamá</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de bolsas de polietileno para transportar bienes y productos está <i>prohibido</i> en supermercados, tiendas de autoservicio, tiendas de venta al por menor y establecimientos comerciales</li> <li>• La ley se centra en la promoción de bolsas reutilizables</li> </ul>



## Cuadro 7. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: América Latina y el Caribe

### Experiencia específica de los países: América Latina y el Caribe

País	Características de las normativas sobre las bolsas de plástico
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nuevo requisito por el cual las bolsas de plástico de polietileno deben sustituirse por bolsas biodegradables y reutilizables</li> <li>La ley rige la responsabilidad ampliada del productor</li> <li>Plazos para la aplicación de la ley y la provisión de fabricación de productos de sustitución</li> </ul>
Perú	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normas jurídicas que exigen a las entidades del sector público la adquisición y el uso de bolsas de plástico biodegradables</li> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
República Dominicana	<ul style="list-style-type: none"> <li>La reutilización y el reciclado deben ser regulados por los municipios en consulta con el Gobierno nacional</li> </ul>
Saint Kitts y Nevis	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
San Vicente y las Granadinas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
Santa Lucía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> <li>Impuesto ambiental aplicado a productos manufacturados locales e importados</li> </ul>
Suriname	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
Trinidad y Tobago	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> <li>La ley rige la responsabilidad ampliada del productor</li> </ul>
Venezuela (República Bolivariana de)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>

## Cuadro 8. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: África

### Experiencia específica de los países: África

País	Regulación de las características de las bolsas de plástico
Angola	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
Argelia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Restricciones a la importación de bolsas de plástico</li> </ul>
Benin	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la producción, la importación, la explotación, la comercialización, la posesión, la distribución y el uso de bolsas de plástico no biodegradables</li> </ul>
Botswana	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la fabricación e importación de bolsas de plástico de un grosor inferior a 24 micras para su uso en Botswana. Se incluyen excepciones</li> <li>Se aplica un impuesto ambiental relacionado con las bolsas de plástico</li> </ul>
Burkina Faso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prohibición general de la producción, la importación, la comercialización y la distribución de envases de plástico no biodegradable y bolsas de plástico</li> <li>La producción, la importación, la comercialización o la distribución de envases y bolsas de plástico no biodegradables destinados directamente a actividades sanitarias, investigación científica y experimental o para fines de seguridad y seguridad nacional están sujetas a una autorización especial</li> </ul>
Burundi	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe un impuesto anticontaminación sobre las bolsas de plástico</li> </ul>
Cabo Verde	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la producción, la importación, la comercialización y el uso de bolsas de plástico convencionales para embalaje.</li> </ul>
Camerún	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la fabricación, la importación y la comercialización de envases de plástico igual o inferior a 60 micras no biodegradables</li> </ul>
Comoras	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
Côte d'Ivoire	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la producción, importación, comercialización, posesión y uso de bolsas de plástico</li> <li>Se prevén excepciones</li> </ul>
Chad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la importación de envases de plástico no biodegradables en todo el territorio nacional</li> </ul>

## Cuadro 8. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: África

### Experiencia específica de los países: África

País	Regulación de las características de las bolsas de plástico
<b>Djibouti</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La importación y la comercialización de bolsas y envases no biodegradables y de plástico no biodegradable están estrictamente prohibidas</li> </ul>
<b>Egipto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Eritrea</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe la producción, importación, venta o distribución de bolsas de plástico finas, de productos de polietileno de alta densidad o de baja densidad que no tengan más de 0,1 milímetro de grosor</li> <li>• Multas por la venta, la fabricación o el uso de bolsas de plástico de hasta 40.000 dólares de los Estados Unidos</li> </ul>
<b>Eswatini</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Etiopía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe la concesión de permisos para la fabricación o importación de cualesquiera bolsas de plástico no biodegradables con un grosor igual o inferior a 0,03 milímetros</li> <li>• Las multas van desde los 5.000 hasta los 20.000 birr</li> </ul>
<b>Gabón</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe la importación y la comercialización de las bolsas de plástico no reciclables</li> <li>• Prescripciones sobre la recogida, la clasificación, el almacenamiento, el transporte, la recuperación, la reutilización, el reciclado y la eliminación de todo tipo de desechos</li> </ul>
<b>Gambia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe la fabricación o la importación y la venta de bolsas de plástico</li> <li>• Se prevén excepciones</li> </ul>
<b>Ghana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se encontraron leyes nacionales de gestión de desechos sólidos</li> <li>• Ley sobre desechos peligrosos y electrónicos que incluye el reciclado de desechos peligrosos para el medio ambiente</li> </ul>
<b>Guinea</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se encontraron leyes nacionales de gestión de desechos sólidos</li> </ul>
<b>Guinea Ecuatorial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se encontraron leyes nacionales de gestión de desechos sólidos</li> </ul>
<b>Guinea-Bissau</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe el uso, la fabricación, la importación, la comercialización y la distribución de bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Kenia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe el uso, la fabricación y la importación de todas las bolsas de plástico que se utilizan para el embalaje comercial y doméstico</li> <li>• Se prevén excepciones</li> </ul>
<b>Lesotho</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El gravamen ambiental incluye impuestos sobre embalajes y plásticos</li> </ul>
<b>Liberia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Libia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Madagascar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe la producción, la importación, la comercialización, la creación de reservas y el uso de bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Malawi</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe la importación, la fabricación, el comercio y la distribución comercial de plásticos, bolsas de plástico y láminas de plástico fabricadas con película plástica de menos de 60 micras de grosor</li> <li>• Se prevén excepciones</li> </ul>
<b>Malí</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe la producción, la importación y la venta de bolsas de plástico no biodegradables</li> <li>• Se incluyen disposiciones sobre embalajes y reciclaje</li> </ul>
<b>Marruecos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe la fabricación, la importación, la exportación, la comercialización y el uso de bolsas de plástico</li> <li>• Se prevén excepciones</li> </ul>
<b>Mauricio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se reglamenta la fabricación de las bolsas de plástico biodegradables y las bolsas de plástico compostables</li> <li>• Se prevé una exención para el uso de determinados tipos de bolsas de plástico únicamente en circunstancias especiales</li> </ul>
<b>Mauritania</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe la producción, la importación y la venta de bolsas de plástico de densidades concretas</li> </ul>

## Cuadro 8. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: África

### Experiencia específica de los países: África

País	Regulación de las características de las bolsas de plástico
<b>Mozambique</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la producción, la importación, la venta al por menor de las bolsas de plástico cuyo grosor sea inferior a 30 micras, la distribución gratuita de bolsas de plástico para fines comerciales y la comercialización y distribución de bolsas de plástico que contengan más del 40 % de material reciclado en establecimientos de venta de productos alimentarios</li> </ul>
<b>Namibia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> <li>Se ha anunciado la preparación de reglamentos para crear un impuesto sobre las bolsas de plástico que se publicarán este año</li> </ul>
<b>Níger</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la importación, la producción, la comercialización y el almacenamiento de bolsas de plástico de baja densidad y de envases flexibles</li> <li>Se prevén exenciones</li> </ul>
<b>Nigeria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>República Centroafricana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>República Democrática del Congo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la producción, la importación, la comercialización y el uso de bolsas de plástico y bolsas para la venta de alimentos, agua y otras bebidas, así como bolsas oxobiodegradables, bolsas y películas de plástico. Se prevén excepciones</li> </ul>
<b>República Democrática del Congo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la fabricación, importación y comercialización de envases no biodegradables</li> </ul>
<b>República Unida de Tanzania</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la fabricación, la importación, la venta, el uso y la distribución de bolsas de plástico</li> <li>Se prevén exenciones</li> </ul>
<b>Rwanda</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la fabricación, la importación, el uso y la venta de bolsas de polietileno</li> </ul>
<b>Santo Tomé y Príncipe</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Senegal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la producción, la importación, el uso, la posesión para la venta y la venta o la distribución gratuita de bolsas de plástico con un grosor inferior a 30 micras</li> </ul>
<b>Seychelles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la fabricación, la importación y la distribución de bolsas de plástico</li> <li>Se prevén exenciones</li> </ul>
<b>Sierra Leona</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se encontraron leyes nacionales de gestión de desechos sólidos</li> </ul>
<b>Somalia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se encontraron leyes nacionales de gestión de desechos sólidos</li> </ul>
<b>Sudáfrica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la fabricación, el comercio y la distribución comercial de bolsas de plástico con asas y bolsas de plástico planas de producción nacional o importadas</li> <li>Multas por incumplimiento de las prescripciones y penas de hasta diez años de prisión</li> <li>Impuestos a minoristas por las bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Sudán</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se encontraron leyes nacionales de gestión de desechos sólidos</li> </ul>
<b>Sudán del Sur</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se encontraron leyes nacionales de gestión de desechos sólidos</li> </ul>
<b>Togo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prohibición de la producción, la importación, la distribución y la comercialización de bolsas y envases de plástico no biodegradables</li> </ul>
<b>Túnez</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de ley sobre la prohibición de la producción, la importación, la comercialización, la posesión para la venta o la distribución y la distribución gratuita de determinados tipos de bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Uganda</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la fabricación, la importación, la comercialización, el uso y la distribución de bolsas de plástico</li> <li>Se prevén exenciones</li> </ul>
<b>Zambia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se propone un reglamento sobre normas para las bolsas de asas y las bolsas planas de plástico</li> <li>Se prohíbe la producción y la distribución de bolsas de plástico de grosor inferior a 30 micras</li> </ul>
<b>Zimbabwe</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la fabricación para el uso, la distribución comercial o la importación de envases de plástico, sean estos biodegradables o no, con un grosor no inferior a 30 micras</li> <li>Obligación de cumplimiento de las prescripciones para el reciclaje del material de envasado de poliestireno fabricado y vendido</li> </ul>

## Cuadro 9. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: Europa

### Experiencia específica de los países: Europa

País	Características de las normativas sobre las bolsas de plástico
<b>Albania</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Está <i>prohibida</i> la producción, la importación y la comercialización de las bolsas de plástico de menos de 30 µm (micras) (15 por cada lado).</li> <li>• Se prohíbe el uso y la venta de bolsas de plástico no biodegradable en todos los establecimientos comerciales</li> </ul>
<b>Alemania</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nueva ley sobre envases aprobada que entrará en vigor en 2019</li> </ul>
<b>Andorra</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe toda actividad comercial de distribución de bolsas de plástico muy ligeras con asas, bolsas de plástico ligeras y bolsas de plástico oxodegradables u oxobiodegradables y la distribución de bolsas de plástico biodegradables o compostables</li> <li>• Prohibición de importar determinadas bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Armenia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Austria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Legislación sobre embalajes que regula el contenido de plástico y los tipos de utilización</li> </ul>
<b>Azerbaiyán</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Legislación nacional sobre desechos domésticos y de cocina</li> </ul>
<b>Belarús</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se ha encontrado legislación sobre la gestión de desechos sólidos</li> </ul>
<b>Bélgica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La legislación existente sobre bolsas de plástico es regional en lugar de nacional</li> </ul>
<b>Bosnia y Herzegovina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplican gravámenes sobre las bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Bulgaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplican gravámenes sobre las bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Croacia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamentación sobre los envases usados</li> <li>• Tasas a los distribuidores de las bolsas de plástico e impuestos sobre las bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Chipre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición de la distribución gratuita de las bolsas de plástico con asas aplicable a las bolsas de plástico con asas de menos de 50 µm de grosor</li> <li>• Se aplican gravámenes sobre la venta de las bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Dinamarca</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplican gravámenes sobre la venta de las bolsas de plástico</li> <li>• Legislación sobre embalajes que obliga al reciclaje</li> </ul>
<b>Eslovaquia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las bolsas, salvo las bolsas de plástico ligeras, pueden proporcionarse gratuitamente</li> <li>• Responsabilidad ampliada del productor</li> </ul>
<b>Eslovenia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las bolsas de plástico no deben ser gratuitas para los consumidores. El nivel anual de uso de bolsas de plástico se limita a un máximo de 40 bolsas de plástico por persona. Las bolsas de plástico muy ligeras (bolsas con un grosor inferior a 15 micras, destinadas principalmente al envasado de alimentos que no están preenvasados) no se incluyen en este límite</li> <li>• Multas a los distribuidores que ofrecen bolsas de plástico gratuitamente</li> <li>• Impuestos ambientales a la generación de desechos de envasado</li> </ul>
<b>España</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas para reducir el consumo de bolsas de plástico</li> <li>• Se prohíbe la entrega al consumidor de bolsas de plástico ligeras y muy ligeras en los puntos de venta de bienes o productos, excepto en caso de que estén hechas de plástico compostable</li> <li>• Objetivos de reducción, reciclaje y recuperación</li> </ul>
<b>Estonia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las bolsas de plástico con asas ligeras y muy ligeras no se suministrarán a los consumidores de manera gratuita</li> <li>• Legislación sobre embalajes que obliga al reciclaje</li> <li>• Impuestos especiales a los envases</li> <li>• Multas por no evitar la generación de desechos</li> </ul>
<b>Ex República Yugoslava de Macedonia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibiciones sobre el uso del plástico como embalaje. Se prevén exenciones</li> <li>• Responsabilidad ampliada del productor</li> <li>• Multas por el incumplimiento de las prescripciones</li> </ul>

## Cuadro 9. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: Europa

### Experiencia específica de los países: Europa

País	Características de las normativas sobre las bolsas de plástico
<b>Federación de Rusia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Finlandia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento del precio para las bolsas de plástico ligeras con asas</li> <li>Legislación acerca de la responsabilidad ampliada del productor</li> </ul>
<b>Francia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La producción, la distribución y la venta y el uso de envases o bolsas fabricados, en su totalidad o en parte, de plástico oxofragmentable están <i>prohibidos</i></li> <li>La distribución gratuita de bolsas de plástico desechables compostables aún se permite, pero no en las cajas de salida de los comercios</li> </ul>
<b>Georgia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Legislación acerca de la responsabilidad ampliada del productor</li> </ul>
<b>Grecia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley sobre embalajes y prescripciones sobre reciclaje descritas en la ley</li> <li>Las bolsas de plástico ligeras están sujetas a una tasa ambiental</li> </ul>
<b>Hungría</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley sobre embalajes y cuota de reciclado</li> <li>Legislación acerca de la responsabilidad ampliada del productor</li> </ul>
<b>Irlanda</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aplica un impuesto ambiental a las bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Islandia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tasa de reciclaje para los importadores y fabricantes de bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Israel</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíben las bolsas de plástico de menos de 20 µm de grosor; se podrán comprar bolsas de plástico de entre 20 y 50 µm</li> <li>Impuesto a los minoristas</li> <li>Regulación de la ley sobre envases, que incluye objetivos de reciclaje</li> </ul>
<b>Italia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe comercializar a) bolsas de plástico ligeras con asas no biodegradables y no compostables; b) bolsas de plástico con asas no reutilizables; c) bolsas de plástico muy ligeras</li> <li>Las bolsas de plástico con asas con certificación de biodegradables y compostables no están <i>prohibidas</i></li> <li>Responsabilidad ampliada de los productores y obligación de recoger y devolver envases de plástico y desechos de embalaje – que incluye las bolsas de plástico – para los fabricantes y minoristas</li> </ul>
<b>Kazajstán</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Kirguistán</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prescripción para la sustitución gradual de las bolsas de plástico con bolsas reutilizables</li> </ul>
<b>Letonia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto sobre los envases en función del grosor y el peso</li> </ul>
<b>Liechtenstein</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento sobre embalajes y prescripciones para el reciclado</li> </ul>
<b>Lituania</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la distribución de bolsas de plástico ligeras en lugares de venta de bienes o productos</li> <li>Obligación de responsabilidad ampliada de productores, consumidores y minoristas</li> </ul>
<b>Luxemburgo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La tasa de consumo anual fijada para el consumidor no debería exceder las 90 bolsas de plástico ligeras por persona</li> <li>Regulación de la distribución de bolsas de plástico de grosores determinados</li> </ul>
<b>Malta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento sobre embalajes y prescripciones sobre el reciclaje</li> <li>Impuestos especiales sobre las bolsas de plástico</li> </ul>
<b>Mónaco</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la distribución gratuita o pagando de bolsas de plástico desechables en las cajas de salida, excepto si se trata de bolsas compostables o elaboradas, total o parcialmente, con materiales de base biológica</li> <li>La producción, la distribución, la venta, el suministro y el uso de bolsas de plástico oxofragmentable están <i>prohibidos</i></li> </ul>
<b>Montenegro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tasas sobre la fabricación o importación de determinados tipos de envases, incluidos los plásticos</li> <li>Responsabilidad ampliada del fabricante</li> </ul>

## Cuadro 9. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: Europa

### Experiencia específica de los países: Europa

País	Características de las normativas sobre las bolsas de plástico
<b>Noruega</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto sobre la fabricación de bolsas con asas</li> <li>• Los productores que comercializan envases deberán financiar la recolección, la clasificación, el reciclaje y otros tratamientos de los envases usados y de los desechos resultantes mediante la pertenencia a una organización de responsabilidad de los productores</li> </ul>
<b>Países Bajos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe el suministro gratuito de bolsas de plástico en lugares de venta de bienes y productos</li> <li>• Objetivos de reciclaje incluidos en la legislación para productores o importadores</li> </ul>
<b>Polonia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuestos en función del peso de las bolsas de plástico</li> <li>• Se prohíbe la distribución gratuita de las bolsas de plástico de grosor inferior a 50 micras (hasta 15 micras)</li> <li>• Los distribuidores están obligados a cobrar una tasa de reciclaje por las bolsas de la compra de plástico ligero</li> </ul>
<b>Portugal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa por bolsa de plástico, se aplica una contribución sobre las bolsas de plástico fabricadas total o parcialmente de material plástico y con asas, con un grosor igual o inferior a 50 micras</li> </ul>
<b>Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargo por todas las bolsas de la compra de plástico desechables, excluidas algunas bolsas que se indican</li> </ul>
<b>República Checa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplican impuestos sobre la venta de las bolsas de plástico</li> <li>• Legislación sobre envases que obliga al reciclaje</li> </ul>
<b>República de Moldova</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplican gravámenes sobre las bolsas de plástico</li> <li>• Está <i>prohibido</i> distribuir las bolsas de plástico de forma gratuita, excepto las bolsas de plástico muy finas</li> <li>• Obligación de reciclar y reutilizar los desechos</li> </ul>
<b>Rumania</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Está <i>prohibida</i> la comercialización a escala nacional de bolsas de plástico finas y muy finas con asa</li> <li>• Implantación de una ecotasa</li> <li>• Responsabilidad ampliada del productor</li> <li>• Objetivos anuales en materia de reciclaje de envases</li> </ul>
<b>San Marino</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de la reducción progresiva de la comercialización y la distribución de bolsas con asas no biodegradables</li> <li>• Fuertes sanciones administrativas por el incumplimiento de las prescripciones</li> </ul>
<b>Serbia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los fabricantes o importadores de bolsas de plástico, con excepción de las bolsas biodegradables, deben pagar las tasas correspondientes</li> <li>• Responsabilidad ampliada del productor</li> </ul>
<b>Suecia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es obligatorio que los proveedores de bolsas de plástico con asas informen a los usuarios acerca de los efectos ambientales negativos de las bolsas de plástico y los beneficios de la reducción del consumo de bolsas de plástico</li> <li>• No existen leyes nacionales que obliguen al uso de bolsas reutilizables o lo promuevan</li> </ul>
<b>Suiza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo existen acuerdos voluntarios privados</li> </ul>
<b>Tayikistán</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Turkmenistán</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se ha encontrado ninguna ley al respecto</li> </ul>
<b>Turquía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Está <i>prohibido</i> producir, comercializar e importar productos de envasado que no pueden ser reciclados o recuperados</li> <li>• A partir de 2019 se distribuirán únicamente bolsas de plástico – con un grosor de más de 15 micras – a cambio de una tasa</li> </ul>
<b>Ucrania</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Uzbekistán</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición de fabricar bolsas de plástico de menos de 15 micras de grosor y menos de 5 litros de capacidad a partir de 2019, y de menos de 50 micras de grosor y menos de 10 litros de capacidad</li> <li>• Los minoristas deben abonar un gravamen por cada bolsa de plástico</li> </ul>

## Cuadro 10. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: Asia y el Pacífico

### Experiencia específica de los países: Asia y el Pacífico

País	Regulación de las características de las bolsas de plástico
<b>Afganistán</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la importación y el uso de bolsas de plástico en todos los comercios en las ciudades y provincias de todo el país</li> </ul>
<b>Australia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsabilidad ampliada del productor a escala nacional y regulación de los envases usados</li> <li>Regulación de las bolsas de plástico por los estados</li> </ul>
<b>Bangladesh</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Restricciones a la fabricación, la venta de cualquier tipo de bolsas de la compra de polietileno, o de cualquier otro artículo de polietileno o polipropileno, e imposición de la prohibición absoluta sobre la fabricación y la venta</li> </ul>
<b>Bhután</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Restricciones a la importación de bolsas de plástico</li> <li>Responsabilidad ampliada del productor en cuanto a los desechos</li> </ul>
<b>Brunei Darussalam</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
<b>Camboya</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la importación, la producción, la distribución y el uso de las bolsas de plástico con asas a excepción de: a) las bolsas de plástico de un grosor mínimo de 0,03 mm; y b) las bolsas de plástico cuyo fondo tiene al menos 25 cm o 10 pulgadas de ancho. El Ministerio de Medio Ambiente permitirá la importación y la producción local de todas las bolsas de plástico incluidas en a) y b) excepto en lo relativo a la importación no comercial de menos de 100 kg</li> <li>Los clientes pagarán por las bolsas de plástico en supermercados y centros comerciales y en todos los establecimientos comerciales y de servicios</li> <li>La legislación exige el fomento de la utilización de materiales renovables y la reducción al mínimo de la generación de desechos</li> </ul>
<b>China</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la importación de las bolsas de plástico usadas y los productos de plástico desechables</li> <li>No se suministrarán bolsas de la compra de plástico gratuitas en ningún comercio de venta al por menor, y el precio de las bolsas de la compra de plástico estará marcado claramente y se cobrará por separado del precio de los artículos adquiridos</li> </ul>
<b>Fiji</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cargará un gravamen de adaptación climática y ambiental a las bolsas de plástico distribuidas en los negocios. El gravamen que se cargará a las bolsas de plástico es de 0,10 dólares por bolsa de plástico y lo pagará la persona a la que se le proporcione la bolsa</li> </ul>
<b>Filipinas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normas sobre la reducción al mínimo en la fuente y la separación de los desechos</li> <li>No existen normas específicas sobre las bolsas de plástico</li> </ul>
<b>India</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La competencia de la gestión de desechos plásticos la tienen los órganos locales urbanos en sus respectivas competencias sobre el reciclaje</li> <li>Obligación de confirmar las normas para los recicladores de desechos de plástico y para el reciclaje de plásticos IS 14534:</li> <li>Registro de los productores, recicladores y fabricantes, desde la Junta Estatal de Control de la Contaminación</li> <li>Responsabilidad del generador de los desechos de adoptar medidas para reducir al mínimo la generación de desechos plásticos y separar los desechos plásticos en la fuente de conformidad con las normas de gestión de desechos sólidos de 2000 o con las modificaciones oportunas</li> </ul>
<b>Indonesia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La ley se refiere a la creación de directrices normativas sobre la reducción de los desechos, la gestión y la reducción al mínimo, incluida la elaboración de una hoja de ruta sobre la responsabilidad ampliada de los productores</li> <li>Los fabricantes están obligados a reciclar los desechos mediante             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) la preparación de un programa de reciclaje de desechos como parte de su negocio o actividad;</li> <li>b) el uso de materias primas reciclables para la producción; o</li> <li>c) la recuperación de las basuras de productos y envases de productos para su reciclaje</li> </ul> </li> </ul>

## Cuadro 10. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: Asia y el Pacífico

### Experiencia específica de los países: Asia y el Pacífico

País	Regulación de las características de las bolsas de plástico
Irán (República Islámica del)	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se dispone de datos</li> </ul>
Islas Marshall	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es ilegal que una persona importe, fabrique, venda o distribuya bolsas de la compra de plástico</li> </ul>
Islas Salomón	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
Japón	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de reciclaje instituido por ley</li> <li>Responsabilidad ampliada de los productores de determinados negocios, que tienen la obligación de reducir los desechos de contenedores y embalajes mediante la racionalización del uso de contenedores y embalajes reciclables y la reducción del uso excesivo de contenedores</li> </ul>
Kiribati	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emisión de un gravamen y creación un fondo para los desechos</li> </ul>
Malasia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desgravación tributaria por inversión para el uso de materiales biodegradables</li> </ul>
Maldivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento de normas para los importadores y productores locales de bolsas biodegradables</li> </ul>
Micronesia (Estados Federados de)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
Mongolia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohibirá el uso de todos los tipos de bolsas de plástico que tengan un grosor inferior a 0,025 mm para su uso como envases en todos los comercios y servicios</li> </ul>
Myanmar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
Nauru	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
Nepal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna persona puede importar, producir, almacenar, vender y distribuir bolsas de plástico de grosor inferior a 30 micras</li> <li>Los minoristas y usuarios individuales deberán reducir en la medida de lo posible los usos innecesarios y reutilizar las bolsas de plástico</li> <li>Los minoristas deberán recolectar y devolver todas las bolsas de plástico a los importadores</li> <li>Multas por el incumplimiento de las normas</li> </ul>
Nueva Zelandia	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Waste Minimization Fund (fondo para la reducción de los desechos, WMF) proporciona financiación para proyectos de mejora de la gestión y la reducción de desechos</li> <li>Responsabilidad ampliada del productor.</li> </ul>
Pakistán	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe no solo la fabricación de productos plásticos desechables convencionales en Pakistán, sino que también se impide su importación. Esto significa que todas las empresas, en cualquier parte del mundo, que exportan Pakistán productos plásticos desechables fabricados o productos embalados en polietileno o polipropileno convencional o de base biológica o en poliestireno, en el futuro deberán fabricarlos o embalarlos con tecnología de plástico oxobiodegradable de un proveedor registrado en el Gobierno del Pakistán</li> </ul>
Palau	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los establecimientos minoristas no proporcionarán bolsas de plástico, a menos que sean biodegradables o compostables, a sus clientes en sus puntos de venta ni antes de la salida para el transporte de los artículos. Entra en vigor el 2019</li> <li>Los establecimientos minoristas que vendan bolsas reutilizables a sus clientes no incrementarán su precio en más del 25 % por encima del valor de costo</li> <li>A partir de 2018 ninguna persona o empresa puede importar productos plásticos prohibidos para su distribución</li> </ul>
Papua Nueva Guinea	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíben las bolsas de plástico no biodegradables. Se permiten las bolsas biodegradables y se fomenta el uso de bolsas de <i>bilum</i>, hechas con material orgánico tejido</li> </ul>
República de Corea	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la distribución gratuita de envases</li> <li>Prescripciones para poner en marcha un plan de reciclaje para determinados productos</li> </ul>
República Democrática Popular Lao	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prescripciones generales sobre la separación de desechos para fines diferentes, como el reciclaje, la reutilización, el reprocesamiento en forma de nuevos productos y la eliminación con métodos y técnicas en determinadas esferas</li> </ul>



## Cuadro 10. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: Asia y el Pacífico

### Experiencia específica de los países: Asia y el Pacífico

País	Regulación de las características de las bolsas de plástico
República Popular Democrática de Corea	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se ha encontrado ninguna ley al respecto</li> </ul>
Samoa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obligaciones generales de regular los desechos. No existen prohibiciones específicas</li> </ul>
Singapur	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisito obligatorio de presentar un informe de desechos y un plan de reducción de desechos</li> </ul>
Sri Lanka	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la fabricación de polietileno o cualquier producto de polietileno de 20 micras o menos de grosor para su uso en el país. Se permite el polietileno o cualquier producto de polietileno de 20 micras o menos de grosor con la aprobación previa por escrito de la Autoridad Central del Medio Ambiente para               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) el uso de material concreto para el laminado y</li> <li>b) el uso con fines médicos y farmacéuticos cuando no haya otras medidas sustitutivas adecuadas</li> </ul> </li> </ul>
Tailandia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
Timor-Leste	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
Tonga	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gravamen sobre la importación de bolsas de plástico. Se prevén exenciones</li> <li>Prescripciones para la gestión de desechos</li> </ul>
Tuvalu	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)</li> </ul>
Vanuatu	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la importación de bolsas de plástico no biodegradables desechables</li> <li>Los fabricantes locales de bolsas de plástico están obligados a utilizar únicamente plásticos biodegradables a partir del 31 de enero de 2018</li> <li>Se prohíbe fabricar, vender, dar o proporcionar de cualquier manera bolsas desechables distintas de las que contienen, envuelven o portan carne o pescado y bolsas de plástico desechables que son bolsas de la compra hechas de polietileno de menos de 35 micras de grosor</li> </ul>
Viet Nam	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto de protección ambiental contra el uso de las bolsas de plástico</li> <li>Prescripciones para la reducción de las bolsas y la reducción al mínimo de los desechos</li> </ul>

## Cuadro 11. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: Asia Occidental

### Experiencia específica de los países: Asia Occidental

País	Regulación de las características de las bolsas de plástico
Arabia Saudita	Publicación de un reglamento técnico relativo a la importación para los productos plásticos biodegradables
Bahrein	Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)
Emiratos Árabes Unidos	Norma y especificaciones para la oxobiodegradación de las bolsas de plástico y otros plásticos desechables
Iraq	No se ha encontrado ninguna ley al respecto
Jordania	Se prohíbe importar, exportar y comercializar bolsas de plástico no biodegradables
Kuwait	No se ha encontrado ninguna ley al respecto
Líbano	Se prohíbe la producción local, la importación, la comercialización y el uso de bolsas de plástico para embalaje
Omán	Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)
Qatar	Solo se regula la eliminación a nivel nacional (regulación de los desechos sólidos y la basura)
República Árabe Siria	No se ha encontrado ninguna ley al respecto
Yemen	Prohibición de la fabricación, la importación y el uso de bolsas de plástico no biodegradables

## Cuadro 12. Experiencia específica de los países con las bolsas de plástico: Canadá y los Estados Unidos de América

### Experiencia específica de los países: Canadá y los Estados Unidos de América

País	Regulación de las características de las bolsas de plástico
Canadá	Los plásticos no están regulados a escala federal - existe solo la autoridad implícita para regular el uso, la fabricación y la importación de las bolsas de plástico
EE. UU.	Los plásticos no están regulados a escala federal excepto en lo relativo a la reducción de la generación de desechos sólidos Regulación a nivel estatal, incluidos algunos estados que han promulgado prohibiciones a la restricción o prohibición por ley de las bolsas de plástico

## Cuadro 13. Países que han propuesto una nueva legislación sobre las bolsas de plástico a julio de 2018

### Países que han propuesto una nueva legislación sobre las bolsas de plástico

Varios países han propuesto nueva legislación específica este año para comenzar a controlar las bolsas de plástico. Algunos ejemplos importantes de estos países proceden del Pacífico, América Latina y el Caribe, Asia y África.

País	Propuesto una nueva legislación sobre las bolsas de plástico
Caribe	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Gobierno de Jamaica (propuesta para enero de 2019), San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, las Bahamas (propuesta para 2020) y Belice (propuesta para abril de 2019) han manifestado su intención de tomar medidas para prohibir las bolsas de plástico desechables en el comercio minorista. Aún no se han hecho anuncios sobre exenciones.</li> </ul>
Pacífico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Gobiernos de las Islas Salomón, Papua Nueva Guinea (propuesta para antes de finales de 2018) y Samoa (propuesta para enero de 2019) han anunciado planes para prohibir los plásticos desechables en sus territorios.</li> </ul>
América Latina	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Gobierno de Costa Rica ha anunciado una prohibición relativa a las bolsas de plástico para 2021 encaminada a eliminar los plásticos desechables y las bolsas de plástico.</li> <li>El Gobierno de la Argentina ha anunciado dos proyectos de ley (2018) para promover la reutilización, el reciclado y la recuperación, la sensibilización de los consumidores sobre los riesgos ambientales, y la utilización de materiales, técnicas y tecnologías respetuosos con el medio ambiente relacionados con todas las bolsas de plástico utilizadas para contener o transportar productos suministrados en cualquier punto de venta o entrega. El segundo de los proyectos de ley prohíbe la utilización de bolsas de polietileno y otros materiales plásticos convencionales en supermercados y tiendas minoristas. La prohibición de las bolsas de plástico se llevará a cabo de forma gradual y progresiva a lo largo del tiempo mediante la sustitución de las bolsas de plástico con equivalentes biodegradables.</li> </ul>
África	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Gobierno de Zambia ha elaborado proyectos de reglamentos relativos a la fabricación, la importación, el comercio o la distribución comercial de material de embalaje en Zambia, incluidas las prescripciones para la provisión de bolsas de la compra alternativas a los clientes.</li> </ul>
Asia	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Gobierno de Tailandia ha anunciado un plan para estudiar la creación de un gravamen para las bolsas de plástico.</li> <li>El 5 de junio de 2018, el Gobierno de la India utilizó el Día Mundial del Medio Ambiente para anunciar que la India “eliminará todos los plásticos desechables de nuestro hermoso país” para 2022. El anuncio se basa en las prohibiciones específicas de los distintos estados relativas a la fabricación, el suministro, el almacenamiento y la utilización de plásticos que ya están en vigor en al menos 25 de los 29 estados del país. Más recientemente, el 23 de junio, Mumbai se convirtió en la ciudad más grande del país que aplica una prohibición completa sobre los plásticos desechables, desde las bolsas de plástico a las botellas y los cubiertos, como parte de una prohibición en todo el estado de Maharashtra. La prohibición permite excepciones para los envases para la venta al por menor, las bolsas de basura y los envases de comida para llevar.</li> </ul>

## Instrumentos basados en el mercado

**Conclusión principal 4 sobre bolsas de plástico:** Hasta la fecha, solo 27 países han establecido impuestos a la fabricación y producción de bolsas de plástico, mientras que 30 cobran las bolsas de plástico a los consumidores a nivel nacional

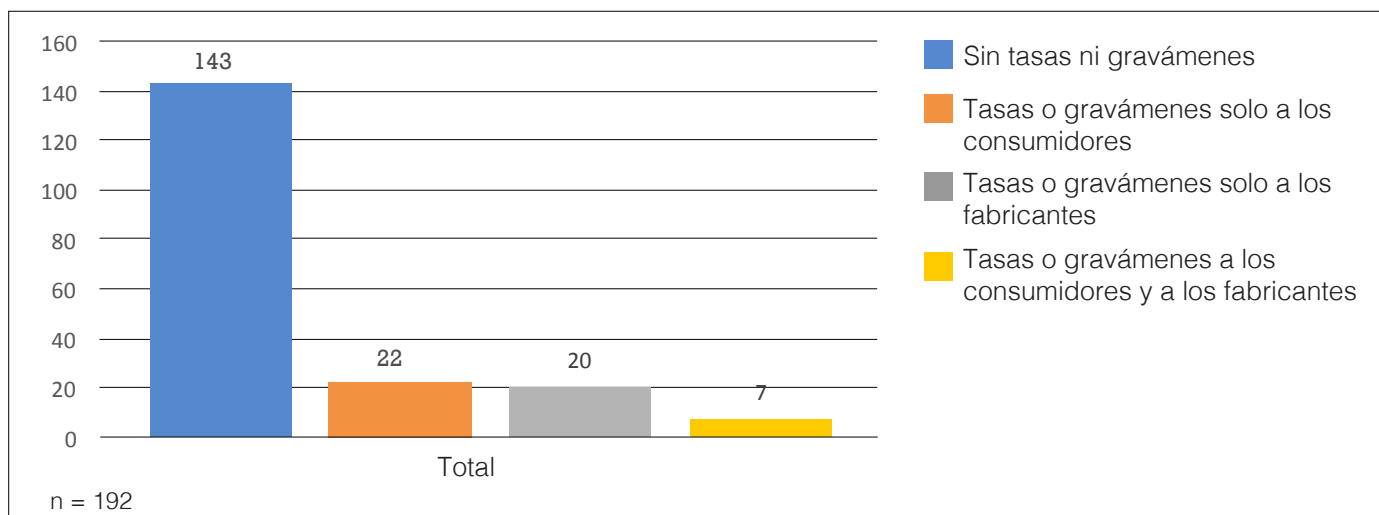
Los países han adoptado diferentes enfoques normativos para regular las bolsas de plástico utilizando instrumentos basados en el mercado. Algunos países tienen

leyes nacionales específicas sobre las bolsas de plástico mientras que otros tienen leyes o reglamentos sobre embalajes, que incluyen las bolsas de plástico. A continuación se ilustran los dos enfoques predominantes:

- **Impuestos a fabricantes, importadores o productores:** 27 países han instituido impuestos a la fabricación, la importación o la producción de bolsas de plástico. Los países han aprobado impuestos a las bolsas de plástico fabricadas localmente y en el extranjero como artículos manufacturados. Lesotho, por ejemplo, aplica un impuesto específico a las bolsas con asas y las bolsas planas, mientras que Jamaica aplica un impuesto ambiental del 0,5 % a la venta de todos los artículos manufacturados localmente, incluidas las bolsas de plástico.
- **Gravamen o pago aplicado a los consumidores:** Treinta (30) países aplican un gravamen o cobran una tasa a los consumidores. Los países han adoptado leyes generales o

específicas que establecen una tasa concreta para cada tipo de bolsa de plástico, así como enfoques más discrecionales que permiten al minorista determinar el precio que se ha de aplicar para cada tipo de bolsa de plástico. El monto de las tasas previstas varía considerablemente entre los países, a menudo sobre la base del grosor y el contenido de material de las bolsas de plástico reguladas. Se han observado distintos enfoques sobre la tasa básica, entre ellos el que aplica tasas a las bolsas de plástico en función de su contenido: así, por ejemplo, en Andorra se aplican tasas menores a las bolsas de plástico que tienen una cantidad concreta de contenido reciclado<sup>xxiii</sup>; en Luxemburgo se aprueban límites en los índices de consumo por cliente<sup>xxiv</sup>; y en China y Estonia existen prescripciones en virtud de las cuales las bolsas de plástico no pueden venderse por debajo de su costo real<sup>xxv</sup>. En el gráfico 5 se indica el número de países que han aprobado tasas y gravámenes sobre los clientes,

**Gráfico 5 | Países con tasas y gravámenes por tipos**



el de los que los repercuten sobre los fabricantes, y el de los que utilizan ambos enfoques. El gráfico de barras también pone de manifiesto la proporción de

países que no utilizan enfoques basados en el mercado.

En el cuadro 14 se presentan datos, desglosados por región, sobre

todos los países que cobran un impuesto a la fabricación de bolsas de plástico.

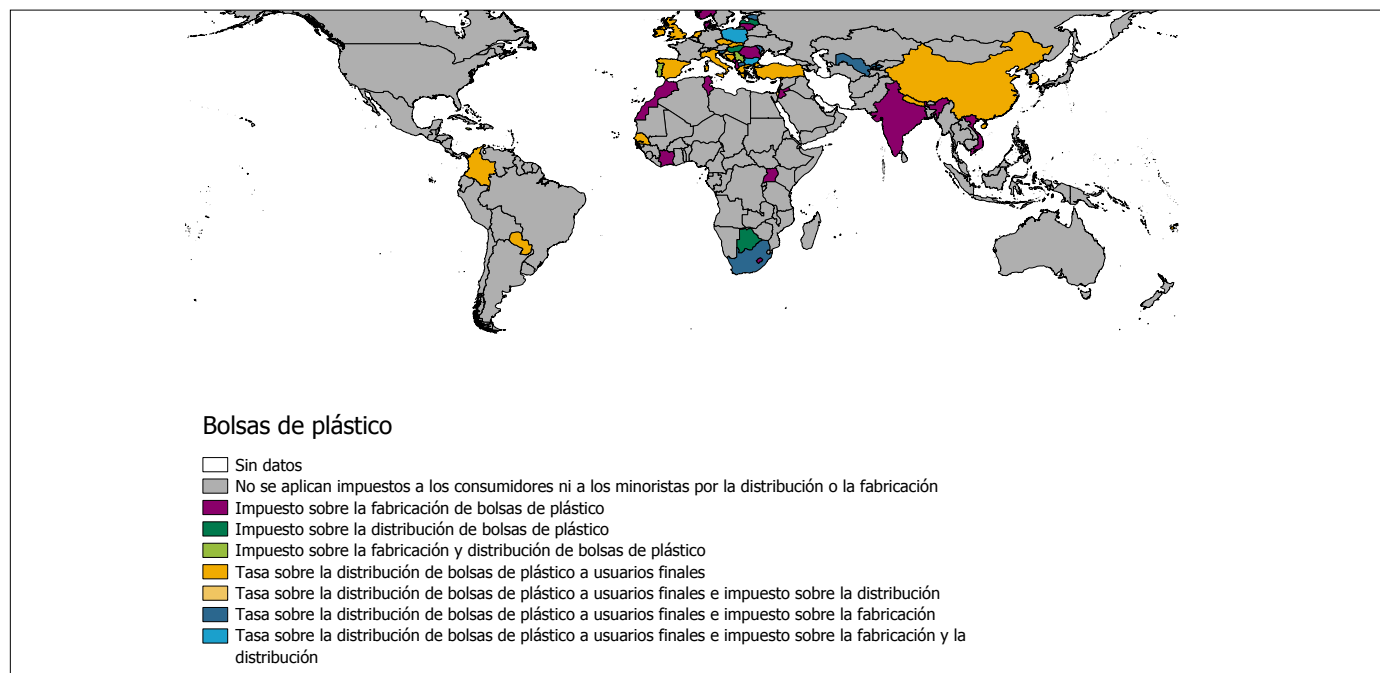
**Cuadro 14. Países que gravan la fabricación, producción o importación de bolsas de plástico**

Países que gravan la fabricación/producción o importación de bolsas de plástico					
África	América Latina y el Caribe	Asia y el Pacífico	Asia Occidental	Canadá y Estados Unidos	Europa
Côte d'Ivoire	Dominica	India	Jordania	n.a.	Albania
Lesotho	Jamaica		Túnez		Bulgaria
Sudáfrica			Uzbekistán		Dinamarca
Uganda			Viet Nam		Estonia
					Eslovenia
					Lituania
					Malta
					Montenegro
					Marruecos
					Noruega
					Polonia
					Portugal
					República de Moldova
					ex República
					Yugoslava
					de Macedonia
					Rumanía
					Serbia

Lesotho, Dominica, Jamaica, Bulgaria, Dinamarca, Malta, Montenegro y Serbia tienen impuestos sobre las bolsas de plástico, pero actualmente no tienen prohibiciones.

En el mapa 3 se incluye también una representación visual de los 30 países que cobran al consumidor por el uso o la venta de bolsas de plástico.

### Mapa 3 | Países que utilizan impuestos o tasas para regular la fabricación, la distribución, el uso o el comercio de bolsas de plástico



En el cuadro 15 se presentan los datos, desglosados por región, sobre todos los países que cobran una tasa al consumidor por la venta o el consumo de bolsas de plástico. Los países que imponen el uso de bolsas reutilizables por mandato legal se indican con un asterisco (\*).

Ex República

### Cuadro 15. Países que cargan un gravamen o una tasa al consumidor por las bolsas de plástico a nivel nacional

Países que cargan un gravamen o una tasa al consumidor por las bolsas de plástico (a nivel nacional)						
África	América Latina y el Caribe	Asia y el Pacífico	Asia Occidental	Canadá y Estados Unidos	Europa	
Senegal	Colombia*	China	n.a.	n.a.	Andorra	Irlanda
Sudáfrica	Paraguay*	Fiji			Bosnia y Herzegovina	Israel
		Nepal *			Bulgaria	Italia*
		República de Corea			Croacia	Luxemburgo
					Chipre*	Países Bajos
					Eslovaquia	Polonia
					Eslovenia	Reino Unido*
					España	República Checa
					Estonia	República de Moldova
					Ex República Yugoslava de Macedonia	Turquía
					Grecia*	Uzbekistán
						Yugoslava.

\* Países que cuentan con un mandato legal que impone el uso de bolsas reutilizables.

Además de los enfoques principales enumerados, algunos países aplican incentivos a los fabricantes o productores de bolsas reutilizables. Estos países han aprobado incentivos para promover la producción y la fabricación de bolsas reutilizables, como es el caso de Viet Nam y Rumania, donde las bolsas respetuosas con el medio ambiente

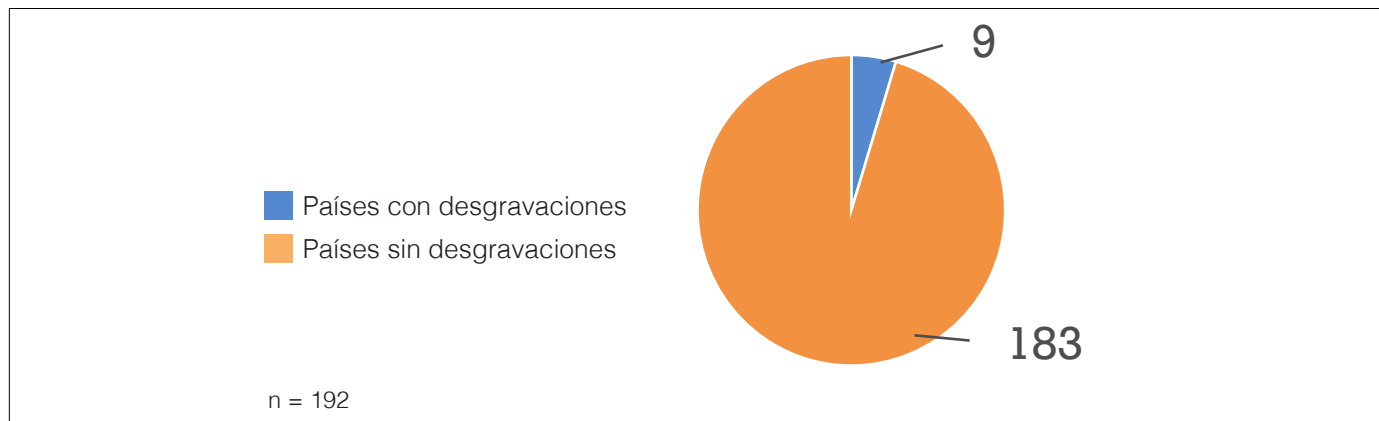
elaboradas con recursos renovables están exentas del impuesto de protección ambiental. Nueve países (Albania, Camboya, Estonia, Grecia, Malasia, Montenegro, Noruega, Rumania y Viet Nam) ofrecen incentivos fiscales o desgravaciones fiscales a los

fabricantes que reciclan o producen bolsas de plástico reutilizables (gráfico 6).

Diez países cobran un impuesto o gravamen a los minoristas o distribuidores de bolsas de plástico (Botswana, Bulgaria, Croacia, Hungría, Israel, Jamaica, Letonia,

Polonia, Portugal y Serbia). Por consiguiente, el enfoque dominante es gravar sobre los consumidores el uso de bolsas de plástico. En el cuadro 16 se presentan algunos ejemplos de los impuestos, los gravámenes y las tasas instituidos sobre las bolsas de plástico.

**Gráfico 6 | Países con leyes que prevén desgravaciones fiscales para los fabricantes que reciclan o producen bolsas reutilizables**



**Cuadro 16. Ejemplos de países que aplican impuestos sobre la producción o importación de bolsas de plástico**

País	Impuesto sobre la fabricación o importación de bolsas de plástico
<b>Letonia</b>	Impuesto sobre las bolsas de plástico: la ley establece un impuesto específicamente sobre las bolsas de plástico: 4,80 euros/kg para las bolsas de plástico ligeras, 1,50 euros/kg en el caso de bolsas de plástico cuyo material tiene un grosor de más de 50 micras y con un peso por bolsa superior a 3 gramos
<b>Malta</b>	Impuesto a la importación: se aplican tasas a las bolsas y sacos de plástico de una clase o unas características que además definen los impuestos especiales que deben aplicarse
<b>Sudáfrica</b>	Gravamen sobre la fabricación de bolsas de plástico: se pagan 12 centavos por bolsa a la Autoridad Fiscal de Sudáfrica. A determinadas bolsas de plástico de fabricación local cuya manufactura se realiza en un almacén con licencia de fabricación se les aplica un impuesto ambiental. El gravamen ambiental se evalúa y recoge siguiendo los principios del impuesto en origen

En el cuadro 17 se enumeran los países que regulan las bolsas de plástico mediante gravámenes o tasas.

**Cuadro 17. Ejemplos de países que regulan las bolsas de plástico mediante gravámenes o tasas**

Países	Regulación mediante el pago de gravámenes o tasas
	<b>Gravámenes</b>
<b>Bosnia-Herzegovina</b>	<i>Gravamen pagado por los minoristas de bolsas de plástico:</i> el gravamen sobre la comercialización de una bolsa de plástico es de 0,05 marcos convertibles por bolsa y 50 marcos convertibles por un paquete de 1.000 bolsas. Los minoristas pagan los gravámenes directamente al Fondo de Protección del Medio Ambiente de la Federación dos veces al año. Los minoristas que ponen en circulación bolsas de plástico de un grosor inferior a 20 micras pagan un gravamen de 0,025 euros
<b>Colombia</b>	<i>Impuesto sobre el consumo de bolsas de plástico:</i> este impuesto se genera cuando se entrega cualquier bolsa de plástico, cuyo propósito es cargar o transportar productos vendidos por el establecimiento comercial que la proporciona. Las bolsas de plástico que ofrecen soluciones ambientales tendrán tasas diferenciales del 0 %, 25 %, 50 % o 75 % del valor total de los aranceles, mientras se cumplan los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Biodegradabilidad: bolsa de plástico biodegradable en un porcentaje igual o superior al treinta por ciento (30 %), como se indica en la normativa. En todo caso, la bolsa de plástico no debe contener las sustancias de interés en su composición</li> <li>2. Porcentaje de material reciclado en la composición de la bolsa</li> <li>3. Reutilización: bolsa de plástico que en el ensayo dinámico con carga demuestra que es reutilizable con la carga máxima indicada, de conformidad con las normas.</li> </ol>
<b>Chipre</b>	<i>Gravamen pagado por los minoristas sobre las bolsas de plástico:</i> el gravamen aplicado es de 0,05 euros más el 19 % de IVA desde el 1 de julio de 2018. Desde el 1 de julio de 2018 está prohibida la distribución gratuita de bolsas de la compra de plástico ligeras por parte de los minoristas que ponen a disposición del público esas bolsas. Todos los comerciantes que pongan a disposición del público bolsas de la compra ligeras en sus puntos de venta deberán cobrar, como mínimo, 5 céntimos de euro más IVA por cada bolsa de la compra de plástico ligera
<b>Fiji</b>	<i>Gravamen pagado por el consumidor:</i> la normativa estipula un gravamen sobre las bolsas de plástico distribuidas por los comercios. El gravamen de adaptación al clima y el medio ambiente que se aplica a las bolsas de plástico es de 0,10 dólares por bolsa. El gravamen que se cargará en las bolsas de plástico lo pagará la persona a la que se le proporcione la bolsa
<b>Irlanda</b>	<i>Gravamen pagado por los minoristas sobre las bolsas de plástico:</i> gravamen sobre las bolsas de plástico: el suministro a los clientes de bolsas de plástico se cargará en el punto de venta sobre los bienes o productos que se introducirán en las bolsas, o en cualquier caso sobre las bolsas de plástico en cualquier tienda, supermercado, estación de servicio o punto de venta de otro tipo. La cuantía del gravamen es de 22 céntimos por cada bolsa de plástico
<b>Israel</b>	<i>Gravamen pagado por el minorista de las bolsas de plástico:</i> la ley de reducción del uso de bolsas de la compra desechables de 2016 obliga a los grandes minoristas a pagar un gravamen de 8,54 agorot por cada bolsa de la compra que vende. Un gran minorista no proporcionará una bolsa de la compra a un cliente, a menos que el cliente pague una cantidad no inferior al gravamen estipulado en el artículo 5, más el IVA aplicable a la venta
	<b>Tasas</b>
<b>Andorra</b>	<i>Tasas sobre la distribución de las bolsas de plástico:</i> los establecimientos comerciales pueden distribuir bolsas de plástico con un grosor igual o superior a 50 micras que tengan un volumen igual o superior a 10 litros, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: todas las bolsas distribuidas a un precio mínimo de 10 céntimos de euro para las bolsas de plástico fabricadas con un mínimo del 80 % de plástico reciclado. Y a un precio mínimo de 15 céntimos de euro las bolsas de plástico fabricadas con menos del 80 % de plástico reciclado
<b>Bulgaria</b>	<i>Tasas sobre las bolsas de plástico:</i> se han adoptado tasas al producto para las bolsas de la compra de plástico fino a excepción de las bolsas ultrafinas sin asas que se ofrecen a los clientes previo pago en el punto de venta de los artículos o productos. La tasa al producto no se aplica a las bolsas de la compra de plástico en las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) el grosor de la bolsa es, como mínimo, de 25 µm;</li> <li>b) el tamaño mínimo de la bolsa es de 390 mm/490 mm de largo;</li> <li>c) llevan un signo en búlgaro impreso en cada paquete de bolsas. Las personas que comercializan las bolsas, como los minoristas y las personas que las venden a los clientes finales, deben pagar un impuesto fijo al producto</li> </ol>

**Cuadro 17. Ejemplos de países que regulan las bolsas de plástico mediante gravámenes o tasas**

Países	Regulación mediante el pago de gravámenes o tasas
	<b>Gravámenes</b>
<b>Croacia*</b>	<i>Tasas sobre la distribución de bolsas de plástico:</i> la ley estipula que toda persona que comercializa bolsas de plástico (por ejemplo, mediante la venta o distribución de bolsas en las cadenas minoristas) debe pagar una tasa de 1.500,00 dólares por tonelada
<b>China</b>	<i>Tasas sobre la venta de bolsas de plástico:</i> la ley no prescribe ninguna tasa exacta, sino que esta viene determinada por el minorista, pero la tasa para las bolsas de la compra de plástico no puede ser inferior al costo de fabricación, ni ofrecer ningún descuento, ni ser gratuita. No se suministrarán bolsas de la compra de plástico gratuitas en ningún comercio de venta al por menor, y el precio de las bolsas de la compra de plástico estará marcado claramente y se cobrará por separado del precio de los artículos adquiridos
<b>Eslovaquia</b>	<i>Envases usados:</i> el fabricante de envases que suministra bolsas de la compra de plástico ligeras de bienes o productos debe obligatoriamente a) ofrecerlas a cambio de una remuneración; esta obligación no se aplica al suministro de envases de plástico muy ligero; b) proporcionar otros tipos de bolsas. La legislación no regula el precio de las bolsas de plástico
<b>Eslovenia</b>	<i>Envases usados:</i> se prohíbe la distribución gratuita de bolsas de plástico, salvo para las bolsas de plástico muy ligeras, pero las leyes no determinan el monto de la tasa que debe aplicar el vendedor. La ley actualmente permite al distribuidor determinar el precio y aplicar un programa de devolución o intercambio
<b>España</b>	<i>Tasa sobre la venta de bolsas de plástico:</i> bolsas de grosor inferior a 15 micras destinadas a usos distintos de los enumerados en la definición de bolsas muy ligeras del artículo 3 d): 5 céntimos de euro/bolsa. * Bolsas de entre 15 y 49 micras de grosor: 15 céntimos/bolsa. * Bolsas de grosor igual o superior a 50 micras: 15 céntimos/bolsa. * Bolsas de grosor igual o superior a 50 micras, con un contenido igual o superior al 50 % de plástico reciclado pero menos de un 70 %: 10 céntimos/bolsa
<b>Estonia</b>	<i>Tasa para el consumidor:</i> las bolsas de la compra de plástico ligeras y muy ligeras no se suministrarán a los consumidores de manera gratuita excepto cuando las muy ligeras se utilicen para asegurar la higiene o como envases primarios para alimentos sueltos, si ello contribuye a evitar el desperdicio de alimentos. Es el minorista quien establece el precio
<b>Grecia</b>	<i>Tasa sobre la venta de bolsas de plástico:</i> las bolsas de la compra de plástico ligeras de un grosor inferior a las 50 µm están sujetas a una tasa ambiental. En 2018, la tasa establecida era de 3 céntimos de euro más el 24 % de IVA (en total redondeado a 4 céntimos de euro) mientras que desde el 1 de enero de 2019 será de 7 céntimos de euro más IVA (en total redondeado a 9 céntimos de euro). Las bolsas de la compra de plástico de un grosor de entre 50 µm y 70 µm, incluidas las reutilizables, no están sujetas a la tasa ambiental, pero no pueden distribuirse gratuitamente excepto en el contexto de una actividad de promoción del reciclaje; no obstante, la legislación nacional no establece el precio de estas bolsas, que puede ser fijado por el minorista a su discreción. Cabe señalar que la ley prevé expresamente la posibilidad de aumentar la tasa ambiental en caso de que no se cumpla el objetivo relativo al consumo de bolsas de la compra de plástico ligeras
<b>Italia</b>	<i>Tasa sobre la venta de bolsas de plástico:</i> las bolsas de plástico cuya circulación no está prohibida, incluidas las biodegradables y las compostables, no se pueden distribuir gratuitamente. La política de fijación de precios se aplica a todos los tipos de bolsas de la compra de plástico y a las bolsas de plástico muy ligeras para los alimentos sueltos. El importe de la tasa no está prescrito por la ley. La legislación nacional prevé únicamente la prohibición de distribuir gratuitamente bolsas de plástico, combinada con el deber de los minoristas y productores de indicar claramente los costos de la bolsa en el recibo o factura
<b>Lituania</b>	<i>Envases usados:</i> la ley establece la obligación de los productores e importadores de gestionar los envases y los desechos de envases y pagar los costos de recogida, transporte, preparación para el uso y uso de residuos de envases, así como la obligación de participar en garantizar la seguridad de los envases no reutilizables en relación con la gestión de los desechos de envases desechables recogidos mediante el sistema de depósito y la administración de la seguridad del sistema de envases no reutilizables, y de asumir los gastos de organizar y llevar a cabo la sensibilización del público
<b>Luxemburgo</b>	<i>Envases usados:</i> para reducir de manera sostenible el consumo de bolsas de plástico en todo el territorio luxemburgués: 1) el nivel de consumo anual no debería superar las 90 bolsas de plástico ligeras por persona para el 31 de diciembre de 2025; se excluyen las bolsas de plástico muy ligeras definidas en el artículo 3-5; 2) no más tarde del 21 de diciembre de 2018 dejarán de proporcionarse bolsas de plástico gratuitamente en las tiendas; se excluyen las bolsas de plástico muy ligeras definidas en el artículo 3(5). Existen acuerdos entre el Gobierno, los distribuidores y las autoridades encargadas del reciclaje que prevén el uso de bolsas reciclables. Los acuerdos también disponen el precio de las bolsas desechables sobre la base de un acuerdo entre la industria y el Gobierno



**Cuadro 17. Ejemplos de países que regulan las bolsas de plástico mediante gravámenes o tasas**

Países	Regulación mediante el pago de gravámenes o tasas
	<b>Gravámenes</b>
<b>Nepal</b>	<i>Tasa para el consumidor:</i> los minoristas, los supermercados y los centros comerciales tienen derecho a cobrar una tasa por las bolsas alternativas que suministren, de entre 0,30 y 50 céntimos
<b>Países Bajos</b>	<i>Tasa para el consumidor:</i> las bolsas de plástico no se pueden suministrar gratuitamente. Eso implica que el minorista está obligado a cobrar una tasa al proporcionar las bolsas de plástico. Los supermercados ya no pueden suministrar bolsas de plástico gratuitas en las cajas registradoras desde el 1 de enero de 2014. La tasa no se especifica en la normativa
<b>Paraguay</b>	<i>Tasa para el consumidor:</i> en función del tamaño y el grosor de la bolsa, la ley establece que a partir del 1 de abril de 2017 en los supermercados, las tiendas de autoservicio y las tiendas en general, en las zonas destinadas a la recogida de las mercancías (las cajas registradoras) se deben cobrar las bolsas de polietileno desechables para el transporte de dichas mercancías desde la cuarta unidad (se pueden suministrar hasta tres bolsas de manera gratuita), y el precio mínimo dependerá del tamaño y oscilará entre 100 y 250 guaraníes. El cobro de las bolsas tiene como objetivo ofrecer al consumidor bolsas de polietileno que se pueden reutilizar con frecuencia, y dotar de recursos a las campañas de sensibilización
<b>Polonia</b>	<i>Tasas sobre las bolsas de plástico:</i> los empresarios que gestionen tiendas minoristas o mayoristas en las que se ofrezcan bolsas de la compra de plástico ligeras para el envasado de los productos de venta en esas tiendas tienen la obligación de cobrar una tasa de reciclaje por cada bolsa de la compra de plástico ligera. Por las bolsas de la compra de plástico muy ligeras no se cobrará al consumidor la tasa de reciclaje. La tasa de reciclaje es de 0,20 zlotys por cada bolsa de la compra de plástico ligera
<b>Reino Unido</b>	<i>Tasa sobre la venta de bolsas de plástico:</i> las grandes tiendas en Inglaterra cobran 5 peniques por cada bolsa de la compra de plástico que suministran. Desde el 20 de octubre de 2014, todos los minoristas en Escocia deben cobrar 5 peniques como mínimo por cada nueva bolsa de la compra desechable. Todos los minoristas están obligados a cobrar las bolsas, no solo los supermercados, sin embargo, los negocios pequeños están exentos del requisito de informar de forma centralizada sobre el número de bolsas vendidas y cuánto han aportado a las organizaciones benéficas a fin de reducir las cargas administrativas. Desde el 8 de abril de 2013, todos los vendedores en Irlanda del Norte deben cobrar a los clientes 5 peniques como mínimo por cada nueva bolsa desechable que suministran para el transporte de los artículos adquiridos o a entregar. A partir del 19 de enero de 2015, la tasa se amplió a todas las bolsas de la compra con un precio al por menor de menos de 20 peniques, ya se consideren desechables o reutilizables. En Gales, la normativa exige que todos los vendedores minoristas de productos cobren 5 peniques por bolsa. Existen algunas exenciones. Los vendedores que empleen a diez o más empleados deben mantener ciertos registros
<b>República Checa</b>	<i>Control de los envases usados:</i> ley de envases: la ley no estipula un precio fijo o mínimo para las bolsas de la compra de plástico; cada proveedor determina el precio que debe aplicarse. El precio mínimo debe ser, como mínimo, suficiente para reembolsar los costos correspondientes al costo de la bolsa de plástico adquirida por el proveedor. Las bolsas de la compra de plástico se pueden proporcionar al consumidor en el punto de venta del producto por un precio que suponga al menos el reembolso de los costos correspondientes a su adquisición. Esto no se aplica si se trata de una bolsa de plástico muy ligera con un grosor de hasta 15 micras y que sea necesaria por razones higiénicas o se suministre como envase primario para alimentos a granel, si su uso contribuye a evitar el desperdicio de estos
<b>República de Corea</b>	<i>Tasa sobre la venta de las bolsas de plástico:</i> ley sobre la promoción del ahorro y el reciclaje de los recursos – 5 céntimos por bolsa para las bolsas de plástico desechables y las bolsas de la compra
<b>República de Moldova</b>	<i>Envases usados:</i> a fin de prevenir la generación de desechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, y para evitar la contaminación del medio ambiente, está <i>prohibido</i> distribuir bolsas de plástico de forma gratuita, salvo las bolsas de plástico muy ligeras. No se especifica la cantidad
<b>Ex República Yugoslava de Macedonia</b>	<i>Tasa de consumo:</i> orden de prohibición del uso de bolsas para el transporte de artículos hechas con plástico en tiendas, negocios, almacenes, mercados ecológicos al por menor y para uso personal, a excepción de las bolsas de plástico ligeras. Precio: 2 MKD (aproximadamente 0,03 euros) por bolsa de plástico
<b>Senegal</b>	<i>Tasas sobre las bolsas de plástico:</i> las bolsas de plástico de un grosor igual o superior a 30 micras no se pueden distribuir gratuitamente, sea cual fuere el uso al que se destinen. El uso, la posesión para la venta, la oferta para la venta y la venta o la distribución gratuita de las bolsas de plástico de un grosor inferior a 30 micras se castigarán con multas de 50.000 francos CFA
<b>Turquía*</b>	<i>Envases usados:</i> a partir del uno de enero de 2019, no pueden proporcionarse bolsas de plástico gratuitamente a los usuarios o consumidores en los puntos de venta y no pueden incluirse en promociones o campañas que permitan su distribución gratuita. Las bolsas de plástico muy ligeras están exentas de esta norma. La tasa básica que ha de aplicarse a las bolsas de plástico deberá ser determinada por el Ministerio teniendo en cuenta las condiciones del mercado y la propuesta de la comisión para los envases, integrada cada año por representantes de los sectores pertinentes, y seguirá siendo válida para el año siguiente

## Cuadro 17. Ejemplos de países que regulan las bolsas de plástico mediante gravámenes o tasas

Países	Regulación mediante el pago de gravámenes o tasas
	<b>Gravámenes</b>
Uzbekistán*	<i>Tasa para el consumidor:</i> a partir del 1 de enero de 2019 existe la prohibición de entregar de manera gratuita o incluir el costo de los envases de películas poliméricas en el precio de los artículos vendidos en el territorio de la República de Uzbekistán, así como la venta de envases de películas poliméricas por debajo de su costo. La cuantía del gravamen parece dejarse a criterio del minorista

Nota: \* Países cuyos sistemas de tasas aún no están en vigor pero cuyos reglamentos se aprobaron este año.

### Devolución, recogida, reciclado y eliminación de plásticos

Muchos países no han ampliado su normativa sobre el plástico más allá de la recogida de las bolsas de plástico como basura o como desechos sólidos. Sin embargo, una serie de países se han centrado en regular la fase de eliminación del ciclo de vida del plástico mediante objetivos de reciclaje, responsabilidad ampliada del productor o tasas o multas para la eliminación de las bolsas de plástico. Entre los enfoques está la recogida y eliminación responsables de los fabricantes o productores de plástico, los vendedores y distribuidores y, en algunos casos, el consumidor.

### Responsabilidad ampliada del productor

### Responsabilidad

La responsabilidad ampliada del productor es un enfoque normativo según el cual la responsabilidad del productor se amplía hasta la etapa posterior al consumo en el ciclo de vida de un producto, como la responsabilidad por la limpieza o el reciclaje u otras formas de gestión de los desechos generados por sus productos en el mercado. El manual de orientación para los Gobiernos sobre la responsabilidad ampliada de los productores de la OCDE la define como “*un enfoque de la política ambiental según el cual la responsabilidad del productor se amplía hasta la etapa posterior al consumo del ciclo de vida de un producto, incluido el desplazamiento de la responsabilidad física o financiera, total o parcial, hacia productores previos para el tratamiento o la eliminación de productos posteriores al consumo,*

*y la aportación de incentivos a los productores para que incorporen consideraciones ambientales en el diseño de sus productos”.*

La responsabilidad ampliada de los productores como mecanismo normativo depende de la industria para impulsar la adopción de medidas que garanticen la recuperación y el reciclaje de los envases. Se han encontrado diferentes estrategias para incorporar este enfoque normativo en los países en que existe a menudo todo un mosaico de leyes y normativas. La responsabilidad ampliada del productor como enfoque normativo consiste en una serie de elementos encontrados por los investigadores en los países evaluados. Cabe mencionar los siguientes ejemplos:

- **La responsabilidad para hacer frente a los efectos ambientales.** En Australia, por ejemplo, la responsabilidad ampliada del productor forma parte de la gestión del ciclo de vida de una serie de productos y puede incluir la gestión de los posibles efectos ambientales de un producto en todas las etapas de la producción, la distribución, la utilización, la recogida, la reutilización, el reciclaje, el

**Conclusión principal 5 sobre bolsas de plástico: Cuarenta y tres países han incluido elementos o características de responsabilidad ampliada del productor en sus normativas en relación con las bolsas de plástico**

reprocesamiento y la eliminación de ese producto.

- **La recuperación y el reciclaje de las bolsas.** Por ejemplo, en Malí, el productor y distribuidor que comercializa o utiliza en su actividad plásticos u otros envases no biodegradables está obligado a llevar a cabo la recuperación para el reciclaje de los plásticos y los envases que ha utilizado.

- **La responsabilidad de la devolución y los controles del comercio.** Por ejemplo, Gambia exige a los importadores que devuelvan el plástico o lo reciclen a sus expensas, y a los fabricantes que sean responsables del reciclaje.

Los países cuyas leyes cuentan con elementos limitados de responsabilidad ampliada del productor o vaguedades en las

responsabilidades que se incluyen no figuran en este informe como países con sistemas de responsabilidad ampliada del productor completos<sup>xxvi</sup>.

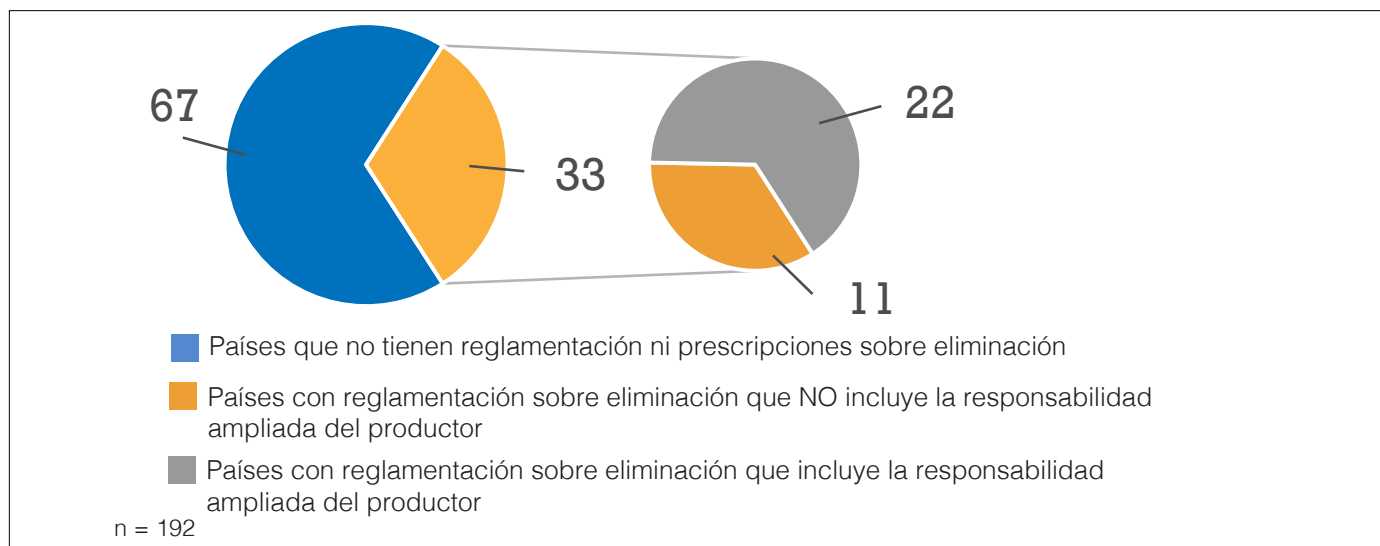
En el cuadro 18 figuran ejemplos de normas de responsabilidad ampliada del productor que se aplican a los envases y a las bolsas de plástico.

**Cuadro 18. Ejemplos de normas de responsabilidad ampliada del productor que se aplican a los envases y a las bolsas de plástico**

País	Normas de responsabilidad ampliada del productor
<b>Bhután</b>	Con el fin de lograr un enfoque más sostenible del uso de los recursos y una reducción de la cantidad de desechos destinados a su eliminación, la Comisión puede disponer que los fabricantes asuman la responsabilidad por los costos de la gestión de sus productos cuando se conviertan en desechos, desviando los productos al final de su vida útil hacia la reutilización, el reciclaje o a otras formas de recuperación y eliminación de manera segura. La ley indica que los productores o las industrias serán plenamente responsables de la eliminación segura y adecuada de sus desechos
<b>Finlandia</b>	Es responsabilidad del productor llevar a cabo la gestión de los desechos y los gastos conexos relacionados con los productos que ha comercializado. La responsabilidad del productor se aplica a productos desechados trasladados a puntos de recogida o para su transporte
<b>Noruega</b>	Los productores que comercializan al menos 1.000 kg al año de un determinado tipo de envase deberán financiar la recogida, la clasificación, el reciclaje y cualquier otro tipo de tratamiento de envases usados y desechos de embalaje mediante la pertenencia a una organización de responsabilidad de los productores que ha sido aprobada por La Agencia Noruega para el Medio Ambiente
<b>Paraguay</b>	Existen obligaciones para el generador a fin de garantizar el almacenamiento en contenedores adecuados para su volumen, manipulación y características y para evitar su dispersión
<b>Vanuatu</b>	El Ministro puede, a través de la normativa, imponer requisitos en relación con determinados desechos que tienen efectos adversos sobre el medio ambiente o la salud humana mediante la imposición de obligaciones a las personas que importan, exportan, utilizan o fabrican determinados objetos, sustancias o elementos que puedan convertirse en desechos, relativas a su eliminación futura
<b>Zimbabwe</b>	El organismo responsable de los desechos plásticos fijará objetivos de prevención como a) la eliminación de desechos plásticos por la persona responsable en receptáculos o lugares designados; b) el diseño de plásticos que contengan pocos contaminantes y sean reciclables y duraderos cuando se sometan a su uso previsto; c) el uso de plásticos biodegradables; o d) la creación del modo de distribución y los sistemas de devolución que reduzcan al mínimo los desechos plásticos residuales

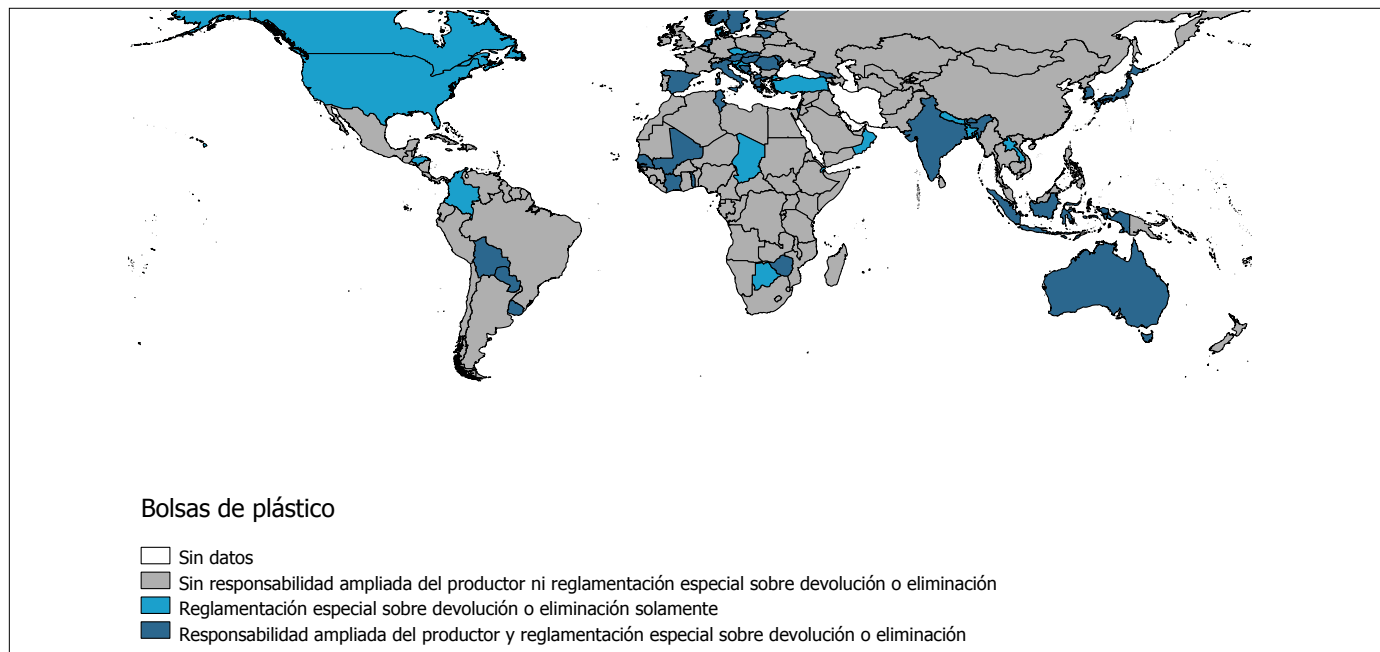
El gráfico circular del gráfico 7 muestra países que regulan la fase de eliminación de las bolsas de plástico mediante objetivos de reciclaje, responsabilidad ampliada de los productores, etc. y los que no regulan esta etapa del ciclo de vida de las bolsas de plástico. En él se indica el porcentaje de países (22 %) que han adoptado la responsabilidad ampliada del productor como parte de su enfoque reglamentario en la ley.

## Gráfico 7 | Número de países con características de responsabilidad ampliada del productor



Se han identificado 43 países con legislación nacional que incluye características de responsabilidad ampliada del productor<sup>xxvii</sup>. Estos países se clasifican por regiones en el cuadro 19. También se muestra un mapa de los países que reconocen características de responsabilidad ampliada del productor (mapa 4).

## Mapa 4 | Países que incluyen la responsabilidad ampliada del productor para regular las bolsas de plástico



**Cuadro 19. Distribución regional de países que incluyen la responsabilidad ampliada del productor en la reglamentación sobre las bolsas de plástico**

Países que incluyen la responsabilidad ampliada del productor como parte de su reglamentación sobre las bolsas de plástico					
África	América Latina y el Caribe	Asia Occidental	Asia y el Pacífico	EE. UU./ Canadá	Europa
Côte d'Ivoire	Antigua y Barbuda	Túnez	Australia		Austria
Gambia	Bahamas		Bhután		Bosnia y Herzegovina
Malí	Bolivia (Estado Plurinacional de)		India		Chipre
Senegal	Paraguay		Indonesia		
Zimbabwe	Uruguay		Japón		Eslovaquia
			República de Corea		España
			Togo		Estonia
			Tonga		ex República Yugoslava de Macedonia
			Vanuatu		Finlandia
					Georgia
					Grecia
					Hungría
					Israel
					Italia
					Lituania
					Luxemburgo
					Malta
					Montenegro
					Noruega
					Países Bajos
					República de Moldova
					Rumania
					Serbia
					Suecia

## Objetivos de reciclaje

**Conclusión principal 6 sobre bolsas de plástico: Cincuenta y un países han adoptado disposiciones legislativas para aplicar objetivos de reciclaje pertinentes para las bolsas de plástico**

Los países han establecido objetivos de reciclaje en diversas formas. Algunos países fijaron objetivos en relación con el número de bolsas de plástico que debía recogerse y reciclarse, como la ex República Yugoslava

de Macedonia, que establece un mínimo del 55 % y un máximo del 80 % del peso de desechos de embalaje creados o reutilizados. Liechtenstein solo permite la comercialización de bolsas de plástico si en su fabricación se

empleó un determinado porcentaje en peso de materiales que pueden reciclarse. Otros países, como la India, Etiopía y Botswana, establecen como objetivo que las autoridades locales creen planes de gestión de desechos que incluyan

componentes de reciclaje. Este enfoque también se encuentra en la Unión Europea. La Unión Europea tiene el objetivo de que para 2030 se recicle el 55 % de todo el plástico, y de que los Estados miembros reduzcan el uso de las bolsas por persona de 90 al año a 40 para 2026<sup>xxviii</sup>.

En algunos países, los objetivos de reciclaje se limitan a ciertas empresas, a causa del gran

volumen de embalajes que utilizan, como es el caso del Japón, que exige la racionalización del uso de embalajes y la notificación de las actividades emprendidas para reducir los desechos correspondientes al Gobierno nacional. Los objetivos de reciclaje también suelen ir asociados a las iniciativas encaminadas a facilitar la sustitución de las bolsas de plástico por materiales biodegradables, renovables y

ecológicos, como se ha visto en relación con las prohibiciones parciales y totales de las bolsas de plástico.

Cincuenta y un países han adoptado disposiciones para aplicar objetivos de reciclaje. Los resultados se presentan en el cuadro 20. Los países que imponen el uso de bolsas reutilizables por mandato legal se indican con un asterisco (\*).

**Cuadro 20. Distribución Regional de los países que disponen el reciclaje en la reglamentación sobre las bolsas de plástico**

Países con leyes nacionales que exigen el reciclaje de las bolsas de plástico					
África	América Latina y el Caribe	América del Norte	Asia Occidental	Asia y el Pacífico	Europa
Botswana	Bolivia (Estado Plurinacional de)	n.a.	Qatar	Australia	Austria
Camerún	Brasil			Bhután	Republica Checa
Chad	Paraguay*			Camboya*	Chipre*
Etiopía	Uruguay			Republica Democrática Popular Lao	Croacia
Gambia				Filipinas	Eslovaquia
Malí				India	España
República Centroafricana				Indonesia	Estonia
Senegal				Japón	Finlandia
Túnez				Mongolia	Georgia
				República de Corea	Grecia*
				Samoa	Hungría
				Togo	Israel
				Tonga	Liechtenstein
				Tuvalu	Lituania
				Vanuatu*	Luxemburgo
					Malta
					Montenegro
					Noruega
					Países Bajos
					Portugal*
					República de Moldova
					ex República Yugoslava de Macedonia
					Suecia
					Turquía*

\* Países cuyas leyes también promueven el uso de bolsas reutilizables

## Multas relacionadas con la legislación de las bolsas de plástico

La mayoría de los países cuentan con legislación sobre desechos sólidos o basura para regular la eliminación de las bolsas de plástico. Además de esta legislación, se observó que algunos países aplican multas específicas por el incumplimiento de las normas concretas sobre las bolsas de plástico o las normas sobre envases o sobre generación de desechos. En el cuadro 21 se detallan algunos ejemplos de países que han aprobado delitos penales o multas por incumplimiento de las prohibiciones nacionales o de otras prescripciones legales relacionadas con las bolsas de plástico como embalajes.

**Cuadro 21. Ejemplos de multas relacionadas con las bolsas de plástico en la legislación**

País	Año de aprobación de la ley	Multa por incumplimiento de las normas sobre las bolsas de plástico
<b>Benin</b>	Ley núm. 2017-39, de 26 de diciembre de 2017, por la que se prohíbe la producción, importación, explotación, comercialización, posesión, distribución y uso de bolsas de plástico no biodegradables en la República de Benin	Artículo 12: Toda persona natural o jurídica que produzca, importe o exporte bolsas de plástico en contravención de lo dispuesto en el artículo 4 será castigada con una cantidad de entre cinco millones (5.000.000) y cincuenta millones (50.000.000) de francos CFA, sin perjuicio de las penas complementarias que puedan aplicarse de retirada de permisos o autorizaciones, el embargo preventivo y el decomiso de activos, el cierre provisional o definitivo. Los representantes de esta persona jurídica son punibles con pena de prisión de tres a seis meses. En caso de reincidencia, las penas se duplican.  Toda persona que comercialice, distribuya o posea bolsas de plástico en contravención de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Ley será castigada con una cantidad de entre cien mil (100.000) y cinco millones (5.000.000) de francos CFA y una pena de prisión de entre tres y seis meses. Toda persona natural o jurídica que venda o distribuya gratuitamente los bolsas no autorizadas se castigará con una cantidad de entre diez mil (10.000) y quinientos mil (500.000) francos CFA y una pena de prisión de tres a seis meses.
<b>Estonia</b>	Ley de Desechos (2004) subsección 120	Incumplimiento de las prescripciones relativas a la prevención de la generación de desechos o a la gestión de desechos (como material de embalaje) 1) El incumplimiento de las prescripciones sobre prevención de la generación de desechos o de gestión de desechos o el depósito de desechos fuera de las instalaciones de gestión de desechos se castiga con una multa de hasta 300 unidades de multa. 2) El mismo acto, si es cometido por una persona jurídica, se castiga con una multa de hasta 3.200 euros.
<b>Gambia</b>	Artículo 4 – Orden de prohibición sobre las bolsas de plástico, 2015: artículos promulgados en virtud de la Ley nacional de gestión del medio ambiente	Art. 4 Toda persona que a) fabrica o importa; b) usa; o c) vende bolsas de plástico en Gambia, comete un delito.
<b>Kenia</b>	Boletín núm. 2334, emitido el 14 de marzo de 2007 bajo la autoridad de los artículos 3 y 86 de la Ley sobre Gestión Ambiental y Coordinación (cap. 387) sobre las bolsas de plástico.	Toda persona que a) contravenga cualquier norma ambiental prescrita en virtud de la presente Ley; b) contravenga cualquier medida prescrita en virtud de la presente Ley; cometerá un delito y podrá ser condenada a una pena de prisión no inferior a un año ni superior a cuatro años o al pago de una multa de no menos de dos millones de chelines y no más de cuatro millones de chelines, o bien a la multa y el encarcelamiento.
<b>Nepal</b>	Sección 18 de la Ley de protección del medio ambiente de 1997	Multa de hasta 50.000 rupias (500 dólares estadounidenses) por el incumplimiento de la directriz de vigilancia y control de las bolsas de plástico de 2011.

### Reglamentación municipal de las bolsas de plástico

En este informe se llega a la conclusión de que varios países han adoptado enfoques a nivel

nacional para la regulación de las bolsas de plástico. Sin embargo, algunos países, entre ellos algunos de los grandes Estados federales, como los Estados Unidos, la Argentina, Australia,

Brasil y la India, reglamentan las bolsas de plástico a nivel subnacional. Si bien la revisión de la reglamentación subnacional de los plásticos queda fuera del alcance del informe, a continuación

mencionamos algunos ejemplos de reglamentación a nivel municipal.

- En la Argentina, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene una dependencia de ciudades sustentables que se encarga de los asuntos relacionados con las bolsas de plástico. Esta dependencia colabora con el Sindicato de Trabajadores de Plástico, la Cámara de Recicladores Plásticos y otras organizaciones civiles que están relacionadas con la cuestión, a fin de crear estrategias para prohibir o restringir el uso de bolsas de plástico convencionales. A nivel subnacional, varias provincias ya han adoptado medidas, a saber, las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Buenos Aires, que prohíben el suministro y la venta de bolsas de plástico que no cumplan los requisitos de ser degradables, oxobiodegradables, biodegradables o hidrobiodegradables, e incluyen programas para la reducción y la sustitución progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno u otro tipo de bolsas no biodegradables.
- En Brasil, el estado de Río de Janeiro promulgó la Ley 5502 de 2009, que prevé la sustitución y la recogida de bolsas de plástico en establecimientos comerciales para apoyar el reciclaje. Por otra parte, en el estado de Minas Gerais, la ciudad de Belo Horizonte obliga a utilizar bolsas ecológicas en lugar de bolsas de plástico.
- En Bélgica, las bolsas de plástico están reguladas a escala

regional, incluida la región de Bruselas capital, donde el uso de plástico desechable está *prohibido* en comercios minoristas, las bolsas de plástico en la línea de cajas están *prohibidas* desde el 1 de septiembre de 2017 y las bolsas de envasado desde el 1 de septiembre de 2018. Se prevén exenciones para tipos concretos de bolsas de plástico.

- En Filipinas, si bien no existe ninguna ley o reglamentación nacional sobre los plásticos, 59 ciudades y municipios, principalmente en la región de la capital nacional y los alrededores, han promulgado ordenanzas locales que prohíben las bolsas de plástico o imponen un gravamen.
- En los Estados Unidos, solo California y Hawai tienen prohibiciones sobre las bolsas de plástico no biodegradables a escala estatal. Además, Washington D. C. aprobó leyes para ayudar a proteger el río Anacostia, y el dinero recaudado con el gravamen a las bolsas de plástico se está utilizando para limpiar el río. Seis ciudades tienen prohibiciones sobre las bolsas de plástico (Austin, Boston, Chicago, Los Ángeles, San Francisco y Seattle (Washington)). Seis condados o ciudades aplican tasas a las bolsas de plástico (Boulder, Brownsville, el condado de Montgomery, Nueva York, Portland y Washington D. C.). Diez estados han promulgado leyes que impiden la prohibición de las bolsas de plástico, a saber, Arizona, Florida, Michigan,

Wisconsin, Idaho, Minnesota, Mississippi, Missouri, Indiana e Iowa.

- En Canadá, tanto ciudades como municipios han establecido prohibiciones sobre las bolsas de plástico. Montreal y Victoria han anunciado planes para prohibir las bolsas en 2018. Vancouver (BC), sede de la Plastic Oceans Foundation Canada Founding Office, es una de las ciudades más verdes del mundo y tiene la ambiciosa meta de convertirse en una comunidad con cero desechos para 2040 mediante la eliminación de todos los productos desechables, incluidas las bolsas de plástico.
- En Australia, la mayoría de los territorios de sus seis estados han adoptado medidas para prohibir las bolsas de plástico con un grosor de hasta 35 micras: Australia Meridional: *prohibidas* desde 2009; Territorio de la Capital de Australia: *prohibidas* desde 2011; Territorio del Norte: *prohibidas* desde 2011; Tasmania: *prohibidas* desde 2013; Queensland: *prohibidas* a partir del 1 de julio; Australia Occidental: *prohibidas* a partir del 1 de julio; Victoria: prohibición este año; Nueva Gales del Sur: ninguna prohibición.

Los productos de plástico desechables comprenden dos familias de polímeros: los termoplásticos y los termoestables, que se diferencian por su maleabilidad ante la aplicación de calor. Los termoplásticos pueden fundirse y moldearse después de haber adoptado una determinada forma, mientras



que los plásticos termoestables solo pueden formarse una vez (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2018). Los artículos de plástico desechables más frecuentes son

los polímeros termoplásticos, en particular, el tereftalato de polietileno (PET), el polipropileno (PP), el polietileno de baja densidad (PEBD), el polietileno de alta densidad (PEAD), el poliestireno

(PS), el poliestireno expandido (EPS), el cloruro de polivinilo (PVC), el policarbonato, polipropileno (PP), el ácido poliláctico (PLA) y los polihidroxicanoatos (PHA) (cuadro 22).

# SINOPSIS DE LOS ENFOQUES REGULATORIOS PARA EL CONTROL DE LOS PRODUCTOS DE PLÁSTICO DESECHABLES

En esta sección se presenta una panorámica mundial de los países que han establecido algún tipo de legislación nacional para regular los productos de plástico desechables.

## Enfoques regulatorios

En esta sección se analizan los enfoques regulatorios que abordan el problema de la contaminación por productos de plástico desechables. A tal efecto, los dos mecanismos principales aplicados por los Gobiernos nacionales son: las prohibiciones o restricciones a

la fabricación, el uso, la distribución, la venta o el comercio de productos de plástico desechables, y los instrumentos de mercado, tales como impuestos o gravámenes.

Prohibición de la fabricación, el uso, la distribución, la venta o el comercio de productos de plástico desechables

Veintisiete países han promulgado algún tipo de prohibición sobre la fabricación, la distribución, la utilización, la venta, o la importación de plásticos desechables. En todas las regiones del mundo existen prohibiciones, pero los pequeños Estados insulares (países costeros de baja altitud e islas dispersas en diferentes regiones del mundo, que afrontan vulnerabilidades sociales, económicas y ambientales específicas), están sobrerrepresentados, tal vez debido a su conexión y dependencia de los ecosistemas marinos y el turismo, afectados por la contaminación por plástico. Todas las prohibiciones tienen algunas excepciones: en otras palabras, no se aplican a todos los productos de plástico desechables. En 22 países, las prohibiciones se dirigen a productos concretos, tales como

**Conclusión principal 1 sobre productos de plástico desechables:** Veintisiete países han promulgado legislación que establece algún tipo de prohibición sobre los productos de plástico desechables, ya sea con respecto a productos específicos (p. ej., platos, vasos, pajitas, embalajes), materiales (p. ej., poliestireno) o niveles de producción

## Cuadro 22: Tipos de polímeros y productos de plástico habitualmente asociados a ellos

Tipo de polímero	Productos habituales
Poliétileno de baja densidad (PEBD)	Bolsas, bandejas, envases, láminas de embalaje de alimentos
Poliétileno de alta densidad (PEAD)	Envases de leche, bolsas de congelación, frascos de champú, recipientes de helados
Tereftalato de polietileno (PET)	Botellas de agua y otras bebidas, dispensadores de líquidos de limpieza, bandejas de galletas
Poliestireno (PS)	Cubiertos, platos y vasos
Poliestireno expandido (EPS)	Vasos para bebidas calientes, embalajes aislantes para alimentos, embalaje protector para artículos frágiles
Polipropileno (PP)	Platos para microondas, botes de helado, bolsas de patatas fritas, tapas de botella

Adaptado de: (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2018)

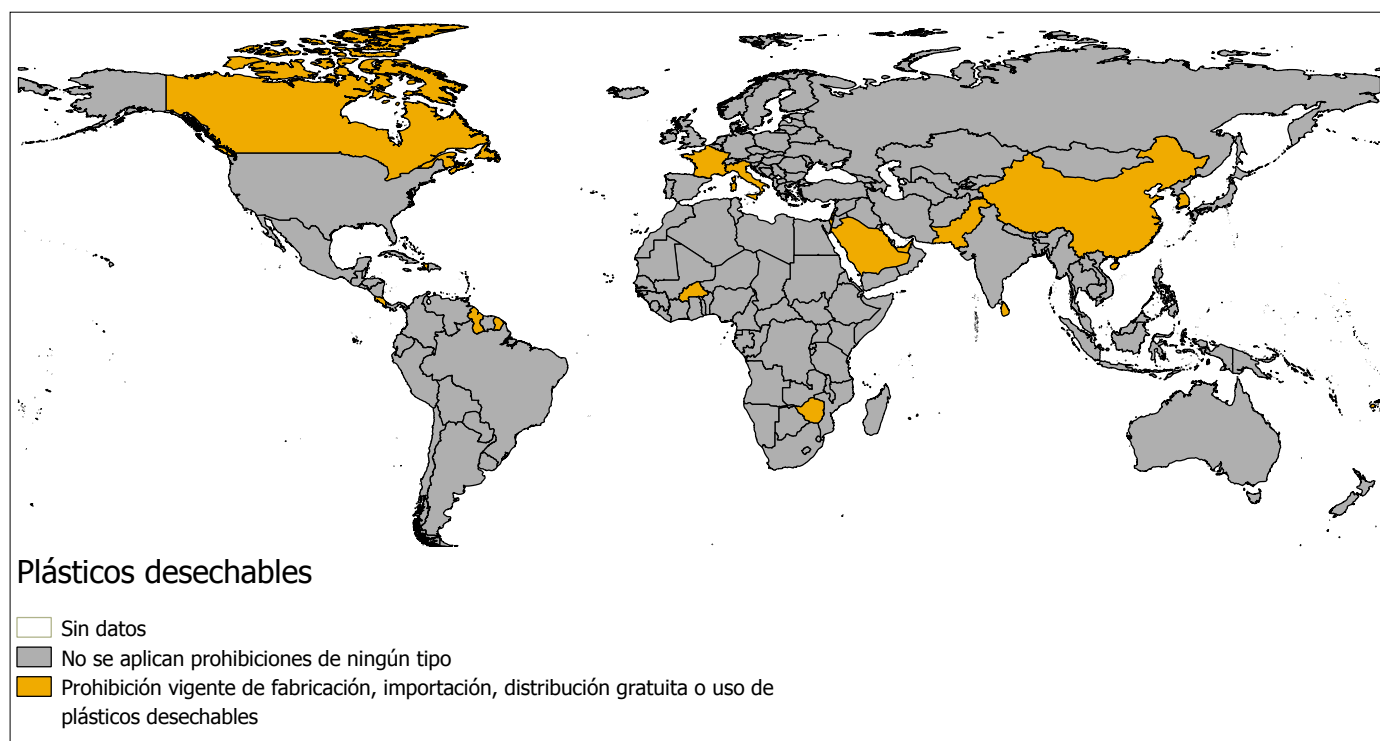
platos, vasos y cubiertos. En 16 países, determinados materiales (polímeros) están *prohibidos*, por lo general el poliestireno y poliestireno expandido. En algunos casos, se apunta a determinados usos del plástico, como los cubiertos de poliestireno y las cajas para llevar comida en establecimientos alimentarios. En unos pocos casos (2), los países han establecido restricciones a la producción, con miras a limitar

**Conclusión principal 2 sobre productos de plástico desechables:** Ninguna de las prohibiciones es “total”. En otras palabras, existen excepciones para determinados productos o materiales, tales como los llamados plásticos biodegradables

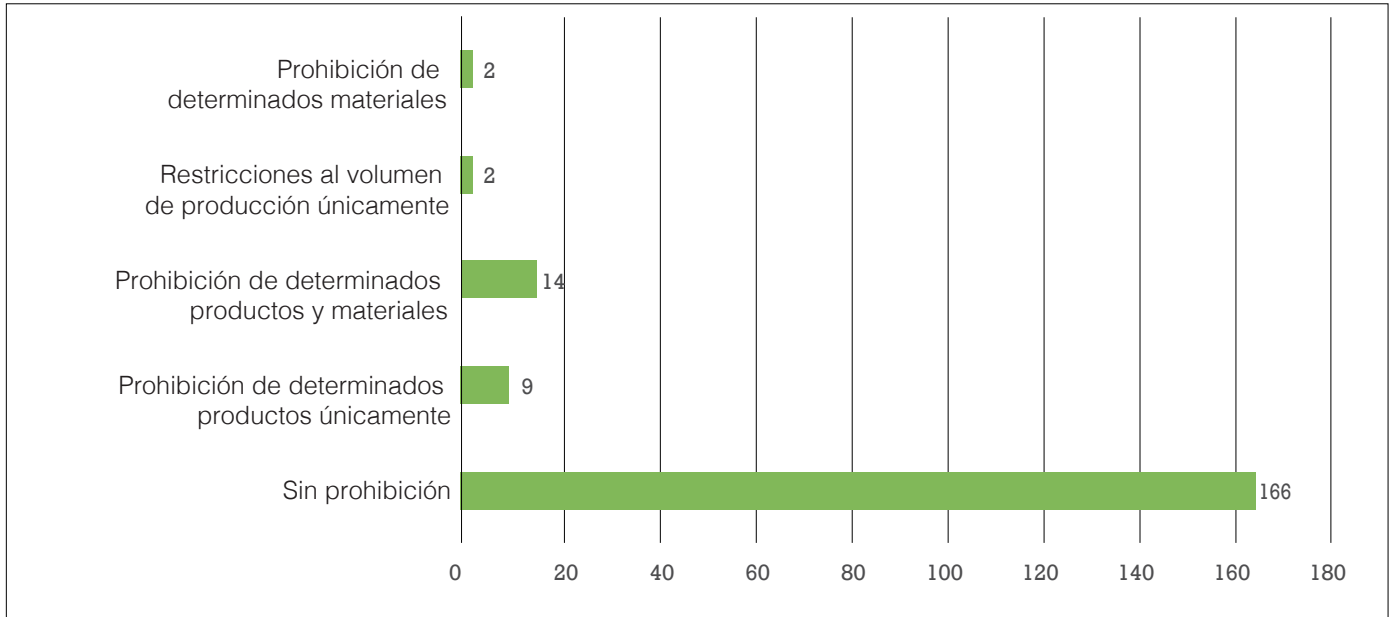
la cantidad o el grosor de los plásticos desechables, o exigir que un porcentaje del material

sea reciclado. En el gráfico 8 se presenta un resumen de los distintos tipos de prohibiciones.

MAPA 5 | Las prohibiciones de plástico de un solo uso

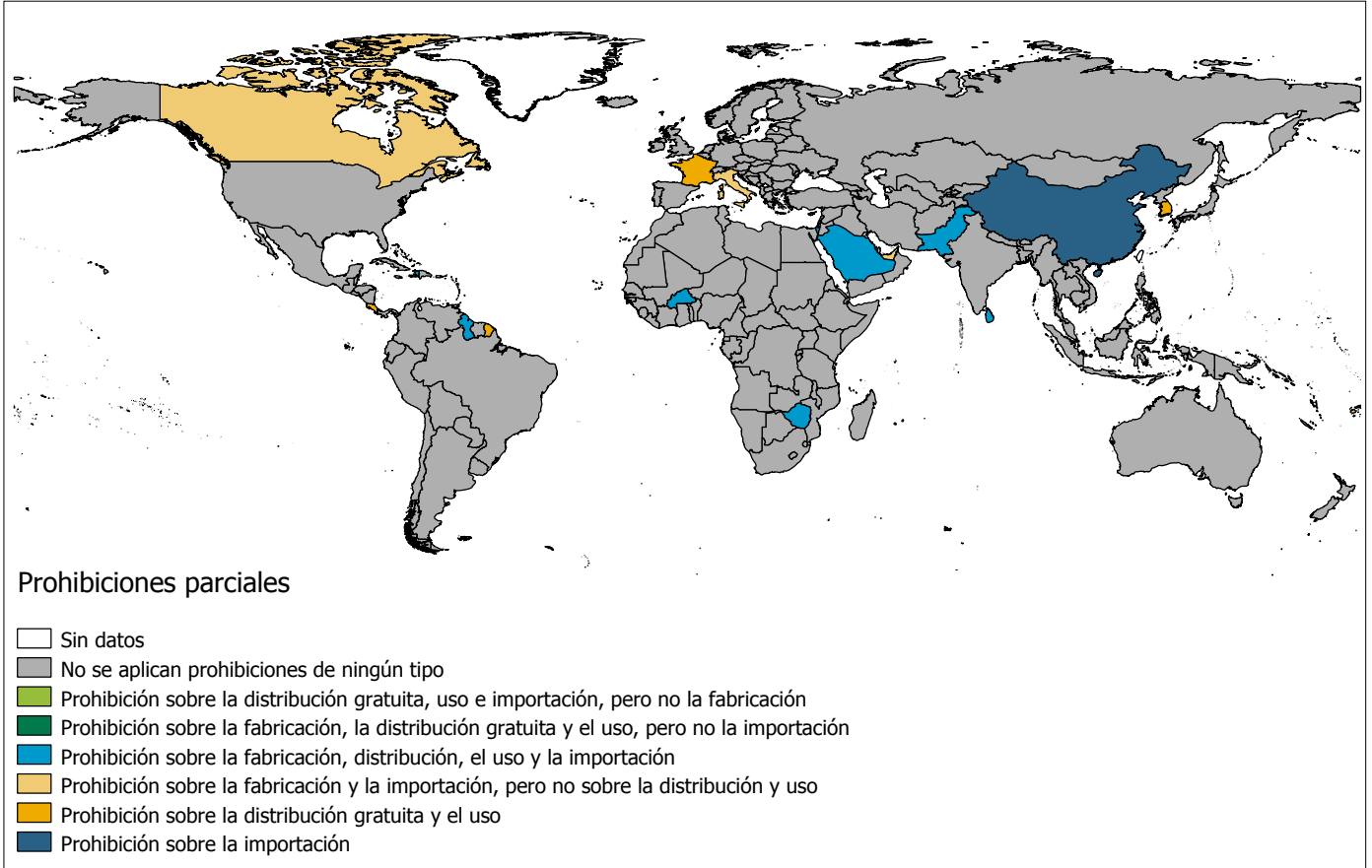


## Gráfico 8 | Número de prohibiciones por tipo

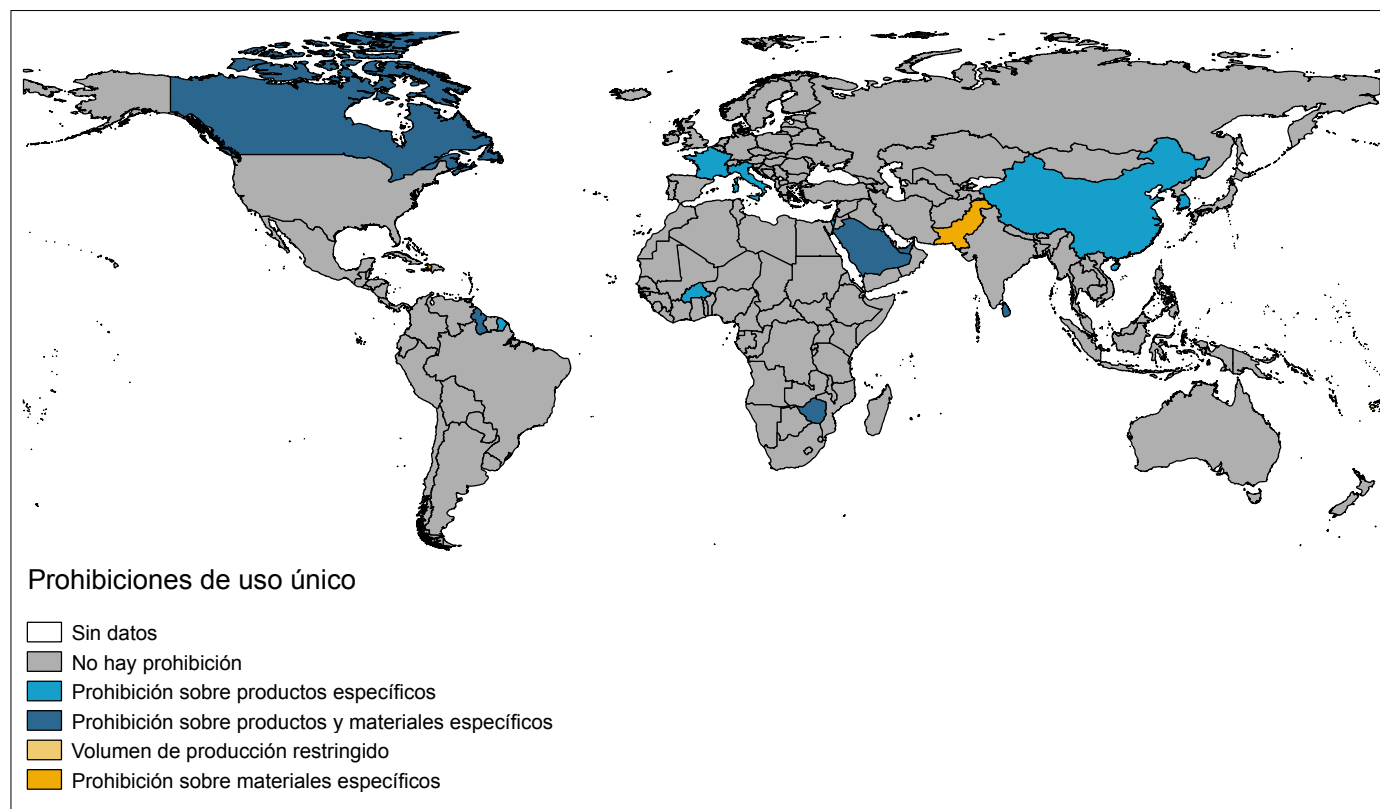


Las prohibiciones pueden dirigirse a la producción, la distribución o la venta, el uso o la importación de productos de plástico desechables. Casi la mitad de las prohibiciones existentes se refieren a todos estos procesos, mientras que el resto solo a uno o algunos de ellos.

## MAPA 6 | Prohibiciones parciales de productos de plástico desechables



## Mapa 7 | prohibición de productos específicos



Un análisis en mayor profundidad de las 27 prohibiciones existentes revela que la mayoría ha entrado en vigor desde 2012, aunque algunas se promulgaron en 2008 o antes. Los polímeros que suelen estar en la mira de las prohibiciones son el poliestireno y el poliestireno expandido, mientras que los productos más frecuentes son los utilizados en el embalaje, el porte y el consumo de alimentos.

Seychelles destaca por el grado de detalle con que define los plásticos según sus distintos polímeros. La prohibición de Canadá es parte de una iniciativa de economía circular y una ley de crecimiento ecológico más amplias, mientras que la mayoría de los reglamentos se centran específicamente en la reducción de los desechos. Las prohibiciones no especifican, en su mayoría, disposiciones

de aplicación, como multas o enjuiciamientos. En particular, hay diez pequeños Estados insulares del Caribe, África, Asia Meridional, Europa y el Pacífico que han promulgado prohibiciones, aunque también lo han hecho varios países sin litoral, entre ellos, Burkina Faso, Austria, Liechtenstein, San Marino y Zimbabwe.

### Cuadro 23: Prohibiciones y restricciones nacionales a los productos de plástico desechables

País	Tipo de prohibición o restricción	Legislación
<b>Antigua y Barbuda</b>	Prohibición de materiales y productos: prohibición de productos de poliestireno expandido en la industria de servicios de alimentación	Prohibición de la importación y el uso de productos de espuma de poliestireno en los servicios de alimentación, 2017
<b>Arabia Saudita</b>	Prohibición de materiales y productos: se prohíbe la fabricación, publicidad, venta, importación o utilización de plástico de polipropileno y polietileno destinados a un único uso, incluidos los productos de cuidado personal, las bolsas de plástico desechables y los productos de alimentación desechables, como cucharas, platos y vasos	Norma Técnica núm. (MA-156-16-03-03) sobre productos de plástico biodegradables en los mercados locales

**Cuadro 23: Prohibiciones y restricciones nacionales a los productos de plástico desechables**

País	Tipo de prohibición o restricción	Legislación
<b>Burkina Faso</b>	Prohibición de productos: la producción, la importación, la comercialización o la distribución de envases y bolsas de plástico no biodegradables destinados directamente a actividades sanitarias, investigación científica o experimental, para la seguridad o para la seguridad nacional están sujetas a una autorización especial expedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Artesanía, sobre la base del asesoramiento proporcionado por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ley núm. 017-2014 /AN relativa a la prohibición de la producción, la importación, la comercialización y la distribución de envases de plástico y bolsas de plástico no biodegradables
<b>Canadá</b>	Prohibición de productos/materiales: prohibición de la fabricación, el uso y la importación de espuma rígida de plástico producida mediante el uso de CFC o HCFC	Reglamento 2016/137 sobre sustancias que agotan el ozono y alternativas basadas en hidrocarburos halogenados
<b>China</b>	Prohibición de materiales/productos: prohibición de la importación de plásticos usados para su uso como materia prima, incluidas bolsas, láminas y redes de plástico, y polivinilo, estireno y PET	Notificación sobre el ajuste de la categoría de gestión de los desechos importados (02/26/2014), Documento 1, Desechos prohibidos, núm. 80; 2
<b>Costa Rica</b>	Prohibición de materiales/productos: prohibición del uso de plásticos desechables (incluido el poliestireno) en las zonas de servicio de comidas de las instituciones públicas	Directiva núm. 14, 2018
<b>Emiratos Árabes Unidos</b>	Prohibición de materiales/productos: se prohíbe la fabricación e importación de envases de plástico semirrígido no biodegradable para alimentos, revistas, bienes de consumo duraderos, bolsas de basura, envolturas termorretráctiles, envolturas elásticas para palés y otros productos desechables.	Normas y especificaciones para la oxobiodegradación de bolsas de plástico y otros objetos de plástico desechables; requisitos específicos para el registro de objetos plásticos oxobiodegradables con arreglo a la norma 5009:2009 de los Emiratos Árabes Unidos (revisión 1, de 1 de marzo de 2014)
<b>Fiji</b>	Restricción de la producción/distribución: las instalaciones deben contar con un permiso de botellas de plástico expedido por el Comité de permisos de trabajo para fabricar o importar botellas de plástico. La solicitud del permiso deberá incluir las medidas adoptadas para recolectar y reciclar las botellas.	Directrices de Gestión Ambiental (eliminación y reciclaje de desechos) 2007
<b>Francia</b>	Prohibición de productos: a partir del 1 de enero de 2020, se prohíbe la distribución de "tazas, vasos y platos de cocina de plástico" desechables, así como hisopos con bastoncillo de plástico	Ley de Transición Energética para un Crecimiento Ecológico núm. 2015-992, de 18 de julio de 2015, Título IV "Combatir el desperdicio y promover la economía circular: desde el diseño hasta el reciclaje"
<b>Guyana</b>	Prohibición de materiales: la fabricación, el uso, la distribución y la importación de recipientes de poliestireno están prohibidos para los establecimientos alimentarios	Reglamento 8, de 2015, de la Ley de Protección del Medio Ambiente
<b>Haití</b>	Prohibición de materiales: se prohíbe la fabricación, la importación y el uso de productos de poliestireno	Prohibición de la Presidencia en Favor de la Protección del Medio Ambiente, 2012
<b>Islas Marshall</b>	Prohibición de materiales/productos: prohibición de la importación, fabricación, venta y distribución de vasos y platos de poliestireno, vasos y platos de plástico desechables y bolsas de la compra de plástico	Ley de Prohibición de Productos de Plástico y de Espuma de Poliestireno 2016 S. 3
<b>Israel</b>	Restricción de productos: se prohíbe la fabricación y la importación de envases de bebidas que requieran ser devueltos sin una etiqueta que contenga las palabras "returnable"	Ley de Depósito de Envases de Bebidas, 1999, artículo 3

**Cuadro 23: Prohibiciones y restricciones nacionales a los productos de plástico desechables**

País	Tipo de prohibición o restricción	Legislación
<b>Italia</b>	Prohibición de productos: se prohibirá la fabricación y venta de hisopos con bastoncillo de plástico a partir del 1 de enero de 2019	Ley núm. 205/2017, artículo 1, sección 545
<b>Liechtenstein</b>	Restricción de la producción: el envase debe ser concebido y fabricado de forma tal que su volumen y peso tengan el mínimo necesario para garantizar la seguridad y la higiene, así como el reciclaje o reutilización del material del que está hecho	Sección 1 del artículo 5 del Reglamento sobre envasado y embalaje de desechos (Verordnung über Verpackungen und Verpackungsabfälle), anexo II de la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases
<b>Malta</b>	Restricciones de productos: los embalajes, platos, vasos y algunos envases de bebidas deben ser diseñados, fabricados y vendidos de manera que permitan su reutilización o reciclaje	Reglamento sobre Gestión de Desechos 549.43, 2007
<b>Mauricio</b>	Prohibición de productos: prohibición de carteles de plástico	Reglamento sobre protección del medio ambiente (Prohibición de Carteles de Plástico) 2008
<b>Mónaco</b>	Prohibición de materiales/productos: se prohíbe la fabricación, distribución o venta de cubiertos de plástico fabricados con menos del 40 % de materiales de "base biológica"	Ordenanza Soberana núm. 5.831 de 9 de mayo de 2016 sobre bolsas y cubiertos de plástico y Decreto Ministerial núm. 2016-307 de 9 de mayo de 2016 sobre bolsas y cubiertos de plástico desechables
<b>Pakistán</b>	Prohibición de productos: prohibición de la fabricación, importación, venta y utilización de productos de plástico no biodegradable en el Territorio de la Capital Islamabad	Ley de protección del medio Ambiente del Pakistán, SRO núm. 5 (KE) 2013
<b>República de Corea</b>	Prohibición de la distribución gratuita: los productos desechables, a saber, botellas de PET, platos, cubiertos o vasos de plástico u otros envases desechables no pueden proporcionarse gratuitamente	Artículo 10 de la Ley sobre la promoción del ahorro y el reciclaje de recursos (Control, etc. del uso de productos desechables); 2015
<b>San Marino</b>	Los organizadores de actos públicos solo deben proporcionar vajilla, cubiertos y vasos reutilizables, o de materiales termoplásticos biodegradables (bioplástico), y utilizar envases de bebidas retornables	Reglamento sobre gestión de desechos (Resolución del Directorio A.A.S.S núm. 46 de 23/05/2013), artículo 30, sobre limpieza y recogida de desechos en las zonas utilizadas para celebrar actos públicos §3 b) c) d)
<b>San Vicente y las Granadinas</b>	Prohibición de materiales y productos: prohibición de la fabricación, el uso, la venta y la importación de productos de poliestireno expandido en la industria de los servicios de alimentación. Medida introducida gradualmente entre 2017 y 2018 y plenamente en vigor desde el 31 de enero de 2018. Multa de hasta 5.000 CE y penas de hasta 12 meses de cárcel o ambas para los infractores	Reglamento sobre Salud Ambiental (Poliestireno Expandido) 2017
<b>Seychelles</b>	Prohibición de materiales y productos: prohibición de la fabricación, importación, distribución y venta de cajas de poliestireno y cubiertos de plástico. Por plástico se entiende un material que contiene como ingrediente esencial un alto polímero, como el tereftalato de polietileno, el polietileno de alta densidad, el vinilo, el polietileno de baja densidad, el polipropileno, las resinas de poliestireno, múltiples materiales como el acrilonitrilo butadieno estireno, el polióxido de fenileno, policarbonato o el tereftalato de polibutileno	S.I. Artículo 38 del Reglamento de Protección del Medio Ambiente de 2017 (restricciones a la importación, la distribución y la venta de cubiertos de plástico y cajas de poliestireno)

**Cuadro 23: Prohibiciones y restricciones nacionales a los productos de plástico desechables**

País	Tipo de prohibición o restricción	Legislación
<b>Sri Lanka</b>	Prohibición de materiales y productos: 1) prohibición de la fabricación, la distribución y el uso de envases de alimentos, platos, vasos y cucharas de poliestireno y envoltorios de comida (un artículo de uso frecuente en Sri Lanka) hechos de polietileno. Por otra parte, 2) se controla la importación de cajas de poliestireno desechables y polímeros de etileno, estireno y cloruro de vinilo	1) Orden Ejecutiva, publicada en el Boletín Oficial con el núm. 2034/34, de 1 de septiembre de 2017, prevista en el artículo 51 de la 19ª Enmienda de la Constitución y la Ley Nacional de Medio Ambiente núm. 47 de 1980, en su forma enmendada, S. 23. 2) Ley de Control de las Importaciones y Exportaciones núm. 1 de 1969, publicada en el Boletín Oficial con los núms. 2044/40 y 2044/41, el 11 de septiembre de 2017.
<b>Tuvalu</b>	Prohibición de materiales y productos: se prohíbe la fabricación, la venta y la distribución de productos de espuma de plástico (en particular, espumas de poliestireno, paneles, hueveras, envases de comida, platos y vasos desechables y redes para horticultura)	Reglamento sobre sustancias que agotan el ozono, 2010
<b>Vanuatu</b>	Prohibición de materiales/productos: se prohíbe la fabricación, la distribución, el uso y la importación de pajitas de plástico y productos de poliestireno, por ejemplo, cajas de comida para llevar, envases de alimentos, platos y vasos desechables y redes para horticultura	Ley de gestión de desechos núm. 24 de 2014
<b>Zimbabwe</b>	Prohibición de materiales: se prohíbe la fabricación, la distribución, el uso y la importación de embalajes de plástico de un grosor superior a 30 micras y el poliestireno	Reglamento de gestión ambiental (embalajes y botellas de plástico) de 2010, enmendado por la Enmienda Legislativa 84 de 2012.

En el cuadro 24 se muestra el desglose de los tipos de prohibición por regiones, lo que demuestra que se han promulgado prohibiciones en una serie de países con diferentes niveles de ingresos y de diversas regiones.

**Cuadro 24: Prohibiciones y restricciones por región**

Región/país	Prohibición de la fabricación	Prohibición de la distribución gratuita	Prohibición de la importación
<b>África</b>			
Burkina Faso	✓	✓	✓
Mauricio		✓	
Seychelles	✓	✓	✓
Zimbabwe	✓	✓	✓
<b>Asia y el Pacífico</b>			
China			✓
Islas Marshall	✓	✓	✓
Pakistán	✓	✓	✓
Rep. de Corea		✓	
Sri Lanka	✓	✓	✓
Tuvalu		✓	✓
Vanuatu	✓	✓	✓
<b>América Latina y el Caribe</b>			
Antigua y Barbuda		✓	✓
Guyana	✓	✓	✓
Haití	✓	✓	✓



## Cuadro 24: Prohibiciones y restricciones por región

Región/país	Prohibición de la fabricación	Prohibición de la distribución gratuita	Prohibición de la importación
San Vicente y las Granadinas	✓	✓	✓
Uruguay	✓		
<b>América del Norte</b>			
Canadá	✓		✓
<b>Asia Occidental</b>			
Arabia Saudita	✓	✓	✓
Emiratos Árabes Unidos	✓		✓
<b>Europa</b>			
Francia		✓	
Israel	✓	✓	✓
Italia	✓		✓
Liechtenstein	✓	✓	
Malta	✓		✓
Mónaco	✓	✓	
San Marino		✓	

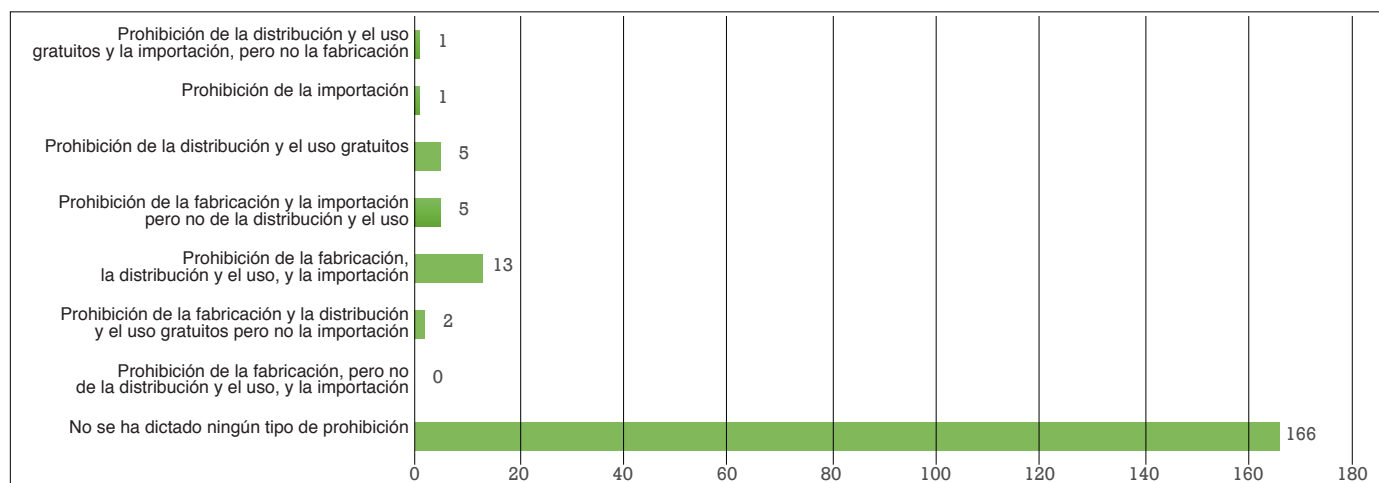
**Conclusión principal 3 sobre productos de plástico desechables:** Los pequeños Estados insulares han sido desproporcionadamente más proclives a promulgar prohibiciones sobre los plásticos desechables: un 37 % (diez países) de las prohibiciones provienen de esos países

La prohibición de determinados productos se centró más frecuentemente en los relacionados con los servicios de alimentación

y reparto a domicilio, que son normalmente de usar y tirar. Doce países se centraron en los platos, vasos, varillas o cubiertos,

mientras que cinco apuntaron a los recipientes de comida para llevar y seis, a los envases de bebidas (gráfico 9).

### Gráfico 9 | Alcance de las prohibiciones dictadas



## Recuadro 1: Iniciativas regionales de la Unión Europea para reducir los desechos plásticos

La Unión Europea ha reconocido su función en la reducción de la basura marina consistente en plástico mediante la elaboración de una estrategia sobre los plásticos, que incluye directivas para prevenir y reducir ese tipo de residuos. En el caso de los productos de plástico desechables, existe una Directiva relativa a los envases y residuos de envases creada inicialmente en 1994 (Directiva 94/62/CE) y actualizada en los dos últimos decenios (Directiva 2015/720) a fin de aclarar la definición de envase e incluir explícitamente a los plásticos desechables. Estas directivas apoyan la Directiva marco sobre residuos (2008/98), la Directiva marco sobre la estrategia marina (2008/56/CE) y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (91/271/CEE).

En 2018, la Unión Europea propuso una directiva en la que se pretende reducir los plásticos desechables como parte central de su estrategia sobre los plásticos.

## Recuadro 2: Algunos ejemplos de medidas subnacionales

Si bien el presente informe se centra en la legislación y reglamentación a nivel nacional, es importante señalar que la adopción de medidas significativas para reducir la contaminación por plástico se desarrolla a nivel subnacional a través de los esfuerzos de los estados, las ciudades y otras jurisdicciones. A continuación, se enumeran algunas de las medidas adoptadas:

**Seattle, Washington (Estados Unidos)** fue la primera ciudad de los Estados Unidos en prohibir los cubiertos y las pajitas de plástico en los restaurantes cuando su nueva prohibición entró en vigor el 1 de julio de 2018. La prohibición es parte de una ordenanza de 2008 que exige a los establecimientos de servicios de restauración buscar alternativas reciclables o compostables para los recipientes, los vasos, las pajitas, los cubiertos y otros productos desechables (*CBS/AP, 2018*). La prohibición afecta a los aproximadamente 5.000 restaurantes de la ciudad.

**El estado indio de Maharashtra** prohibió la fabricación, el uso, la distribución, la venta, el almacenamiento y la importación de bolsas de plástico y productos hechos de plástico desechable (incluido el poliestireno), como tazas, cubiertos, platos, vasos, recipientes y envases. Existen excepciones para su utilización en los ámbitos de la medicina, la agricultura, los desechos, el almacenamiento de alimentos y la exportación. Las multas se han fijado en un equivalente a 68 dólares de los Estados Unidos para los infractores sin antecedentes judiciales, y se duplican para los reincidentes. Los terceros delitos pueden sancionarse con una multa de 340 dólares y un posible encarcelamiento (*Indian Express, 2018*).

**La ciudad de Malibú, California (Estados Unidos de América)** empezó a aplicar una prohibición sobre el uso, la distribución y la venta de pajitas, agitadores y cubiertos de plástico desechables para comercios minoristas y restaurantes el 1 de junio de 2018.

## Instrumentos basados en el mercado

**Conclusión principal 4 sobre productos de plástico desechables: Veintinueve países han establecido algún tipo de impuesto sobre los productos de plástico desechables, bien como impuesto ambiental especial o como tasas o cargos sobre la eliminación de desechos, o en forma de mayores impuestos especiales para los productos de plástico desechables**

## Impuestos a fabricantes o productores, importadores y minoristas

Veintinueve países cuentan con algún tipo de impuesto sobre los plásticos desechables, ya sea como un impuesto ambiental especial, tasas o cargos sobre la eliminación de desechos, o en forma de mayores impuestos especiales sobre los productos de plástico desechables. Los impuestos tienen por objeto reducir los plásticos desechables como categoría de desechos mediante la gestión de los desechos plásticos, el aumento de la tasa de recuperación o reciclaje después de su consumo o a través de otras iniciativas ambientales y de economía circular. En cuanto a la distribución regional, Europa, más que ninguna otra región, cuenta con 17 países que aplican impuestos a los productos de plástico desechables. Cinco países de América Latina y el Caribe, cuatro de África y tres de Asia y el Pacífico imponen algún tipo de impuesto. Los estudios muestran que dos regiones, a saber, Asia Occidental y América del Norte, no cuentan con reglamentos tributarios nacionales o federales en relación con los plásticos desechables. En el cuadro 25 se muestra la distribución regional y los tipos de medidas fiscales relacionadas con los productos de plástico desechables.

**Cuadro 25: Tipos de impuestos sobre productos de plástico desechables**

Región	País	Regulación fiscal
<b>África</b>	Benin	Impuesto ecológico sobre envases de plástico desechables (ecotasa incluida en la Ley de finanzas)
	Lesotho	Gravamen ambiental sobre los artículos para el transporte o el embalaje de mercancías, tapones, tapas, capuchones y otros cierres de plástico fabricados o importados en el país (anexo de la Ley de aduanas e impuestos)
	Marruecos	Impuesto ecológico sobre la venta y la importación de productos finales de plástico (ecotasa basada en la Ley marco sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible)
	Túnez	Impuesto ecológico sobre cualquier producto de plástico fabricado o importado en el país (ecotasa, Ley de hacienda)
<b>América Latina y el Caribe</b>	Antigua y Barbuda	Gravamen ambiental sobre los envases de plástico de bebidas gaseosas, carbonatadas y no carbonatadas, ya sean llenos o vacíos, fabricados, importados o utilizados en el país (Ley de impuesto de protección ambiental, 2002)
	Jamaica	Gravamen para la protección ambiental sobre los productos de plástico fabricados o importados en el país (Orden relativa al gravamen para la protección del medio ambiente)
	Saint Kitts y Nevis	Gravamen de depósito sobre todas las bebidas embotelladas en envases no retornables fabricados o importados, con sujeción a un reembolso por las botellas reexportadas o usadas u otros mecanismos de eliminación aceptables (Ley de comercio (gravamen de depósito sobre botellas y latas))
	San Vicente y las Granadinas	Gravamen de depósito sobre las bebidas embotelladas en envases no retornables, sujeto a un reembolso por las botellas reexportadas o usadas u otros mecanismos de eliminación aceptables (Ley de gravamen ambiental).
	Uruguay	Impuesto sobre los envases destinados a embotellar bebidas (Impuesto sobre el valor agregado a fabricantes e importadores de envases PET)
<b>Asia y el Pacífico</b>	India	Impuesto especial a tasas más elevadas para los envases de plástico y productos desechables como vajilla y utensilios de cocina (en comparación con los envases de vidrio, madera y lata) (Ley de impuestos sobre bienes y servicios)
	Islas Marshall	Tasa de depósito para envases de bebidas por cada envase retornable fabricado o importado en el país (Ley de enmienda de la Ley de prohibición de los vasos y platos de espuma de poliestireno y productos de plástico y de depósito de envases)
	Palau	Tasa de depósito para envases de bebidas, aplicada a los distribuidores (fabricantes e importadores) de envases de bebidas llenos retornables (Ley de Reciclaje de Palau)
<b>Europa</b>	Albania	Impuesto especial sobre los envases de plástico a tasas más elevadas que los envases de vidrio y otros materiales (Ley Fiscal Nacional)
	Bulgaria	Tasa sobre el material de envasado de los productos, incluidos artículos desechables como vasos, cubos, etc. utilizados para el embalaje de mercancías en los puntos de venta, con sujeción a una exención para los productores que participan en un sistema colectivo de recuperación, reutilización y reciclado de desechos, o que cumplen esas obligaciones en la forma prescrita por el reglamento (Ley de gestión de desechos)
	Croacia	Tasa de reembolso que deben pagar los productores que coloquen bebidas envasadas en el mercado, que se utilizará para recuperar los envases usados, y tasa de gestión de desechos para cubrir la recolección y el procesamiento de los envases desechables (Reglamento sobre envasado y residuos de envases)
	Dinamarca	Gravamen sobre determinados envases, en particular envases de bebidas, y la vajilla desechable (Ley de impuestos sobre envases)
	Eslovenia	Impuesto ambiental a los fabricantes de envases diseñados y concebidos para llenarse en el lugar de venta al por menor (platos y vasos desechables), con una exención para los envases cuya comercialización no exceda los 15.000 kg al año (Decreto relativo al impuesto ambiental por la generación de desechos de envases)
	Estonia	Impuesto especial sobre los envases de plástico (Ley de impuesto especial sobre los envases)
	Finlandia	Impuestos especiales sobre los envases de bebidas alcohólicas y refrescos, con una exención para los envases incluidos en un sistema de retorno basado en un depósito y que pueden rellenarse o utilizarse para la recuperación de materias primas (Ley de impuestos especiales sobre determinados envases de bebidas)

**Cuadro 25: Tipos de impuestos sobre productos de plástico desechables**

Región	País	Regulación fiscal
	Hungría	Tasa ambiental sobre productos, aplicada a materiales de envasado comercializados en el país (Ley de tasa ambiental sobre productos)
	Israel	Depósito para envases de bebidas de plástico por cada envase marcado que contenga una bebida y que se comercialice en el país; teniendo en cuenta que el incumplimiento de las metas anuales de recogida de envases de bebidas usados supondrá pagar el doble de la tasa de depósito por la diferencia (Ley de depósito de envases de bebidas)
	Italia	Contribución ambiental a la recogida, la recuperación, la reutilización y el reciclado de desechos, sobre la base de la cantidad total, el peso y el tipo de envase ofrecido en el mercado nacional, incluidos los envases desechables concebidos o para ser llenados en el punto de venta (Código ambiental)
	Letonia	Impuesto sobre los envases de mercancías y productos, y vajilla y accesorios desechables; con una exención concedida a los contribuyentes que hayan establecido y aplicado un envase usado o un sistema de gestión de vajilla y accesorios desechables de conformidad con los reglamentos correspondientes (Ley fiscal sobre recursos naturales)
	Lituania	Impuesto a la contaminación para productos o envases usados (Ley de impuesto a la contaminación)
	Montenegro	Tasa especial por la colocación en el mercado de mercancías envasadas fabricadas o importadas (porcentaje más alto para mercaderías hechas de materiales no biodegradables) y tasa de depósito para envases de bebidas por cada envase de bebidas fabricado o importado en el país (Reglamento sobre criterios detallados, cantidades y formas de pago de las tasas especiales para la gestión de desechos)
	Noruega	Impuesto ambiental a los fabricantes e importadores de botellas de plástico de PET reciclables. El impuesto se suma a los impuestos básicos sobre botellas o latas reciclables. El impuesto ambiental disminuye según la tasa de devolución (es decir, el número de botellas recolectadas individualmente o en grupo conforme a la responsabilidad ampliada del productor), comenzando con una tasa de retorno del 25 %. A una tasa de retorno del 95 %, el impuesto ambiental dejará de aplicarse completamente (impuesto ambiental con arreglo a la legislación tributaria especial)
	República de Moldova	Gravamen por contaminación ambiental para los productos que, durante su utilización, contaminan el medio ambiente, incluidos los envases primarios de plástico que contengan productos fabricados o importados en el país (Ley de pago por contaminación ambiental)
	Ex República Yugoslava de Macedonia	Tasa o indemnización por la gestión de los desechos de envases de artículos fabricados o importados, en particular envases primarios como platos y vasos desechables y botellas de plástico (Ley de envasado y gestión de desechos de envases)
	Uzbekistán	Tasa ambiental sobre bienes fabricados o importados y envases desechados tras la pérdida de sus propiedades de consumo (Resolución sobre medidas para seguir mejorando y desarrollando el sistema de saneamiento)

### Regulación de la eliminación de los productos de plástico desechables

La regulación de la eliminación de los artículos de plástico desechables incluye la responsabilidad ampliada del productor, los sistemas de depósito y reembolso y los mandatos relativos al reciclaje. A continuación se examinan todos esos mecanismos.

### Responsabilidad ampliada del productor

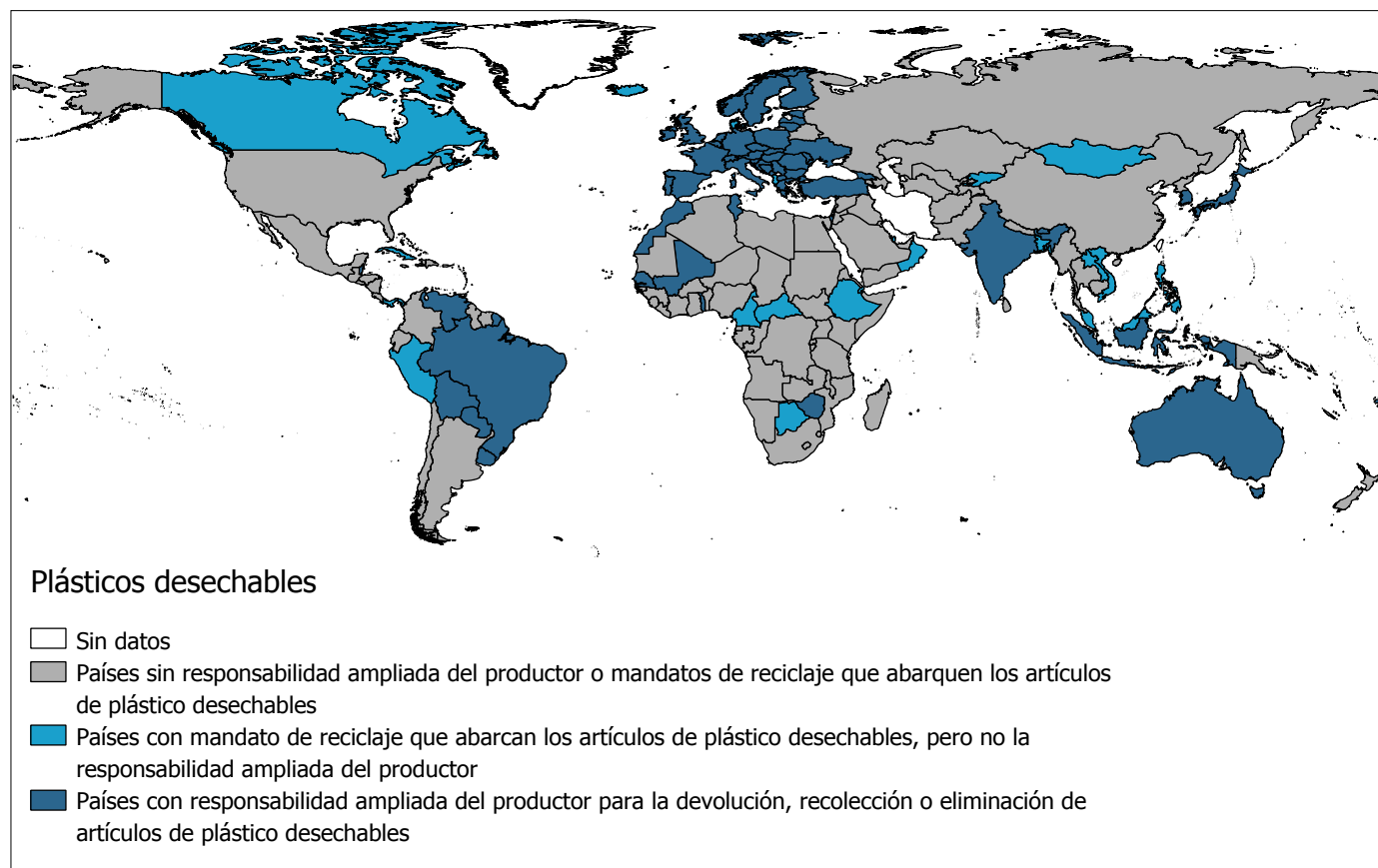
**Conclusión principal 5 sobre productos de plástico desechables:** Sesenta y tres países han promulgado medidas relativas a la responsabilidad ampliada del productor, tales como los sistemas de devolución de productos, el depósito y reembolso y la recolección de residuos y las garantías de recogida

En 63 países existen mandatos de responsabilidad ampliada del productor en relación con los productos de plástico desechables. Estos 63 países representan alrededor del 33 % de los 192 países examinados para este informe. Europa tiene el mayor grado de asimilación de la responsabilidad ampliada del productor como medida regulatoria, con 38 países, seguida de la región

de Asia y el Pacífico, con 9 países, América Latina y el Caribe, con 9 países, y África, con 7 países. No se encontró responsabilidad ampliada del productor a nivel nacional o federal en Asia Occidental y América del Norte, aunque es posible que en algunos países de esas regiones, así como de otras regiones, pueda haber reglamentos subnacionales o iniciativas voluntarias de la industria en su

lugar. Otros países, como Sudáfrica, Nueva Zelandia, Malasia y Vanuatu, permiten la incorporación de la responsabilidad ampliada del productor en la legislación, pero no se han impuesto normas específicas. En el mapa núm. 8 se muestra el perfil geográfico de las reglamentaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor.

MAPA 8 | Productos de plástico desechables: panorámica mundial de los países con responsabilidad ampliada del productor para los productos de plástico desechables o plásticos de un solo uso.



Los mandatos de responsabilidad ampliada del productor afectan principalmente a los envases de plástico y otros artículos desechables después de su uso, con algunas variaciones entre los países en cuanto a sus obligaciones concretas. En muchos países esas obligaciones se extienden a productores y minoristas o distribuidores, pero en otros se aplican principalmente al distribuidor o minorista, por ejemplo, en Barbados. Muchos países europeos han establecido mandatos de responsabilidad ampliada del productor en respuesta a las Directivas de la UE relativas a los envases y residuos de envases (Directiva 94/62/CE y Directiva (UE) 2015/720), que obligan a los Estados miembros a establecer sistemas para la devolución, la recogida y la recuperación, incluido el reciclado, de envases y desechos de envases<sup>xxix</sup>. En el cuadro 26 se muestra el desglose regional de países con responsabilidad ampliada del productor y en el cuadro 27 figuran ejemplos de los tipos de reglamentación.

**Cuadro 26: Distribución regional de los países con responsabilidad ampliada del productor**

África	América Latina y el Caribe	Asia y el Pacífico	Europa
Malí	Barbados	Australia	Alemania
Marruecos	Belice	Bhután	Austria
Mauricio	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Fiji	Bélgica
Senegal	Brasil	India	Bosnia y Herzegovina
Togo	Paraguay	Indonesia	Bulgaria
Túnez	Saint Kitts y Nevis	Islas Marshall	Croacia
Zimbabwe	San Vicente y las Granadinas	Japón	Chipre
	Uruguay	Palau	Eslovaquia
	Venezuela (República Bolivariana de)	República de Corea	Eslovenia
			España
			Estonia
			Finlandia
			Francia
			Georgia
			Grecia
			Hungría
			Irlanda
			Israel
			Italia
			Letonia
			Lituania
			Luxemburgo
			Malta
			Montenegro
			Noruega
			Países Bajos
			Polonia
			Portugal
			Reino Unido
			República Checa
			República de Moldova
			Ex República Yugoslava de Macedonia
			Rumania
			Serbia
			Suecia
			Suiza
			Turquía
			Ucrania

**Cuadro 27: Ejemplos de normas de diferentes países sobre responsabilidad ampliada del productor**

País	Normas de responsabilidad ampliada del productor
<b>Alemania</b>	Deber de garantizar la recogida total de los envases utilizados en el transporte, la agrupación de mercancías y las ventas, incluida la participación obligatoria en sistemas colectivos de eliminación de desechos (sistema de eliminación dual) para la recogida, la recuperación y el reciclaje de residuos de envases; sistema de depósito y reembolso obligatorio para envases de bebidas, incluidas las botellas de PET
<b>Austria</b>	Participar en un sistema aprobado de recolección y reciclado de envases del hogar; recuperar gratuitamente el envase comercial puesto en circulación por el productor si este no se entrega directamente a grandes puntos de acumulación; para los minoristas, participar en sistemas de recolección y reciclado, a menos que se demuestre que un actor de una etapa anterior (fabricante, importador o distribuidor) ya cumple con esta obligación.
<b>Barbados</b>	Los distribuidores y vendedores de bebidas envasadas no pueden operar sin disponer de un sistema de reciclaje de envases
<b>Bélgica</b>	Responsabilidad de aceptar la devolución de 300 kg o más de envases comercializados (anualmente), tarea que puede subcontratarse a un contratista público o privado
<b>Belice</b>	Obligación de instituir un sistema de depósito y reembolso o de devolución de envases de bebidas vacíos
<b>Bolivia (Estado Plurinacional de)</b>	Establecer planes de gestión ambiental y mecanismos de prevención de los desechos generados por las actividades; prestar asistencia en la aplicación de programas públicos para la utilización de los desechos, incluidos su acondicionamiento, separación, almacenamiento, entrega y recogida
<b>Brasil</b>	Responsabilidad de recoger los envases al final de su vida útil; aplicar un acuerdo sectorial para reducir en un 22 % los residuos de envases que se envían a los vertederos para 2017
<b>Bulgaria</b>	Responsabilidad de la recogida por separado y el tratamiento de desechos, ya sea a título individual o como parte de un plan colectivo; obligación de cumplir con los objetivos para la recogida separada, la reutilización, el reciclado o la recuperación de desechos según lo dispuesto por la ordenanza
<b>España</b>	Obligación de instituir un sistema de depósito y reembolso o de recogida, pero solo para los envases que el productor o comerciante haya colocado o hubiera colocado en el mercado
<b>Estonia</b>	Obligación de aceptar la devolución de manera gratuita de los envases de productos vendidos y los desechos de embalaje de las mercancías vendidas, instituir un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas y pagar por la recogida y el transporte de envases eliminados como desechos municipales
<b>Fiji</b>	Requisito de poseer un permiso de fabricación o importación de botellas de plástico, condicionado a la aprobación de un sistema de recogida y reciclaje, que prevea el establecimiento de centros de recogida de botellas, ya sea en forma individual o colectiva, sistemas de depósito y reembolso, y sistemas de eliminación de desechos, con la adecuada capacitación del personal
<b>Finlandia</b>	Organizar la gestión de los desechos de los productos comercializados en el mercado y sufragar los gastos conexos, incluida la creación de puntos de recepción de residuos de envases
<b>Georgia</b>	Garantizar la recogida por separado, el transporte, la recuperación (incluido el reciclaje) y la eliminación ambientalmente racional de los desechos generados por los productos; diseñar el producto de forma tal que se asegure la reducción del impacto ambiental negativo y la generación de desechos
<b>Hungría</b>	Obligación de aceptar, recoger y reciclar por separado los residuos de envases; los minoristas pueden concertar un acuerdo con el productor para aceptar los residuos de envases de los usuarios finales y transferirlos a los productores; los minoristas con tiendas de una superficie de 500 m <sup>2</sup> o más deben aceptar los residuos de envases de los usuarios finales.
<b>Indonesia</b>	Deber de reciclar los desechos instituyendo un programa de reciclaje como parte de sus actividades comerciales, utilizando materias primas para la producción que puedan ser recicladas y retirando los desechos de productos y los envases usados para su reciclaje
<b>Mauricio</b>	Permiso para actividades de embotellamiento a condición de establecer un sistema de recogida, que puede realizarse a través de un tercero, incluidas medidas concretas para el reciclaje de una cierta cantidad de envases de PET; obligación de presentar una declaración anual donde se describa el número de botellas de PET producidas, recogidas, recicladas y exportadas
<b>Noruega</b>	Deber de ser miembro de una organización de responsabilidad del productor para los productores que pongan en el mercado al menos 1.000 kilogramos por año de determinados productos envasados y, como miembro, aportar fondos para la recogida, la clasificación, el reciclaje y otro tipo de tratamiento de los desechos de envases de plástico.
<b>Países Bajos</b>	Obligación de velar por la admisión o recolección y posterior separación de los envases que están en el mercado, y sufragar los costos correspondientes

**Cuadro 27: Ejemplos de normas de diferentes países sobre responsabilidad ampliada del productor**

País	Normas de responsabilidad ampliada del productor
<b>Senegal</b>	Los operadores de plásticos deben ofrecer a los hogares y otros usuarios un sistema de recolección o recuperación de desechos plásticos para su recuperación, reciclado o eliminación; deber de reducir la cantidad de desechos plásticos que resultan de las actividades o los procesos de producción y de organizar actividades de recuperación de desechos
<b>Suiza</b>	Obligación de establecer un sistema de depósito y reembolso o de devolución para los envases de PVC no rellenables y remitirlos a reciclaje a expensas propias, lo que puede hacerse a través de contratistas privados
<b>Uruguay</b>	Los productores están obligados a presentar una variable ambiental en el diseño del envase de sus productos y crear planes de gestión de los residuos de envases que incluyan los detalles, la forma y otras condiciones en que hacen la devolución, la recogida, el transporte, el depósito transitorio y la valoración de los residuos de envases y el destino final de los materiales no recuperables, los procesos de inclusión social y los mecanismos de registro y control necesarios para verificar los resultados del plan

### Sistemas de depósito y reembolso

Veintitrés países, lo que representa alrededor del 12 % de los 192 países examinados, han establecido requisitos para recuperar los productos de plástico desechables mediante sistemas de depósito y reembolso. Europa muestra el camino con 15 países, mientras que la región de Asia y el Pacífico tiene 5, y América Latina y el Caribe, 3. Las otras regiones no están representadas. El sistema de depósito y reembolso es un tipo de responsabilidad ampliada del productor, pero no todos los países con mandatos de ese tipo lo requieren. Los productos de plástico desechables más comúnmente sujetos a estos sistemas son los envases de bebidas. En el cuadro 28 se muestra el desglose regional con una breve descripción de los sistemas de depósito y reembolso.

**Cuadro 28: Países con sistemas de depósito y reembolso obligatorios**

Región	País	Sistemas de depósito y reembolso
<b>América Latina y el Caribe</b>	Belice	Los distribuidores y vendedores deben cobrar un depósito por los envases de bebidas en el momento de la venta o distribución y aceptar, prueba de compra mediante, cualquier envase de bebidas vacío que se devuelva en su establecimiento y reembolsar su valor (Ley de envases retornables)
	Venezuela (República Bolivariana de)	Los fabricantes, distribuidores e importadores de mercancías o productos de consumo que generen desechos sólidos deben contar con programas de retorno para la recuperación de sus desechos, incluidos mecanismos de devolución o restitución de depósitos (Ley de gestión integral de la basura)
	Uruguay	Los comerciantes, las tiendas y otros intermediarios en la cadena de distribución y comercialización de productos envasados están obligados a recibir y aceptar la devolución de los envases de productos que hayan colocado en el mercado (Ley de reciclaje de envases)
<b>Asia y el Pacífico</b>	Barbados	Los comerciantes y vendedores de bebidas embotelladas, incluidas las botellas de plástico, deberán recibir los envases de bebidas vacíos que tengan el diseño, la forma, el tamaño, el color, la composición y la marca de los productos que venden, y reembolsar a quien los devuelve. (Ley de envases retornables)
	Fiji	Los titulares de permisos de envases de plástico están obligados, conjuntamente con la autoridad gubernamental, a establecer un sistema de pagos en efectivo por la devolución de los envases para su reciclado, incluidos los centros de recolección (Reglamentaciones sobre gestión ambiental (eliminación y reciclaje de desechos))
	Islas Marshall	Se establecerán centros de devolución en los que se pueden retornar los envases de bebidas vacíos y recibir el pago correspondiente (se aplica a vasos y platos de espuma de poliestireno y productos de plástico). (Ley de enmienda de la Ley de prohibición de los vasos y platos de espuma de poliestireno y productos de plástico y de depósito de envases)
	Kiribati	El ministerio puede establecer el tipo de material que ha de recuperarse y sobre el que se debe aplicarse un depósito. Sistema de depósito promulgado para los envases. (Ley de fondo especial (recuperación de materiales de desecho) y reglamentos y órdenes: depósitos y tasas)



**Cuadro 28: Países con sistemas de depósito y reembolso obligatorios**

Región	País	Sistemas de depósito y reembolso
	Palau	Programa de reciclaje en virtud del cual se cobra un depósito de 0,10 dólares por cada envase de vidrio, plástico o metal importado, de los cuales 0,05 dólares pueden reembolsarse a los consumidores por la devolución del envase vacío a determinados depósitos para su reciclaje, y los restantes 0,05 dólares se utilizan para sufragar los costos del programa de reciclaje (Ley de reciclaje de Palau)
<b>Europa</b>	Alemania	Los distribuidores que comercializan bebidas en envases desechables de un volumen de entre 0,1 y 3 litros deben cobrar a los clientes un depósito de al menos 0,25 euros, IVA incluido, por bulto, y deben participar en un sistema nacional de depósito que permita a los participantes solicitar un reembolso tras la devolución del envase. Cuando la venta se realice a través de máquinas expendedoras, el distribuidor tiene que asegurar la devolución y el reembolso ofreciendo opciones de retorno dentro de una distancia razonable a las máquinas expendedoras (Ordenanza sobre envases/VerpackV)
	Austria	Depósito obligatorio de 0,29 euros por los envases de bebidas de plástico rellenables (Ordenanza sobre recogida y pago de depósito por envases de bebidas de plástico rellenables)
	Croacia	Los productores que comercializan bebidas envasadas deben pagar una tasa de reembolso al Gobierno. El productor reembolsará el monto de la tasa de reembolso del comprador, y el cliente o consumidor final, al devolver el envase usado, tendrá derecho a percibir un reembolso del importe de parte del vendedor o la persona encargada del reciclaje de los envases (Reglamento sobre envases y desechos de envases)
	Dinamarca	Los productores, embotelladores e importadores de envases de bebidas, incluidas las botellas de plástico, deberán inscribirse en Dansk Retursystem A/S (organización sin fines de lucro que administra el sistema de depósito y reembolso). Los productores e importadores cobrarán a los minoristas tasas de depósito, que remitirán a Dansk Retursystem A/S. Los envases usados devueltos al minorista, ya sea a través de máquinas expendedoras inversas o manualmente, son trasladados a centros de recuento de Dansk Retursystem y el minorista recibe un reembolso (Proyecto de ley sobre envases)
	Estonia	Sistema de depósito para envases de bebidas reutilizables y no reutilizables (bebidas alcohólicas de bajo contenido de etanol, sidra, perada y refrescos) y envases de plástico, cuya cantidad está estipulada por la normativa en no menos de 0,03 euros. El depósito ha de devolverse al cliente o usuario final tras la entrega del envase vacío o usado en el lugar de venta de la mercancía u otro lugar en las inmediaciones, según se indique. (Ley de desechos)
	Finlandia	Los productores e importadores de bebidas que pertenecen al programa de depósito y reembolso están exentos del impuesto especial sobre los envases de bebidas, siempre que también cumplan los objetivos obligatorios de reciclaje (impuesto especial sobre los envases desechables de cerveza y refrescos y Ley de gestión de desechos)
	Islandia	El sistema nacional de depósito y reembolso para envases de bebidas es administrado por Endurvinnslan HF (Recycling Ltd.), una empresa establecida por ley que opera de conformidad con los reglamentos (Ley núm. 52/1989 y reglamento 368/2000)
	Israel	Los productores e importadores deberán recolectar, con una frecuencia razonable, los envases de bebidas vacíos etiquetados que hayan sido comprados por una empresa, y pagar por ellos las tasas de depósito correspondientes; las metas anuales obligatorias para la recogida de envases vacíos de bebidas se situarán en al menos un 55 % del total de envases de bebidas grandes que se comercializaron ese año. (Ley de depósito sobre envases de bebidas)
	Lituania	Los productores e importadores de productos envasados que se rigen por un sistema de depósito deben cobrar un depósito que se reembolsa al vendedor cuando el envase es devuelto. Los vendedores deberán cobrar un depósito por la venta de productos envasados que se rijan por un sistema de depósito, el cual se reembolsa a los consumidores y usuarios de los productos cuando el envase es devuelto. Los envases reutilizados podrán ser rechazados por el vendedor y el depósito no reembolsado en casos en que el daño o la contaminación sean tales que ya no puedan ser reutilizados. (Ley sobre Envases y Desechos de Envases)
	Montenegro	Los distribuidores de bebidas deberán depositar una tasa por cada envase fabricado o importado en el país. La tasa será de 0,10 dólares por envase. El ministerio establecerá centros de devolución donde los consumidores pueden retornar los envases de bebidas vacíos y obtener un reembolso de 0,05 dólares por cada uno. Posteriormente, podrá vender los envases a precios de mercado para su reciclaje (Ley de gestión de desechos)

**Cuadro 28: Países con sistemas de depósito y reembolso obligatorios**

Región	País	Sistemas de depósito y reembolso
	Noruega	Los puntos de venta de bebidas envasadas que son parte de un sistema de depósito (envases de plástico) tienen la obligación de aceptar cantidades razonables de envases vacíos de los productos que ellos mismos venden. En el momento de la entrega de los envases en los puntos de venta, los consumidores pueden reclamar un reembolso en efectivo del depósito (Reglamento sobre reciclado de desechos)
	Países Bajos	Sistema de depósito para los envases de PET de más 0,5 litros; los envases y cajas de cerveza están sujetos a un depósito que ha de ser reembolsado por los productores y minoristas cuando los envases vacíos se devuelven correctamente (Decreto de gestión de los envases)
	Rumania	Los operadores económicos que comercializan productos envasados en envases primarios reutilizables estarán obligados a recibir dicho envase en el intercambio o a reembolsar, a solicitud del consumidor, el valor del depósito (Ley de gestión de envases y desechos de envases)
	Suecia	Los productores e importadores de bebidas que deseen vender sus productos en el mercado sueco deben registrarse en un sistema de retorno aprobado (Reglamento SFS 2005: 220 sobre sistemas de retorno para envases de plástico y latas de metal)
	Suiza	Los comerciantes, fabricantes e importadores que suministran bebidas en envases de PVC no rellenables deben cobrar a los consumidores un depósito, recuperar los envases vacíos, devolver el depósito a los consumidores y remitir los envases para su reciclaje a sus expensas (Ordenanza sobre envases de bebidas)

## Mandatos de reciclaje

**Conclusión principal 6 sobre productos de plástico desechables: Entre las medidas normativas más comunes para los productos de plástico desechables se cuentan los requisitos de reciclado y las leyes sobre gestión de los residuos sólidos que pueden incluir implícitamente los productos de plástico desechable entre los residuos domésticos o comerciales, o bien establecer explícitamente objetivos para los productos plásticos**

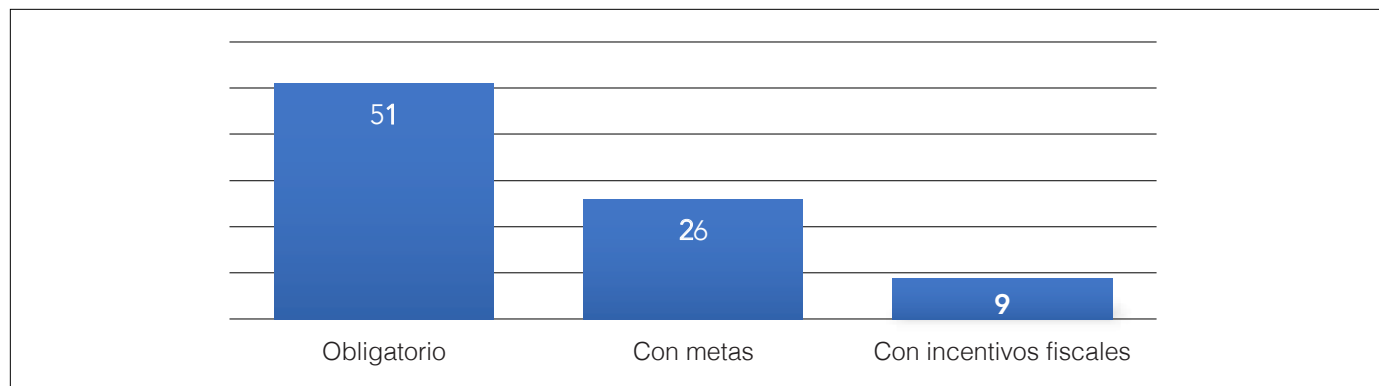
Se encontraron cincuenta y un países con mandatos explícitos de reglamentación del reciclaje más allá de los objetivos normativos generales. Los reglamentos varían, pero, en la mayoría de los países, las reglamentaciones se limitan a requisitos o metas generales de reciclaje de plásticos,

mientras que otros países exigen el reciclaje como un componente de la responsabilidad ampliada del productor. De los 51 países que cuentan con algún tipo de mandato de reciclaje, 26 incluyen objetivos específicos de reciclaje. Nueve países proporcionan incentivos fiscales para promover las

actividades de reciclaje. Palau ha establecido un programa nacional de reciclaje a través del cual el gobierno administra un sistema de depósito y reembolso para los envases de bebidas. Panamá exige que las instituciones públicas que clasifiquen sus desechos y lleven a cabo planes de reciclaje de las botellas de plástico y otros tipos de envases. En cuanto a la distribución regional, 29 países de Europa, más que cualquier otra región, han establecido mandatos y objetivos nacionales de reciclaje de algún tipo; le siguen África, con ocho países, Asia y el Pacífico, con siete, y América Latina y el Caribe, también con siete. Al igual que con la responsabilidad ampliada del productor, la aprobación de mandatos de reciclaje por la mayoría de los países europeos se ajusta a las Directivas de la UE relativas a los envases y residuos de envases, que establecen que el reciclaje es un componente integral

de la recuperación de los envases y residuos de envases<sup>xxx</sup>. En el gráfico 13 se representa el número de países y el tipo de reglamentación existente en materia de reciclaje. En el cuadro 29 se muestra el desglose regional y el tipo de regulación, mientras que en el cuadro 30 se presentan ejemplos de reglamentaciones. En el cuadro 31 se describen los incentivos fiscales de los países que los han instituido.

**Gráfico 11 | Número de países por tipo de reglamentación en materia de reciclaje**



**Cuadro 29: Distribución regional de países con mandatos de reciclaje**

Región	País	Obligatorios	Objetivos	Incentivos fiscales
<b>África</b>	Camerún	✓		
	Etiopía	✓		
	Malí	✓		
	Marruecos	✓	✓	
	Mauricio	✓		
	República Centroafricana	✓		
	Túnez	✓		
	Zimbabwe	✓	✓	
<b>América Latina y el Caribe</b>	Barbados	✓		
	Bolivia (Estado Plurinacional de)	✓		
	Brasil	✓		
	Cuba	✓		
	Panamá	✓		
	Perú	✓		
	Uruguay	✓	✓	
<b>Asia y el Pacífico</b>	Fiji	✓	✓	
	India	✓	✓	
	Indonesia	✓		
	Filipinas	✓	✓	
	Malasia	✓		✓
	Palau	✓		
	República de Corea	✓	✓	
<b>Europa</b>	Albania	✓	✓	✓
	Alemania	✓	✓	
	Austria	✓		

**Cuadro 29: Distribución regional de países con mandatos de reciclaje**

Región	País	Obligatorios	Objetivos	Incentivos fiscales
	Bosnia y Herzegovina	✓	✓	
	Bulgaria	✓	✓	
	Chipre	✓	✓	
	Croacia	✓	✓	
	Dinamarca	✓		
	Eslovaquia	✓	✓	
	España	✓		
	Estonia	✓	✓	✓
	Finlandia	✓		✓
	Georgia	✓		
	Grecia	✓	✓	✓
	Islandia	✓	✓	✓
	Israel	✓	✓	
	Irlanda	✓	✓	
	Italia	✓	✓	
	Liechtenstein	✓		
	Lituania	✓	✓	✓
	Luxemburgo	✓		
	Malta	✓	✓	
	Montenegro			✓
	Noruega	✓	✓	✓
	Países Bajos	✓	✓	
	República de Moldova	✓	✓	
	Ex República Yugoslava de Macedonia	✓	✓	
	Serbia	✓		
	Suiza	✓		

**Cuadro 30: Ejemplos de textos de mandatos de reciclaje a nivel nacional**

Región	País	Mandato de reciclaje
<b>África</b>	Malí	Todo productor o distribuidor que comercialice o utilice plástico u otro tipo de envasado no biodegradable en sus actividades, y toda persona responsable de su primera colocación en el mercado, si el productor y el distribuidor son desconocidos, están obligados a efectuar la recuperación del plástico o los envases usados para su reciclaje
	Zimbabwe	Toda persona que: a) utilice embalaje de poliestireno para proteger las mercancías de los daños que puedan sufrir durante el transporte o el almacenamiento; b) utilice poliestireno en la construcción, asumirá la responsabilidad de reciclar cualquier material de embalaje de poliestireno que fabrique o venda
<b>América Latina y el Caribe</b>	Bolivia (Estado Plurinacional de)	“Todo envase o empaque reciclable que se produzca, deberá estar identificado con el símbolo y codificación de reciclaje correspondiente, bajo normas técnicas emitidas por el Ministerio cabeza de sector. [...] Los residuos que se recuperen para su aprovechamiento, deben ser incorporados a la cadena de reciclaje”
	Panamá	La Ley núm. 6, de 6 de febrero de 2018, “que establece la gestión integrada de los residuos sólidos en las instituciones públicas”, dispone que las instituciones públicas deberán clasificar sus residuos y poner en marcha programas de reciclaje para el papel, las botellas de plástico, los envases Tetrapak y las latas de aluminio

**Cuadro 30: Ejemplos de textos de mandatos de reciclaje a nivel nacional**

Región	País	Mandato de reciclaje
Asia y el Pacífico	Fiji	Una empresa que importe o fabrique envases de plástico deberá enviar informes al Departamento de Medio Ambiente sobre toda importación, fabricación, devolución o eliminación de envases. Los informes deben consignarse por escrito y enviarse cada seis meses a partir de la fecha de expedición del permiso. [...] La no presentación de los informes en la fecha prevista es una infracción con arreglo al artículo 44 de la Ley, y puede dar lugar a la suspensión del permiso
	India	Responsabilidad de los productores, importadores y propietarios de marcas. [...] 3) la fabricación y el uso de plástico multicapa no reciclable deberían eliminarse en un plazo de dos años
Europa	Chipre	Hasta 2020 se deberán cumplir los siguientes objetivos: a) aumentar las actividades de preparación para la reutilización y el reciclado de desechos, en particular, residuos domésticos compuestos por papel, metal, plástico y vidrio y posiblemente otros residuos de origen diferente [es decir, no doméstico], con miras a abarcar como mínimo un 50 % de su peso total
	Israel	Los fabricantes e importadores recogerán los envases de bebidas vacíos marcados a una tasa anual media de no menos de un 77 % del total de envases de bebidas comercializados en cada período de dos años, siempre que el porcentaje de los envases de bebidas que han de recogerse del total de envases de bebidas comercializados cada año no descienda por debajo del 73 % [...]. Cada año, los fabricantes e importadores recogerán envases de bebidas grandes vacíos a una tasa de al menos un 55 % del total de envases de bebidas grandes que se comercializaron ese año
	Lituania	Los productores e importadores adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los envases vacíos utilizados en el transporte, la agrupación de mercancías y las ventas, así como sus desechos, se gestionan [...] y que los objetivos de recolección, reciclado y reutilización de envases y residuos de envases fijados por el gobierno o por una institución autorizada por este se hayan logrado. [...] Los productores e importadores que no cumplan los objetivos estipulados [...] relativos a la recolección, el reciclaje y la reutilización de los envases y desechos de envases, deberán, de conformidad con la ley, pagar un impuesto por contaminación del medio ambiente con los desechos del producto
	Malta	Los productores, o terceras partes que actúen en su nombre, deberán, con respecto a los residuos de envases resultantes de sus actividades, utilizando los sistemas existentes o estableciendo sistemas, de forma individual o colectiva, o ambas cosas, de conformidad con las leyes y reglamentos existentes, prever: a) la devolución o recogida de los envases usados o los residuos de envases del consumidor, el usuario final o la corriente de desechos, a fin de encauzarlos a las alternativas de gestión de desechos más idóneas, garantizando que esos sistemas estén abiertos a todos los operadores económicos; b) la reutilización o recuperación, incluido el reciclaje, de los envases o residuos de envases recolectados; c) el uso de materiales obtenidos de residuos de envases reciclados para fabricar envases y otros productos
	Noruega	Las organizaciones de responsabilidad del productor dispondrán lo siguiente: a) la recogida de residuos de envases del sector empresarial y las municipalidades; b) la recepción de residuos de envases facilitados por las empresas que los recogen, siempre que dichos residuos hayan sido clasificados, almacenados y transportados de una manera adecuada, [...]; c) la recolección y recepción de una cantidad razonable del tipo de envases que sus empresas miembros han colocado en el mercado de Noruega cuando estos acaban como desechos domésticos o industriales; d) el reciclaje de por lo menos el 30 % de los envases de plástico, con excepción del poliestireno expandido, que requiere un 50 %, [...], colocado por sus miembros en el mercado noruego [...]
	Países Bajos	El productor o importador deberá hacerse cargo de la admisión o la recogida por separado y la posterior separación de los envases que coloca en el mercado en los Países Bajos y de los envases que haya importado, [...]. Los gastos de la recogida selectiva o la recogida y posterior separación de los envases correrán por cuenta del productor o importador. [...] El productor o importador deberá garantizar que al menos el 75 % del peso del total de los envases que comercializa en el mercado de los Países Bajos durante el año calendario y de los envases que ha importado en ese año se reutiliza en al menos un 75 % y se recicla en un 70 % del peso
	Serbia	El fabricante, importador, empaquetador/rellenador y proveedor estarán obligados, por el envase puesto en circulación, a: 1) garantizar que la empresa de suministro se hace cargo periódicamente de los residuos municipales de envases; 2) recibir y recoger periódicamente de los usuarios finales los residuos de envases que no sean desechos municipales; 3) facilitar la reutilización, el reciclaje o la eliminación de conformidad con la ley

**Cuadro 31: Países con incentivos fiscales para el reciclaje de productos de plástico desechables**

Región	País	Incentivo fiscal
<b>Asia y el Pacífico</b>	Malasia	La fabricación de envases y utensilios para el hogar desechables y biodegradables y las actividades de reciclaje de desechos se incluyen entre los productos y actividades que se promueven en la Ley de fomento de las inversiones, y reúnen las condiciones para acceder al estatus de pioneros y a la desgravación fiscal por inversión
<b>Europa</b>	Albania	En virtud de las enmiendas a la Ley sobre impuestos nacionales, con efecto a partir del 1 de enero de 2017, el impuesto sobre los envases de plástico producidos y reciclados a nivel nacional se reduce de 50 leks/kg a 1 lek/kg
	Estonia	Exención de los impuestos especiales, establecidos conforme a la Ley de impuestos especiales sobre envases, para los envases a los que se aplica un depósito con arreglo a la Ley de envasado y de los cuales [...] se recuperan al menos el 85 % de cada clase de material de envasado desde el 1 de enero de 2012
	Finlandia	Exención de impuestos especiales con arreglo a la Ley de impuestos especiales sobre determinados envases de bebidas para los envases incluidos en un sistema de depósito y retorno funcional y que puedan rellenarse o utilizarse para la recuperación de materias primas
	Grecia	En relación con la normativa relativa a los envases y la gestión alternativa de residuos de envases y otros productos, se ofrecerán incentivos a los fabricantes y los importadores que lleven a cabo la gestión alternativa de los envases y otros productos, de conformidad con los objetivos, las exigencias y los principios generales de la ley en vigor
	Islandia	El Fondo para el Reciclaje de Islandia, un organismo de propiedad estatal dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, aplica incentivos económicos para establecer disposiciones prácticas para el procesamiento de los desechos
	Lituania	Los fabricantes y los importadores están exentos del impuesto a la contaminación ambiental con arreglo a la Ley de impuesto a la contaminación por los productos o residuos de envases cuya cantidad cumpla la proporción de uso o reciclado de los envases o residuos de envases determinada por el Gobierno. Para beneficiarse de la desgravación fiscal, se deberá proporcionar la documentación de conformidad con los procedimientos establecidos, y confirmar la cantidad recuperada o utilizada para la producción de energía
	Montenegro	El fabricante o importador que pone productos biodegradables o mercancías envasadas en circulación paga una tasa especial (reducida). En virtud de la Ley de gestión de desechos, la carga unitaria por [...] los productos de plástico hechos de otros materiales que no sean biodegradables es 10 (número JO/kg), mientras que para los productos de plástico biodegradables la carga unitaria es 1
	Noruega	En el marco de la reglamentación tributaria se aplica un impuesto ambiental a los envases de plástico de PET, fijado en 3,44 coronas para los envases reciclables. El impuesto ambiental disminuye en consonancia con la tasa de retorno, comenzando con una tasa de retorno del 25 %. Con una tasa de retorno del 95 %, el impuesto ambiental deja de aplicarse por completo

**Cuadro 32: Tipos de mandatos de reciclaje, tanto específicos para los productos de plástico desechables como generales, que incluyen implícitamente los productos de plástico como desechos sólidos**

País	Meta	Legislación
<b>Alemania</b>	Para 2020, el 65 % del peso total de todos los materiales reciclables deberían enviarse a reciclaje	Ordenanza sobre envases, 2009
<b>Bosnia y Herzegovina</b>	No existen nuevas metas para la Federación de Bosnia y Herzegovina. Para la República Srpska, existe una meta del 20 % a partir de 2018 para los residuos de envases	Ley sobre gestión de desechos en la República Srpska (Boletín Oficial de la República Srpska núm. 111/13, 106/15, 16/18), artículo 63 g) del Reglamento sobre gestión de envases y desechos de envases
<b>Bulgaria</b>	Para el 1 de enero de 2020, el 50 % de todos los desechos domésticos en cuanto al peso se reutilizará o se reciclará	Ley de gestión de desechos, 2012

**Cuadro 32: Tipos de mandatos de reciclaje, tanto específicos para los productos de plástico desechables como generales, que incluyen implícitamente los productos de plástico como desechos sólidos**

País	Meta	Legislación
<b>Chipre</b>	Para 2020, el 50 % (de todos los materiales reciclables) será reciclado o reutilizado	Ley 185 (I)/2011 sobre desechos, artículo 13 4) a)
<b>Eslovaquia</b>	Al menos el 45 % en peso de los envases de plástico deberá ser reciclado	Ley de desechos, núm. 79/2015
<b>Estonia</b>	Para el 1 de enero de 2020, se reciclarán o reutilizarán el 50 % de todos los desechos reciclables de fuentes no agrícolas y no forestales	Ley de desechos (2004), subsección 120
<b>Ex República Yugoslava de Macedonia</b>	Un objetivo mínimo del 55 % y un máximo del 80 % de los envases de plástico deberán ser reciclados para 2020	Ley de gestión de envases y desechos de envases (Boletín Oficial núm. 161/2009, 17/2011, 47/2011)
<b>Grecia</b>	Para 2020, se debería reciclar el 78 % de los desechos de envases de plástico y el 65 % del total del peso de los desechos	Decisión interministerial 180036/252/207, artículo 7, párrafos 2, 2.1, Ley de gabinete núm. 49, de 15 de diciembre de 2015, sobre modificación y aprobación del Plan nacional de gestión de desechos y el Plan nacional para la prevención de la generación de desechos, Estrategia núm. 3, página 9209, cuadro 14
<b>India</b>	9. Responsabilidad de los productores, importadores y propietarios de marcas. 3) la fabricación y el uso de plástico multicapa no reciclable, de existir, deberían eliminarse en un plazo de dos años	Reglamento de gestión de desechos plásticos, 2016
<b>Irlanda</b>	Para 2020, el 50 % en peso del papel, metal, plástico y vidrio de uso doméstico se reciclará	Directiva marco de la UE sobre residuos, ley de gestión de desechos, 1996, Reglamento sobre la Directiva de las Comunidades Europeas sobre residuos, 2011
<b>Israel</b>	Los fabricantes deben recolectar al menos el 73 % de los envases de bebidas de hasta 1,5 litros y el 55 % de los envases de más de 1,5 litros y reciclar al menos el 90 % de ellos	Ley de depósito sobre envases de bebidas, 1999, artículo 7 + 7A + 7E(A)
<b>Italia</b>	Para 2020, el 50 % de los desechos domésticos (incluyendo el plástico, aunque no exclusivamente) serán reutilizados o reciclados	Ley núm. 205/2017, artículo 181, sección 1
<b>Lituania</b>	Para 2020, se reciclará, como mínimo, el 55 % de los residuos de envases de plástico y un máximo de un 80 % de esos desechos	Ley de Gestión de envases y residuos de envases de 2001 y Plan nacional de gestión de residuos 2014-2020
<b>Malta</b>	Para 2020, se reciclarán entre el 55 % y el 80 % en peso de todos los desechos y, como mínimo, un 22,5 % de plásticos	Reglamento sobre gestión de desechos (envases y residuos de envases), 2007
<b>Marruecos</b>	Para 2020, la tasa de reciclaje (de todos los materiales reciclables) será del 20 %	Ley núm. 1-06-153, de 22 de noviembre de 2006 (30 de shawwal de 1427), por la que se promulgó la Ley núm. 28-00 relativa a la gestión de desechos y su eliminación
<b>Países Bajos</b>	Para 2020, se reciclará el 50 % de los envases de plástico y se aumentará un 1 % en cada año subsiguiente	Decisión sobre la gestión de envases, 2014
<b>Perú</b>	Las entidades del sector público deben utilizar plásticos con un contenido de material reciclable de al menos el 80 %	Decreto supremo 011-2010-MINAM; resolución ministerial 021-2011-MINAM
<b>República de Corea</b>	Coefficiente de reciclaje obligatorio aplicado a los fabricantes, que va desde 0,442 (papel de poliestireno de un único material) a 0,830 (materiales complejos de PET). El reciclaje exigido es de un 30 % de la suma de los gastos que se efectuarán en el reciclaje de los desechos no reciclados de la cantidad obligatoria que ha de reciclarse	Ley de promoción del ahorro y el reciclaje de los recursos
<b>República de Moldova</b>	30 % para 2020 (meta total, que incluye el vidrio, el papel, el plástico y el metal)	Ley de desechos núm. 209 de 29 de junio de 2016. Art.14 párr. 1) b)

## Recuadro 3: Ejemplos de la legislación propuesta para restringir los productos de plástico desechables

### Algunos países con anuncios recientes de proyectos de ley sobre productos de plástico desechables

- Varios países han promulgado políticas y propuesto nueva legislación para reglamentar el uso de productos de plástico desechables. Entre ellos se encuentran:

#### Europa

- **Portugal:** varios proyectos de ley en los que se exige la prohibición de los artículos de plástico desechables (platos, vasos, cubiertos y pajitas) en restaurantes y tiendas están pendientes de aprobación en el Parlamento. Los proyectos de ley fueron propuestos, respectivamente, por el Partido Ecologista “Los Verdes” (PEV), el Partido Personas-Animales-Naturaleza (PAN), el Bloque de Izquierda (BE) y el Partido Comunista (PCP). La oposición, el Partido Social Demócrata (PSD), está instando al Gobierno a que lleve a cabo un estudio sobre alternativas a la vajilla de plástico desechable, realice campañas de sensibilización para reducir su uso y elabore una estrategia de reducción gradual<sup>xxxii</sup>.
- **Reino Unido:** el Gobierno anunció una nueva prohibición sobre pajitas de plástico, varillas de bebidas e hisopos con bastoncillo de plástico. La prohibición será promulgada después de las consultas celebradas por la secretaria de medio ambiente. El Gobierno tiene previsto trabajar con la industria para desarrollar alternativas y garantizar que se dispone de suficiente tiempo para adaptarse<sup>xxxiii</sup>.

#### África

- **Kenia:** tras promulgar una de las prohibiciones más estrictas del mundo sobre las bolsas de plástico (penas por infracción con multas de hasta 38.000 dólares (32.000 euros) y penas de prisión de hasta cuatro años), el Gobierno ha prometido la prohibición de los productos de plástico desechables<sup>xxxiii</sup>.

#### Asia y el Pacífico

- **India:** el Gobierno se ha comprometido a prohibir todos los productos de plástico desechables para 2022. El anuncio se hizo durante el Día Mundial del Medio Ambiente en la cumbre organizada por el Primer Ministro de la India, el 5 de junio de 2018. El anuncio se basa en las prohibiciones específicas de los distintos estados relativas a la fabricación, el suministro, el almacenamiento y la utilización de plásticos, que ya están en vigor en al menos 25 de los 29 estados del país<sup>xxxiv</sup>.
- **Filipinas:** después de que se destacase el país entre los cinco primeros que producen la mitad de los desechos de plástico del mundo, varios legisladores de alto nivel anunciaron sus planes de presentar proyectos de ley para prohibir o limitar el uso de productos de plástico desechables y microplásticos. Los proyectos de ley darán carácter nacional a las prohibiciones dictadas por un número creciente de ciudades y municipios<sup>xxxv</sup>.

#### América Latina y el Caribe

- **Costa Rica:** con ocasión del Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio de 2017, el Presidente anunció una estrategia nacional para la eliminación de todas las formas de plástico desechable para 2021, y su sustitución por alternativas biodegradables en seis meses. La prohibición abarcará no solo las bolsas y los envases de plástico, sino también los cubiertos, las pajitas y las varillas desechables de espuma de poliestireno<sup>xxxvi</sup>.
- **Dominica:** el Primer Ministro anunció recientemente (julio 2018) sus planes de legislación sobre la prohibición de los productos de plástico desechables, como las pajitas, los platos, los cubiertos, los vasos de espuma de poliestireno y los recipientes de alimentos para enero de 2019. Esto viene precedido de una decisión anterior de restringir la importación de envases y artículos de plástico no biodegradables utilizados en los servicios de alimentación<sup>xxxvii</sup>.
- **Granada:** el Gobierno ha prometido presentar leyes que prohíban la importación de espuma de poliestireno y plástico como parte de su estrategia de gestión de desechos. El Ministro de Salud del país anunció que un proyecto de ley sobre espuma de poliestireno que prohíba su importación es solo el comienzo, tras lo cual el Gobierno propondrá proyectos de ley para abordar otros plásticos y el reciclaje de productos<sup>xxxviii</sup>.
- **Santa Lucía:** según el Ministro de Desarrollo Sostenible, un proyecto de ley sobre envases retornables, redactado hace pocos años, podría estar listo en breve. Mientras tanto, el Gobierno está considerando la posibilidad de adoptar otras medidas para hacer frente al problema de la eliminación inadecuada de los desechos de plástico<sup>xxxix</sup>.
- **Saint Kitts y Nevis:** a principios de este año, el Primer Ministro y el Ministro de Finanzas del país anunciaron que el Gobierno tratará de aplicar una prohibición de los productos de plástico desechables y envases de espuma de poliestireno, y de poner en marcha un programa de reciclaje en toda la isla<sup>xl</sup>.



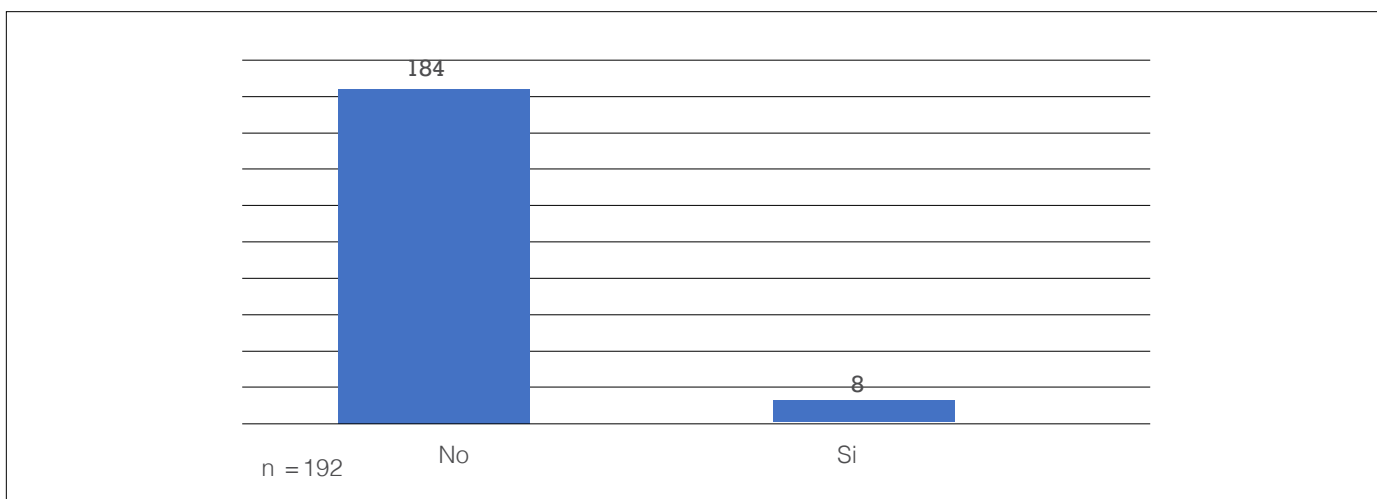


En esta sección se presenta un panorama general de los países que han establecido límites o prohibiciones para las micropartículas. En total, 8 de los 192 países evaluados promulgaron leyes o normas nacionales que prohíben el uso, la venta o la fabricación de micropartículas en los productos para el cuidado personal: Canadá, Francia, Italia,

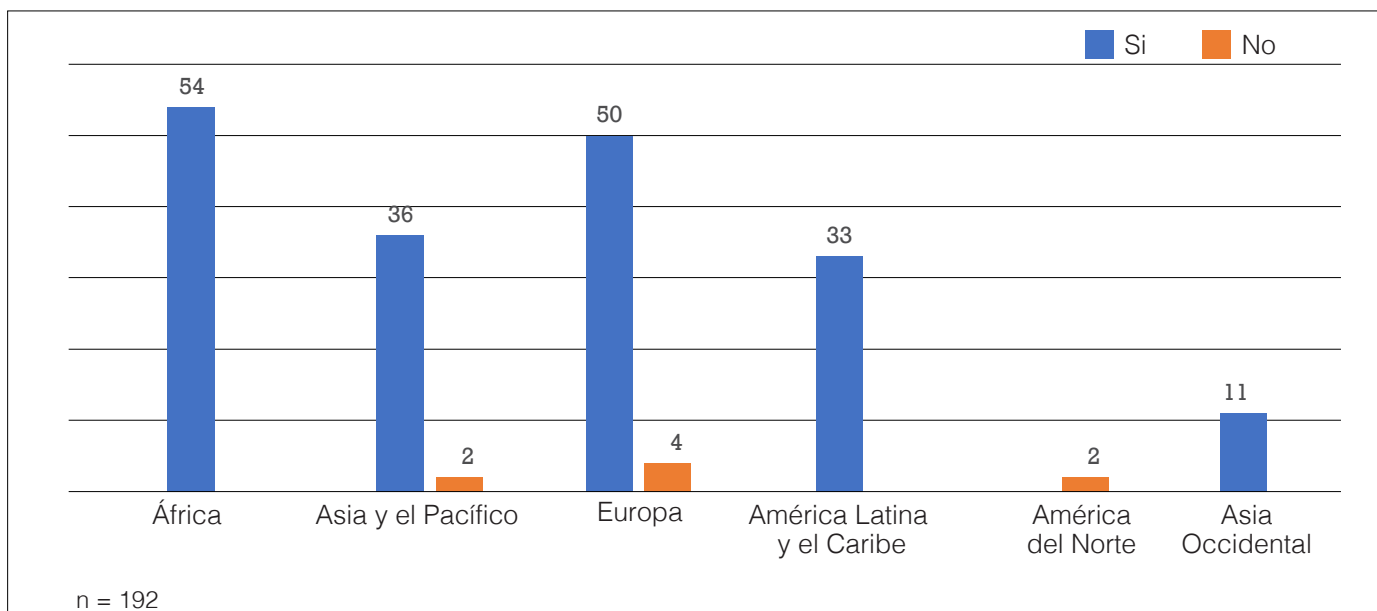
la República de Corea, Nueva Zelanda, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Esta cifra indica que la mayoría de los países aún no ha adoptado medidas para eliminar las micropartículas de los productos para el cuidado personal mediante leyes o reglamentos nacionales. En el gráfico 10 se muestra una

visión general del número de países que cuenta con leyes nacionales que controlan las micropartículas, mientras que en el gráfico 11 se presenta la visión por región. En el cuadro 33 figura el nombre de las leyes o los reglamentos específicos sobre las micropartículas en cada país.

**Gráfico 10 | Países con y sin leyes o reglamentos nacionales de control del uso de micropartículas**



**Gráfico 11 | Distribución regional de países que cuentan y países que no cuentan con leyes sobre las micropartículas**



### Cuadro 33: Leyes y normas sobre las micropartículas

País	Nombre de la ley o norma
Canadá	Reglamento sobre las micropartículas en los artículos de tocador (SOR/2017-111), 2 de junio de 2017
Estados Unidos	Ley de aguas sin micropartículas de 2015
Francia	Ley núm. 2016-1087 del 8 de agosto de 2016 sobre la reivindicación de la biodiversidad, la naturaleza y el paisaje, artículo 124
Italia	Ley de presupuesto general de 2018: Ley núm. 205 Art. 1, secciones 543 a 548 del 27 de diciembre de 2017
Nueva Zelandia	Reglamento sobre la reducción al mínimo de los desechos (micropartículas) de 2017, artículo 23 1) b) de la Ley de 2008 de reducción al mínimo de los desechos
Reino Unido	
• Inglaterra	Reglamento sobre la protección del medio ambiente (micropartículas) (Inglaterra) 2017
• Escocia	Reglamento sobre la protección del medio ambiente (micropartículas) (Escocia) 2018
• Gales	Reglamento sobre la protección del medio ambiente (micropartículas) (Gales) 2018
• Irlanda del Norte	Reglamento sobre la protección del medio ambiente (micropartículas) (Irlanda del Norte) 2018
República de Corea	Reglamento sobre las normas de seguridad aplicables a los cosméticos [anexo 1] {núm. 2017-114, aviso, artículo 3, 29 de diciembre de 2017
Suecia	El reglamento por el que se modifica el Reglamento (1998: 944) que prohíbe, entre otras cosas, en algunos casos en relación con la manipulación, la importación y la exportación de productos químicos,

Si bien el objetivo principal de este informe eran las leyes y los reglamentos nacionales, en algunos países, los órganos gubernamentales subnacionales han promulgado leyes o disposiciones legislativas que prohíben el uso de las micropartículas en los productos para el cuidado personal. En el recuadro 4 que figura a continuación se presenta una descripción de las medidas subnacionales adoptadas en los Estados Unidos de América y el Canadá.

#### Recuadro 4: Ejemplos de leyes subnacionales que reglamentan el uso y la venta de productos que contienen micropartículas

##### Leyes subnacionales que prohíben la utilización y venta de productos que contienen micropartículas

###### Estados Unidos de América

En el año 2015, Illinois se convirtió en el primer estado en promulgar leyes para prohibir la venta y fabricación de productos para el cuidado personal que contengan micropartículas de plástico no biodegradable. La Ley núm. 098-0638 prohibió fabricar para la venta productos para el cuidado personal, con excepción de los medicamentos de venta libre, a partir del 31 de diciembre de 2017. Se prohibió la venta de productos comercializados como medicamentos de venta libre y que contienen micropartículas sintéticas de plástico a partir del 31 de diciembre de 2018. Según el consejo nacional de legisladores ambientales, desde entonces, por lo menos 15 estados introdujeron leyes para prohibir las micropartículas, a saber: Arizona, Colorado, Connecticut, Hawaii, Maryland, Main, Minnesota, Mississippi, Nueva Jersey, Nueva York, Texas, Virginia, Washington y Wisconsin. En virtud de la Ley de aguas sin micropartículas de 2015, los estados no están autorizados a promulgar o hacer cumplir leyes que restrinjan la fabricación o venta de productos para el cuidado personal que contengan micropartículas de plástico, a menos que las restricciones estatales o locales sean las mismas que las de la legislación federal.

###### Canadá

En Ontario, el Parlamento aprobó una prohibición de la fabricación de micropartículas en 2015: el proyecto de ley 75 sobre la eliminación y la vigilancia de las micropartículas de 2015. También el Concejo municipal de Toronto y Montreal, así como la región metropolitana de Quebec, han aprobado mociones que promueven la prohibición del uso de micropartículas de plástico en productos para el cuidado personal a nivel provincial.

### Características de las leyes y los reglamentos nacionales

Las leyes y los reglamentos utilizados para controlar las micropartículas presentan varias semejanzas pero también diferencias esenciales. En la presente sección se describen los enfoques utilizados en las distintas leyes y reglamentos destinados a limitar la fabricación, importación, la venta y el uso de productos con micropartículas

plásticas a partir de un examen jurídico. En particular se centra en:

- la definición y el tamaño de las micropartículas
- si la ley o el reglamento controlan la venta o la fabricación de productos que contengan micropartículas
- el alcance de los productos previstos en cada una de las leyes o los reglamentos
- las exenciones y
- las fechas de transición para su promulgación.

**Conclusión principal 2 sobre las micropartículas:** Siete de los ocho países con leyes o reglamentos para el control del uso o la fabricación de micropartículas incluyen solo un subconjunto de productos de cuidado personal en los que se ha documentado la presencia de micropartículas.

**Conclusión principal 3 sobre las micropartículas:** Las leyes y reglamentos empleados para controlar las micropartículas coinciden en parte en la definición de las micropartículas, los tipos de productos a los que afectan y el tamaño de las micropartículas objeto de control; sin embargo, existen también diferencias importantes entre ellos

### Definición de micropartícula

Todos los países que poseen legislación o reglamentos nacionales de prohibición de las micropartículas incluyen una definición de las micropartículas. La definición fundamenta la restricción en el tamaño y la especificidad

de las partículas de plástico. En algunos casos, la definición incluye también el tipo de productos o la solubilidad en agua. Francia incluye asimismo una referencia al proceso utilizado para crear la micropartícula, es decir, el proceso

de conformado en caliente. En el cuadro 34 que figura a continuación, se presenta un resumen de las diferentes definiciones de micropartículas previstas en la ley o en los reglamentos para cada país.

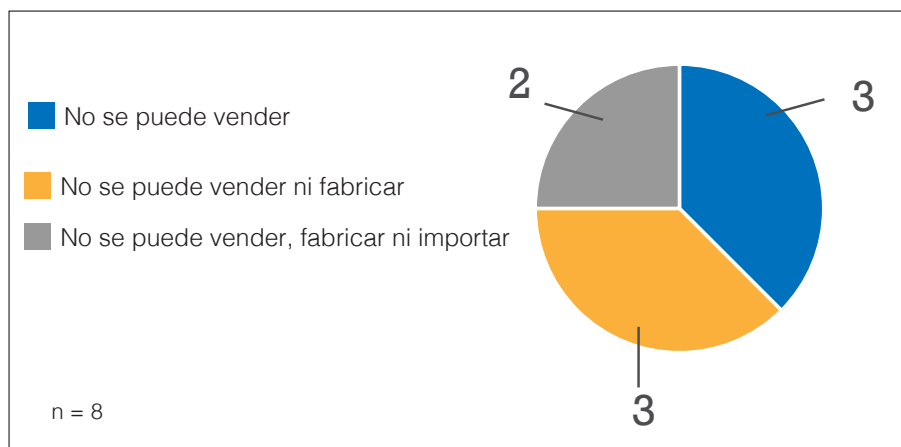
### Cuadro 34: Definiciones de micropartículas en las leyes o los reglamentos nacionales

País	Definición de micropartículas
<b>Canadá</b>	Se las define en el punto 133 de la lista de sustancias tóxicas del anexo 1 de la Ley Canadiense de Protección del Medio Ambiente de 1999 como micropartículas de plástico de tamaño igual o menor a 5 mm
<b>Estados Unidos</b>	Se define como "micropartícula plástica" cualquier partícula sólida de plástico de un tamaño igual o inferior a 5 milímetros o menos y destinada a ser utilizada para exfoliar o limpiar el cuerpo en general
<b>Francia</b>	Toda partícula sólida que contenga micropartículas de menos de 5 milímetros, total o parcialmente de plástico, obtenida mediante un proceso de conformado en caliente
<b>Italia</b>	Se definen las micropartículas ("microplastiche") como bultos de plástico sólido de un tamaño igual o inferior a 5 milímetros
<b>Nueva Zelandia</b>	Micropartículas significa partículas de plástico insolubles en agua de un tamaño inferior a 5 mm en su punto más ancho
<b>Reino Unido</b> • Irlanda del Norte • Inglaterra • Escocia • Gales	"Micropartícula" significa toda partícula de material plástico sólido insoluble en agua igual o inferior a 5 mm en cualquier dimensión
<b>República de Corea</b>	Se definen los microplásticos como plástico sólido de menos de 5 mm, contenido en productos enjuagables, de limpieza y otros
<b>Suecia</b>	partículas de plástico inferiores a 5 mm en cualquier dimensión,

### Prohibición de uso y fabricación

Los ocho países que cuentan con leyes y reglamentos nacionales de control de las micropartículas prohíben la venta de productos para el cuidado personal previstos por la ley. Tres de estos países también prohíben la fabricación de productos que contengan micropartículas. En dos casos, los Estados Unidos de América y Canadá, la ley prohíbe específicamente la importación de artículos de tocador que contengan micropartículas. En el gráfico 12 se presenta el desglose de las prohibiciones que se describen en los ocho países que poseen controles de las micropartículas.

**Gráfico 12 | Número de países que cuentan con distintos tipos de prohibiciones de las micropartículas**



En el cuadro 35 que figura a continuación se resumen las

prohibiciones que establecen las leyes y los reglamentos del país.

**Cuadro 35: Tipo de prohibiciones que limitan el uso de las micropartículas en leyes y reglamentos nacionales**

País	Prohibición	Descripción específica
<b>Canadá</b>	No se puede fabricar, importar ni vender	Una persona no debe fabricar ni importar artículos de tocador que contengan micropartículas. Una persona no debe vender artículos de tocador que contengan micropartículas
<b>Estados Unidos</b>	No se puede fabricar, importar, envasar ni vender	La fabricación o la introducción o entrega para introducción en el comercio interestatal de cosméticos enjuagables que contengan micropartículas de plástico agregadas deliberadamente
<b>Francia</b>	No se puede vender	La introducción en el mercado de cosméticos para limpieza y exfoliación enjuagables. Define la "introducción en el mercado" como "poner a disposición por primera vez el suministro de un producto destinado a la distribución, el consumo o la utilización en el territorio nacional"
<b>Italia</b>	No se puede vender	Se prohíbe vender productos cosméticos con acción exfoliante o detergente que contengan microplásticos
<b>Nueva Zelandia</b>	No se puede vender ni fabricar	Una persona no debe vender un producto enjuagable <i>prohibido</i> en Nueva Zelandia. Una persona no debe fabricar un producto enjuagable <i>prohibido</i> en Nueva Zelandia
<b>Reino Unido</b> • Irlanda del Norte • Inglaterra • Escocia • Gales	No se puede vender ni fabricar	La persona que, en la fabricación de productos enjuagables para el cuidado personal utilice las micropartículas como ingrediente, comete un delito  Toda persona que suministre u ofrezca suministrar productos enjuagables para el cuidado personal que contengan micropartículas, comete un delito
<b>República de Corea</b>	No se puede vender ni fabricar	No se puede usar materias primas en cosméticos y deben especificarse las restricciones en el uso de productos cosméticos
<b>Suecia</b>	No se puede vender	Está <i>prohibido</i> ofrecer un producto cosmético en el mercado

### Tipo de productos incluidos

Siete de los países que cuentan con leyes y reglamentos sobre las micropartículas no abarcan todos los productos que se sabe que contienen micropartículas, como los productos de limpieza del hogar, maquillaje no enjuagable o productos industriales<sup>xi</sup>. La legislación de Nueva Zelandia, sin embargo, incluye una definición que prohíbe específicamente la venta y fabricación de productos enjuagables que contienen micropartículas de plástico para exfoliación, limpieza, limpieza abrasiva o aspecto visual del producto. Según el sitio web del Ministerio de Medio Ambiente, la intención es abarcar los cosméticos enjuagables y los limpiadores concentrados para

manos, así como los "productos de limpieza abrasivos, para el hogar, el automóvil o para limpieza industrial"<sup>xiii</sup>. En el caso del derecho francés, el artículo 124 del reglamento sobre las micropartículas dispone que los industriales franceses de la cosmética todavía pueden producir cosméticos que contengan micropartículas de plástico si ya estaban en el mercado antes del 1 de enero de 2018.

Si bien la mayoría de las leyes y los reglamentos se centran en los cosméticos enjuagables y ciertos productos exfoliantes para el cuidado personal, el alcance de los productos abarcados varía de un país a otro. Todas las leyes y reglamentos abarcan los productos enjuagables, mientras

que solo tres incluyen otros tipos de cosméticos. También hay una serie de descripciones utilizadas para describir los productos *prohibidos*, como artículos de tocador, cosméticos enjuagables y accesorios sanitarios. Algunos mencionan expresamente que la pasta dentífrica deber incluirse en el tipo de producto. La descripción específica provista varía también en su especificidad: algunos mencionan la parte del cuerpo específica que se limpia con el producto enjuagable concreto, mientras que otros se centran en la finalidad exfoliante.

En el cuadro 36 que figura a continuación se muestran los distintos tipos de productos comprendidos por cada ley o reglamento, así como la descripción

**Cuadro 36: Tipos de productos cubiertos por las leyes y los reglamentos nacionales que limitan el uso y la venta de micropartículas**

País	Tipo de producto comprendido	Descripción específica
<b>Canadá</b>	Artículos de tocador	Artículos de tocador significa todo producto para la limpieza o higiene personal del cabello, la piel, los dientes o la boca, incluyendo exfoliantes, y todos aquellos que también sean productos naturales para la salud, tal como se define en el Reglamento sobre los productos naturales para la salud o medicamentos de venta sin receta
<b>Francia</b>	Cosméticos y cosméticos enjuagables	Productos cosméticos significa toda sustancia o preparado concebido para estar en contacto con el exterior del cuerpo humano (la epidermis, el sistema capilar, las uñas, los labios y los órganos genitales externos) o con los dientes y la mucosa oral, exclusiva o principalmente para limpiar, perfumar, cambiar su aspecto, proteger, mantenerlos en buen estado o corregir los olores corporales; los cosméticos enjuagables se definen como “producto destinado a ser eliminado con un enjuague con agua inmediatamente después de su uso”
<b>Italia</b>	Cosméticos enjuagables	Productos [que son] cosméticos enjuagables, con exfoliantes o detergentes que contienen microplásticos.
<b>República de Corea</b>	Cosméticos y accesorios sanitarios	Tipos de productos tales como los cosméticos (para enjuagar, limpiar, etc.) y accesorios sanitarios (gárgaras, dentífrico y blanqueador dental)
<b>Nueva Zelandia</b>	Productos de lavado como limpiadores concentrados para manos, productos de limpieza abrasivos y de limpieza industrial o para automóviles	Productos de lavado para al menos uno de los propósitos siguientes: <b>i) exfoliación corporal total o parcial:</b> <b>ii) limpieza corporal total o parcial:</b> <b>iii) limpieza abrasiva de cualquier superficie u objeto:</b> <b>iv) aspecto visual del producto;</b>
<b>Suecia</b>	Cosméticos enjuagables	Un efecto limpiador, exfoliante o de pulido en los productos cosméticos enjuagables. La prohibición se aplica a los productos cosméticos concebidos para ser enjuagados o escupidos una vez utilizados en la piel, el cabello, la mucosa o los dientes.
<b>Reino Unido Irlanda del Norte Inglaterra Escocia Gales</b>	Productos enjuagables para el cuidado personal	“Producto enjuagable para el cuidado personal” significa toda sustancia o mezcla de sustancias, fabricada para aplicarse en cualquier parte pertinente del cuerpo humano, como parte de cualquier tratamiento de cuidado personal, mediante una aplicación que conlleva, al finalizar, la eliminación rápida y específica del producto (o cualquier residuo de este) mediante lavado o enjuague con agua, en lugar de dejarlo que se desgaste o diluya, o que se absorba o pierda a lo largo del tiempo;  Y con ese fin: <b>a) un “tratamiento de cuidado personal” significa cualquier proceso de limpieza, protección o perfumado de una parte pertinente del cuerpo humano, para mantener o restablecer su condición o modificar su aspecto; y</b> <b>b) una “parte pertinente del cuerpo humano” es</b> <b>i) cualquier parte externa del cuerpo humano (como la epidermis, el sistema capilar, las uñas o los labios);</b> <b>ii) los dientes; o</b> <b>iii) la membrana mucosa de la cavidad oral</b>
<b>Estados Unidos</b>	Cosméticos y medicamentos de venta sin receta (también denominados de venta libre), como dentífrico	Cosméticos enjuagables destinados a ser utilizados para exfoliar o limpiar el cuerpo humano total o parcialmente; el término “cosméticos enjuagables” incluye el dentífrico

específica de los productos de que se trate. En el cuadro 37 se ilustran los países sobre la base del alcance de los productos abarcados.

**Cuadro 37: Tipo de producto comprendido en leyes o reglamentaciones nacionales**

Productos enjuagables	Cosméticos más allá del enjuague	Artículos de tocador o accesorios sanitarios	Otros usos industriales o en el hogar
Canadá	Francia	Canadá	Nueva Zelandia
Estados Unidos	Nueva Zelandia	Estados Unidos	
Francia	Reino Unido	Nueva Zelandia	
Italia		Reino Unido	
Nueva Zelandia		República de Corea	
Reino Unido		Suecia	
República de Corea			
Suecia			

**Exenciones**

Cuatro países (Canadá, Francia, Suecia y los Estados Unidos de

América) incluyen exenciones específicas en las leyes y los reglamentos que limitan el uso y la fabricación de micropartículas

en los productos para el cuidado personal. En dos de esos casos, Francia y Suecia, estas excepciones se refieren a las

**Cuadro 38: Tipo de exención de productos que contienen micropartículas en las leyes y los reglamentos del país**

País	Tipo de exención	Exenciones
Canadá	Tránsito de mercancías	Artículos de tocador en tránsito por Canadá, desde afuera y hacia otro lugar fuera de Canadá.
Estados Unidos	Médica	Medicamentos que no son también cosméticos
Francia	Alternativas biodegradables	Las partículas de origen natural no proclives a permanecer en el medio ambiente, para propagar los principios activos químicos o biológicos como "partículas sólidas de origen natural para las que el tiempo y las condiciones de degradación se definen por orden del Ministro de Medio Ambiente". También define el término "partículas de origen natural no propensas a repercutir sobre las cadenas tróficas animales" como "partículas sólidas de origen natural que no contengan o liberen durante su degradación en agua de mar sustancias clasificadas, fuere por un peligro para el medio ambiente, o un peligro para la salud humana, en virtud de una orden del Ministro de Medio Ambiente"
Italia	Sin exención	
Nueva Zelandia	Médica	Equipamientos médicos y medicamentos: el equipamiento médico es cualquier dispositivo, instrumento, aparato, artefacto u otro artículo destinado a utilizarse en seres humanos o para ellos, con fines terapéuticos. Se define como medicamento toda sustancia o artículo fabricado, importado, comercializado o suministrado total o principalmente para administrar a uno o más seres humanos con una finalidad terapéutica
Reino Unido <ul style="list-style-type: none"> <li>• Irlanda del Norte</li> <li>• Inglaterra</li> <li>• Escocia</li> <li>• Gales</li> </ul>	Sin exención	
República de Corea	Sin exención	
Suecia	Alternativas biodegradables	La prohibición no se aplica a los productos cosméticos que contienen micropartículas compuestas exclusivamente por polímeros naturales. La agencia responsable sobre los productos químicos puede promulgar normas sobre las excepciones o en casos individuales otorgar exenciones a la prohibición



alternativas biodegradables. En el caso de Nueva Zelanda y los Estados Unidos, se detallan exenciones específicas para fines médicos o medicinales. Canadá ofrece una exención para los artículos de tocador que se desplazan por el país. Y como se mencionó anteriormente, en Francia, las empresas cosméticas francesas todavía pueden producir cosméticos que contengan micropartículas de plástico si ya estaban en el mercado antes del 1 de enero de 2018. En el cuadro 38 se presentan las descripciones de las exenciones previstas en la legislación nacional.

### Fechas de introducción

Cada uno de los ocho países poseedores de legislación o reglamentos nacionales de prohibición de las micropartículas incluye fechas concretas de entrada en vigor de la prohibición. Estas van desde el 19 de mayo de 2017 al 1 de enero de 2020. En algunos casos, los países prorrogaron el plazo para algunos tipos de productos (Canadá, la República de Corea, Inglaterra y los Estados Unidos) o la venta de productos (Italia, Suecia y los Estados Unidos). Cada uno de los países que componen el Reino Unido estableció fechas ligeramente

distintas de entrada en vigor de los reglamentos. En el cuadro 39 se detallan las fechas específicas.

### Países que han propuesto leyes

Además de los países que han promulgado leyes o reglamentos nacionales de control de las micropartículas, cuatro países están en vías de aprobar prohibiciones al respecto. En el presente informe se define un país que cuenta con una propuesta de ley como país en el que se han tomado medidas concretas para poner en vigencia una legislación o un acuerdo vinculante. No se

**Cuadro 39: Fechas de entrada en vigor del control del uso de las micropartículas en los países que cuentan con legislación y reglamentos**

País	Fechas de introducción
<b>Canadá</b>	Entró en vigor el 1 de enero de 2018 La prohibición de fabricación, venta o importación se aplica a partir del 1 de julio de 2018 La prohibición de los artículos de tocador que también son productos naturales de higiene o medicamentos de venta sin receta se aplica a partir del 1 de julio de 2019
<b>Estados Unidos</b>	Para los cosméticos enjuagables: se estableció poner fin a la fabricación de los productos el 1 de julio de 2017. Se estableció poner fin a la introducción o la entrega para introducción de estos productos en el comercio interestatal el 1 de julio de 2018  Para los cosméticos enjuagables que también son medicamentos de venta sin receta: el plazo era el 1 de julio de 2018 para poner fin a la fabricación de los productos descritos en la ley. El plazo establecido para poner fin a la introducción o la entrega para introducción de estos productos en el comercio interestatal es el 1 de julio de 2019
<b>Francia</b>	Entró en vigor el 1 de enero de 2018
<b>Italia</b>	Entró en vigor el 1 de enero de 2018 La prohibición de vender comienza el 1 de enero de 2020
<b>Nueva Zelanda</b>	Entró en vigor el 7 de junio de 2018
<b>Reino Unido</b>	Irlanda del Norte: la prohibición de la fabricación y venta entrará en vigor en septiembre de 2018
<b>Irlanda del Norte</b>	Inglaterra: la prohibición de la fabricación entró en vigor el 9 de enero de 2018 y el 19 de junio de 2018 para la venta
<b>Inglaterra</b>	Escocia: la prohibición de la fabricación y venta entró en vigor el 9 de julio de 2018
<b>Escocia</b>	Gales: la prohibición de la fabricación y venta entró en vigor el 30 de junio de 2018
<b>Gales</b>	
<b>República de Corea</b>	Entró en vigor el 1 de julio de 2017 para los cosméticos y el 19 de mayo de 2017 para los accesorios sanitarios
<b>Suecia</b>	Entró en vigor el 1 de julio de 2018. Los productos cosméticos puestos en el mercado antes del 1 de julio de 2018 deben ser eliminados antes de finales de diciembre de 2018

incluyen los países donde se ha anunciado que se respaldará una prohibición, pero donde no se han tomado medidas jurídicas. Los países que cuentan con propuestas de leyes son Bélgica, Brasil, la India e Irlanda. Además, la Unión Europea ha anunciado que la Comisión Europea ha iniciado el proceso de prohibir los microplásticos añadidos de manera deliberada como parte de su estrategia sobre los plásticos para toda Europa. A continuación, se presentan las descripciones de las leyes propuestas.

**Conclusión principal 4 sobre las micropartículas:**  
En julio de 2018, cuatro países y la EU habían propuesto nuevas leyes o reglamentos para la prohibición de las micropartículas en el plano nacional

**Bélgica:** el Ministro Federal de Energía, Medio ambiente y Desarrollo Sostenible y los representantes de la asociación belga y luxemburguesa de productores y distribuidores de cosméticos, productos de limpieza y mantenimiento, adhesivos, selladores, biocidas y aerosoles

(DETIC), han elaborado un proyecto de acuerdo del sector en apoyo de la sustitución de los microplásticos en los productos de consumo. El acuerdo jurídicamente vinculante dispone que los miembros de DETIC se comprometen a sustituir en su totalidad las “micropartículas de plástico” de los productos cosméticos enjuagables y los productos para el cuidado oral del mercado belga antes del 31 de diciembre de 2019. El acuerdo sectorial en Bélgica no es una ley ni un reglamento, sino un acuerdo sectorial voluntario acordado por DETIC. El acuerdo será jurídicamente vinculante para las partes y, por lo tanto, se considera un proyecto de ley y un acuerdo voluntario en el presente informe.

**Brasil:** se está estudiando actualmente un proyecto de ley (PL 6528/16) que prohíbe el uso de las micropartículas en los productos para el cuidado personal. La ley prohibiría expresamente el manejo, la fabricación, importación y comercialización, en todo el territorio nacional, de artículos de tocador, perfumería y cosméticos a los que se hayan agregado microesferas de plástico deliberadamente. La ley define como micropartículas todo plástico sólido o partícula plástica sólida inferior a 5 mm, utilizada para limpiar, iluminar y exfoliar cualquier parte del cuerpo. Entraría en vigor en la fecha de la publicación, e incluye los plazos para el manejo y la fabricación, así como la importación y comercialización.

**India:** el Ministerio de Salud, junto con los distintos departamentos de la Oficina Normativa de la India, ha clasificado las micropartículas en

la categoría de no permitidas como ingredientes de varios productos cosméticos y otros, como barras de detergente domésticos para lavar la ropa, detergentes sintéticos para lavar tejidos de lana y seda, detergentes sintéticos para aplicaciones industriales y polvos detergentes domésticos para lavar la ropa. Sin embargo, se publicará la notificación final, con las modificaciones, tras invitar al público a formular observaciones. Además el Tribunal Ecológico Nacional ha publicado muchas notificaciones al Gobierno de la India a modo de comentarios sobre la cuestión.

**Irlanda:** actualmente se está estudiando “el proyecto de ley sobre la prohibición de microplásticos 2016”. De ser promulgado, prohibiría la fabricación, venta e importación de los productos cosméticos que contengan microplásticos como materia prima. En la actualidad, se encuentra en la Dáil Éireann, la cámara principal del Parlamento. El proyecto de ley incluye productos para el cuidado personal, entre ellos exfoliantes faciales, jabón, loción, gel de ducha, protector solar, maquillaje, desodorante o dentífrico, y define los “microplásticos” como partículas de menos de 5 milímetros de diámetro.

**Unión Europea (UE):** la Unión Europea ha publicado una nueva estrategia en materia de plástico que describe medidas concretas para frenar la contaminación por microplásticos. La estrategia incluye iniciar el proceso para restringir la adición deliberada de microplásticos en los productos de uso particular y profesional

a través de la norma REACH (Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de las Sustancias y Preparados Químicos). Se solicitó a la Agencia Europea de Sustancias Químicas que reuniese información básica y examinase las bases científicas para la adopción de medidas reglamentarias en el ámbito de la UE. El Organismo examinará las pruebas presentadas y presentará a la Comisión Europea un plan de restricción a mediados de enero de 2019. Varios países miembros, entre ellos Austria, Bélgica, Suecia, Luxemburgo y los Países Bajos, se han manifestado a favor de una prohibición por parte de la UE<sup>xliii</sup>.

### **Medidas de carácter voluntario**

En la presente sección se ofrece un panorama general de las medidas de carácter voluntario adoptadas para eliminar o limitar el uso de micropartículas en los productos para el cuidado personal. Incluye las medidas adoptadas en determinados países, así como los enfoques voluntarios que emplean las instituciones gubernamentales regionales y las empresas multinacionales. Teniendo en cuenta el enfoque específico por país del presente informe, es poco probable que las medidas indicadas en la presente sección representen todas las iniciativas de carácter voluntario que se utilizan para controlar el uso de las micropartículas en los productos de consumo. En cambio, presenta un muestreo ilustrativo.

Si bien los acuerdos voluntarios no suelen ser jurídicamente vinculantes, sí son dignos de

**Conclusión principal 5 sobre las micropartículas: los Gobiernos, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil están recurriendo a diversos enfoques voluntarios para reducir la cantidad de productos que contienen micropartículas. Dichos enfoques incluyen iniciativas voluntarias del Gobierno y la industria, medidas de carácter voluntario de la industria o las empresas individuales para la eliminación de los productos que contienen micropartículas, declaraciones de apoyo de los gobiernos para la eliminación o prohibición de las micropartículas y el etiquetado ecológico.**

mención, habida cuenta de que reducen el uso y la venta de productos que contienen micropartículas y, por lo tanto, debiesen contribuir a la reducción de la basura marina. Además, las medidas de carácter voluntario pueden constituir la base de límites vinculantes en el futuro. Por ejemplo, en tres países, Francia, Suecia y el Reino Unido, la asociación de empresarios y empresas individuales anunció iniciativas voluntarias de eliminación de micropartículas antes de que se promulgara la correspondiente legislación que las prohibía.

Los Gobiernos individuales, los gremios y las empresas de un país concreto han utilizado diversos enfoques destinados a estimular la eliminación de micropartículas en los productos para el cuidado personal. Los gobiernos

regionales también han formulado declaraciones de apoyo y elaborado planes de acción para eliminar el uso de las micropartículas, mientras que las organizaciones de la sociedad civil han proporcionado públicamente listas de productos que contienen micropartículas para estimular la adopción de medidas. Por último, algunas empresas multinacionales han anunciado la eliminación voluntaria de las micropartículas de sus productos dondequiera que se vendan. Esos enfoques se analizan en detalle en párrafos posteriores.

### **Iniciativas voluntarias del Gobierno y la industria**

En 16 países se encontraron medidas de carácter voluntario para eliminar las micropartículas de los productos cosméticos. En general, entre los enfoques voluntarios concretos que han utilizado los

Gobiernos y las empresas nacionales o las asociaciones de empresarios para eliminar o alentar la eliminación de las micropartículas, se encuentran:

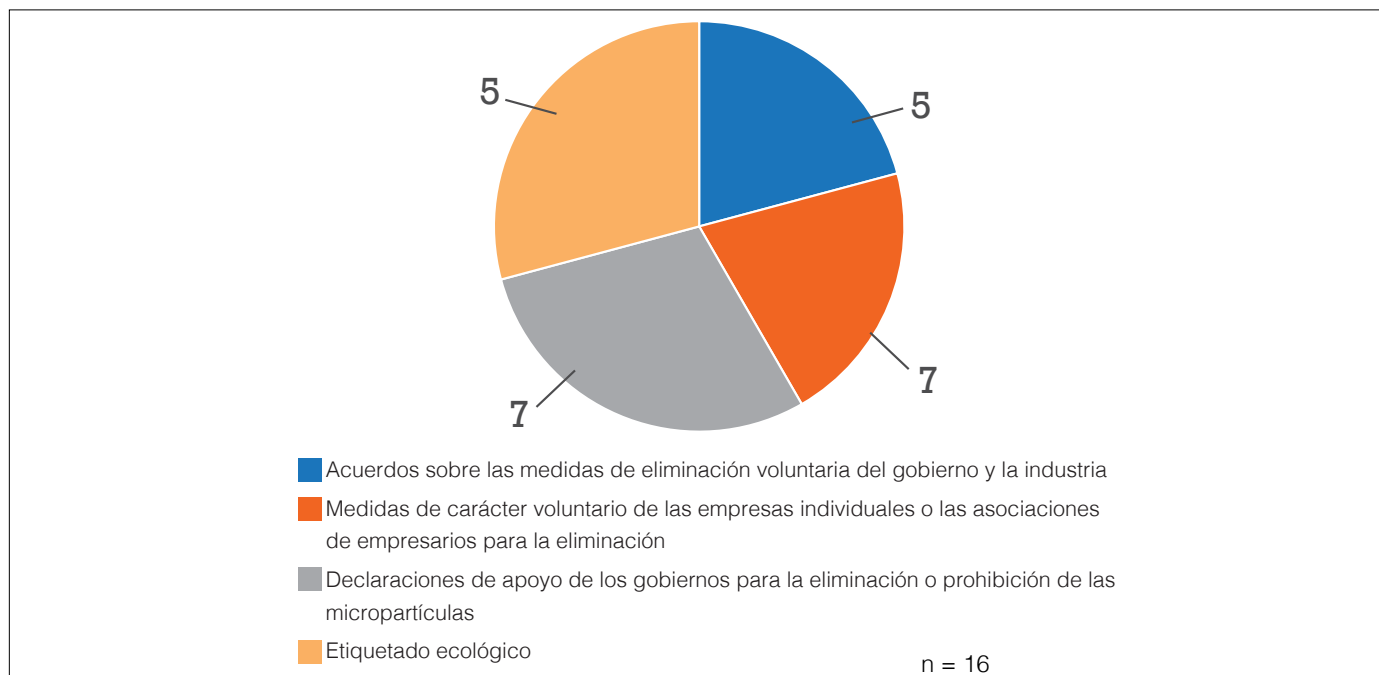
- Las negociaciones y los acuerdos sobre las medidas de eliminación voluntaria del gobierno y la industria
- Las medidas de carácter voluntario de las empresas individuales o las asociaciones de empresarios para la eliminación
- Las declaraciones de apoyo o planes de los gobiernos para una eliminación o prohibición de las micropartículas
- El etiquetado ecológico

En el cuadro 40 se presenta la lista de países desglosados por enfoque voluntario. En el cuadro 41 se presenta una descripción de la iniciativa voluntaria que se utiliza en cada país. En el gráfico 13 se indica el número de países que usa cada tipo de enfoque voluntario. El gráfico 14 contiene un desglose por región.

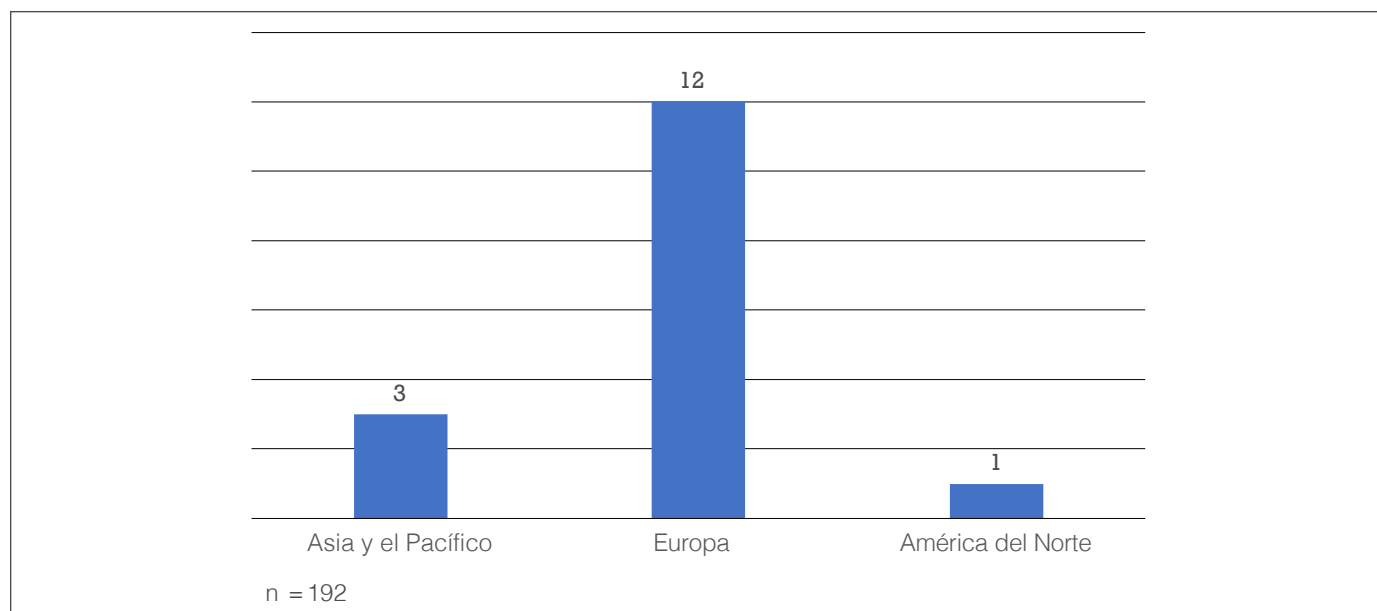
**Cuadro 40: Países organizados por tipo de iniciativa voluntaria**

Acuerdos sobre las medidas de eliminación voluntaria del Gobierno y la industria	Medidas de carácter voluntario de las empresas individuales o las asociaciones de empresarios para la eliminación	Declaraciones de apoyo de los Gobiernos para la eliminación o prohibición de las micropartículas	Etiquetado ecológico
Alemania	Canadá	Finlandia	Dinamarca
Australia	China	Francia	Finlandia
Bélgica	Dinamarca	Islandia	Islandia
Luxemburgo	Finlandia	Irlanda	Noruega
Países Bajos	Francia	Luxemburgo	Suecia
	Reino Unido	Noruega	
	Singapur	Suecia	

**Gráfico 13 | Número de países, desglosados por enfoque voluntario al control de las micropartículas**



**Gráfico 14 | Medidas voluntarias para controlar las micropartículas desglosadas por región**



**Cuadro 41: Resumen de los enfoques voluntarios adoptados por cada país**

País	Tipo de medida voluntaria	Descripción de la medida voluntaria
<b>Alemania</b>	Negociaciones y acuerdos sobre las medidas de eliminación voluntaria del Gobierno y la industria	En 2013, el Ministerio del Medio Ambiente llegó a un acuerdo con el sector de la cosmética alemana para reducir voluntariamente el uso de microplásticos en los productos para el cuidado personal <sup>lix</sup>
<b>Australia</b>	Negociaciones y acuerdos sobre las medidas de eliminación voluntaria del Gobierno y la industria	El Departamento de Medio Ambiente y Energía está trabajando con la industria y los gobiernos de los estados y territorios para garantizar la eliminación voluntaria de las micropartículas de los productos enjuagables, para el cuidado personal, cosméticos y de limpieza para julio de 2018. La eliminación se centra en las micropartículas presentes en los productos enjuagables, que razonablemente podrían penetrar en el medio marino a través del uso normal  La eliminación voluntaria no incluye diversos productos de los que se sabe que contienen micropartículas, como los productos cosméticos que se eliminan por frotado (maquillaje, lápiz de labios), algunos productos para limpieza industrial o los medicamentos  En una evaluación publicada en mayo de 2018, funcionarios gubernamentales llegaron a la conclusión de que los esfuerzos del sector para lograr la eliminación voluntaria serán eficaces y que no se necesita un reglamento en este momento <sup>lx</sup>
<b>Bélgica</b>	Negociaciones y acuerdos sobre las medidas de eliminación voluntaria del Gobierno y la industria	En el proyecto de acuerdo sectorial antes mencionado, los miembros de DETIC se comprometieron voluntariamente a sustituir en su totalidad las "micropartículas de plástico" de los productos cosméticos enjuagables y los productos para el cuidado oral antes del 31 de diciembre de 2019. El acuerdo sectorial incluye también un proceso de cancelación por el cual cualquiera de las partes puede rescindir este acuerdo con un preaviso de seis meses. Así pues, en el presente informe se considera que el acuerdo sectorial belga es tanto un proyecto de ley como un acuerdo voluntario
<b>Canadá</b>	Medidas de carácter voluntario de las empresas individuales o las asociaciones de empresarios para la eliminación	La Alianza de Cosméticos Canadá (formalmente, Canadian Cosmetic Toiletry and Fragrance Association (asociación canadiense de perfumería y cosmética)) se comprometió a lograr la eliminación voluntaria de los artículos de tocador que contienen micropartículas a más tardar en el momento de la entrada en vigor de la prohibición federal <sup>lxi</sup> . La Alianza representa a los fabricantes responsables del 99 % del total de micropartículas de plástico utilizadas en 2014

**Cuadro 41: Resumen de los enfoques voluntarios adoptados por cada país**

País	Tipo de medida voluntaria	Descripción de la medida voluntaria
<b>China</b>	Medidas de carácter voluntario de las empresas individuales o las asociaciones de empresarios para la eliminación	Sa Sa es el primer grupo minorista de Hong Kong en emitir una declaración pública de compromiso con un calendario para la eliminación de las micropartículas <sup>lxii</sup> . En su posición sobre las micropartículas, declara que, para el 31 de diciembre de 2018, todos los productos exfoliantes o de limpieza que se comercialicen en Sa Sa de marca propia no contendrán micropartículas en su formulación. Se esforzará, asimismo, para desterrar las micropartículas también en los productos de marcas no propias, a través de comunicaciones con los proveedores, evaluación y examen de contratos y productos
<b>Dinamarca</b>	Medidas de carácter voluntario de las empresas individuales o las asociaciones de empresarios para la eliminación  Etiquetado ecológico	El gremio de los cosméticos danés, la Asociación Danesa de Cosméticos y Detergente Industriales (SPT), ha expresado su apoyo a la recomendación de Cosmetics Europe de evitar las micropartículas no biodegradables en los cosméticos enjuagables en 2020. La declaración de la SPT menciona que la gran mayoría de las empresas danesas ya han eliminado el uso de micropartículas y, por lo tanto, solo están presentes en una cantidad muy limitada de productos en el mercado danés <sup>lxiii</sup>  Dinamarca participa en la etiqueta ecológica Nordic Swan, una ecoetiqueta oficial de carácter voluntario que presentó el Consejo Nórdico de Ministros en 1989 <sup>lxiv</sup> . Los criterios de la etiqueta ecológica para los cosméticos comprenden límites a la utilización de micropartículas, lo que incluye la prohibición de los microplásticos en los productos o las materias primas <sup>lxv</sup>
<b>Finlandia</b>	Medidas de carácter voluntario de las empresas individuales o las asociaciones de empresarios para la eliminación  Declaraciones de apoyo de los Gobiernos para la eliminación o prohibición de las micropartículas  Etiquetado ecológico	En 2017, el Grupo K (Kesko) cumplió su compromiso y eliminó las micropartículas de los cosméticos Pirkka. En 2017 se eliminaron las micropartículas de los bálsamos labiales y champúes Pirkka, y también se hará lo propio en 2018 con todos los detergentes del Grupo K <sup>lxvi</sup> . Kesko es una empresa finlandesa presente los sectores de la alimentación, la construcción, la tecnología y los automóviles que cuenta con establecimientos minoristas en toda Europa  En la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible de junio de 2017, Finlandia asumió el compromiso gubernamental voluntario de prohibir, a más tardar en junio de 2020, la colocación en el mercado de productos cosméticos enjuagables que contengan micropartículas de plástico que se vayan a utilizar para exfoliar o limpiar el cuerpo humano <sup>lxvii</sup>  Finlandia participa en la etiqueta ecológica Nordic Swan, una ecoetiqueta oficial de carácter voluntario que presentó el Consejo Nórdico de Ministros en 1989 <sup>lxviii</sup> . Los criterios de la etiqueta ecológica para los cosméticos incluyen límites a la utilización de micropartículas, lo que incluye la prohibición de los microplásticos en los productos o las materias primas <sup>lxix</sup>
<b>Francia</b>	Medidas de carácter voluntario de las empresas individuales o las asociaciones de empresarios para la eliminación  Declaraciones de apoyo de los Gobiernos para la eliminación o prohibición de las micropartículas	La Federación francesa de empresas de belleza (Fédération des Entreprises de la Beauté, FEBEA), la única asociación comercial de fabricantes que opera en Francia, se ha comprometido a eliminar las partículas de plástico no biodegradables de los productos enjuagables a más tardar en 2018 <sup>lxx</sup>  En la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible de junio de 2017, Francia asumió el compromiso gubernamental voluntario de prohibir, a más tardar en junio de 2020, la colocación en el mercado de productos cosméticos enjuagables que contengan micropartículas de plástico que se vayan a utilizar para exfoliar o limpiar el cuerpo humano <sup>lxxi</sup>
<b>Irlanda</b>	Declaraciones de apoyo de los Gobiernos para la eliminación o prohibición de las micropartículas	En la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible de junio de 2017, Irlanda asumió el compromiso gubernamental voluntario de prohibir, a más tardar en junio de 2020, la colocación en el mercado de productos cosméticos enjuagables que contengan micropartículas de plástico que se vayan a utilizar para exfoliar o limpiar el cuerpo humano <sup>lxxii</sup>

**Cuadro 41: Resumen de los enfoques voluntarios adoptados por cada país**

País	Tipo de medida voluntaria	Descripción de la medida voluntaria
<b>Islandia</b>	Declaraciones de apoyo de los gobiernos para la eliminación o prohibición de las micropartículas  Etiquetado ecológico	En la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible de junio de 2017, Islandia asumió el compromiso voluntario de reducir la basura marina de sus aguas en el transcurso de los próximos tres años. Esto incluye trabajar con el fin de mejorar el conocimiento sobre los microplásticos y determinar las medidas destinadas a reducir la descarga en el medio marino <sup>lxxxiii</sup>  Islandia participa en la etiqueta ecológica Nordic Swan, una ecoetiqueta oficial de carácter voluntario que presentó el Consejo Nórdico de Ministros en 1989 <sup>lxxxiv</sup> . Los criterios de la etiqueta ecológica para los cosméticos comprenden límites a la utilización de micropartículas, lo que incluye la prohibición de los microplásticos en los productos o las materias primas <sup>lxxxv</sup>
<b>Luxemburgo</b>	Negociaciones y acuerdos sobre las medidas de eliminación voluntaria del Gobierno y la industria	En la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible de junio de 2017, Luxemburgo asumió el compromiso gubernamental voluntario de prohibir, a más tardar en junio de 2020, la colocación en el mercado de productos cosméticos enjuagables que contengan micropartículas de plástico que se vayan a utilizar para exfoliar o limpiar el cuerpo humano <sup>lxxxvi</sup>
<b>Noruega</b>	Declaraciones de apoyo de los Gobiernos para la eliminación o prohibición de las micropartículas  Etiquetado ecológico	El Gobierno de Noruega presentó un libro blanco al Parlamento en junio de 2017 que incluye una estrategia relativa al plástico para reducir la liberación de los microplásticos de las principales fuentes de origen terrestre y fortalecer los esfuerzos de limpieza de los plásticos a lo largo de la costa noruega <sup>lxxxvii</sup>  Noruega participa en la etiqueta ecológica Nordic Swan, una ecoetiqueta oficial de carácter voluntario que presentó el Consejo Nórdico de Ministros en 1989 <sup>lxxxviii</sup> . Los criterios de la etiqueta ecológica para los cosméticos comprenden límites a la utilización de micropartículas, lo que incluye la prohibición de los microplásticos en los productos o las materias primas <sup>lxxxix</sup>
<b>Países Bajos</b>	Negociaciones y acuerdos sobre las medidas de eliminación voluntaria del Gobierno y la industria	En 2014, el Ministerio de Infraestructura y Medio Ambiente aprobó la moción en la que se pedía un acuerdo vinculante con el rubro de los cosméticos, con miras a una eliminación total a más tardar en 2017 <sup>lxxx</sup> . Según un informe de la Asociación Neerlandesa de Cosmética (VCN, Cosmetica Nederlandse Vereniging), el sector de la cosmética del país ya ha interrumpido en forma voluntaria el uso de micropartículas de plástico en productos cosméticos <sup>lxxxi</sup>
<b>Reino Unido</b>	Medidas de carácter voluntario de las empresas individuales o las asociaciones de empresarios para la eliminación	La asociación de perfumería, cosmética y peluquería (Cosmetic, Toiletry and Perfumery Association (CTPA)) afirma que la industria cosmética del Reino Unido eliminaba de forma voluntaria las micropartículas de plástico de los productos como parte de una iniciativa de toda Europa puesta en marcha en octubre de 2015. "Como consecuencia, la gran mayoría de fabricantes de cosméticos británicos ya se encontraban en vías de eliminar por completo las micropartículas de plástico de los productos, antes de la promulgación de la legislación en el Reino Unido" <sup>lxxxii</sup>
<b>Singapur</b>	Medidas de carácter voluntario de las empresas individuales o las asociaciones de empresarios para la eliminación	Los informes de prensa del año 2016 indican que Guardian Singapore, una cadena de belleza y salud, ha <b>prohibido</b> las micropartículas en sus productos nuevos enjuagables para el cuidado personal y cosméticos, y todos los productos de marca propia estarán exentos de micropartículas antes de finales de 2017 <sup>lxxxiii</sup>
<b>Suecia</b>	Declaraciones de apoyo de los Gobiernos para la eliminación o prohibición de las micropartículas  Etiquetado ecológico	En la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible de junio de 2017, Suecia asumió el compromiso gubernamental voluntario de "prohibir, a más tardar en junio de 2020, la colocación en el mercado de productos cosméticos enjuagables que contengan micropartículas de plástico que se vayan a utilizar para exfoliar o limpiar el cuerpo humano" <sup>lxxxiv</sup>  Suecia participa en la etiqueta ecológica Nordic Swan, una ecoetiqueta oficial de carácter voluntario que presentó el Consejo Nórdico de Ministros en 1989 <sup>lxxxv</sup> . Los criterios de la etiqueta ecológica para los cosméticos comprenden límites a la utilización de micropartículas, lo que incluye la prohibición de los microplásticos en los productos o las materias primas <sup>lxxxvi</sup>

## Respaldo de los gobiernos regionales a las prohibiciones de las micropartículas

La Unión Europea, HELCOM, el Consejo Nórdico de Ministros, el Convenio OSPAR y los órganos regionales de SPREP han publicado declaraciones de apoyo y elaborado planes de acción regionales que incluyen planes para eliminar el uso de las micropartículas de los productos para el cuidado personal. La Unión Europea también ha incorporado la eliminación de las micropartículas en su programa de etiquetado ecológico. Estas medidas regionales se indican a continuación.

**UE:** además de los planes propuestos para restringir las micropartículas de plástico descritos anteriormente, la Unión Europea cuenta con un programa de etiquetado ecológico que comprende criterios que exigen la exclusión de las micropartículas de los productos cosméticos enjuagables y para el cuidado personal en su fórmula<sup>xliv</sup>. En junio de 2017, la Unión Europea anunció nuevos criterios para seis tipos de detergentes de uso generalizado: lavado de ropa, lavado industrial, lavavajillas, lavavajillas industrial, lavavajillas manual y detergentes para limpieza de superficies duras. Estos nuevos criterios ahora exigirán que los productos también estén exentos de micropartículas<sup>xlv</sup>.

**HELCOM:** la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (HELCOM, Comisión de Helsinki) es el órgano rector del Convenio sobre la Protección del Medio Marino de la Zona del Mar Báltico, conocido como Convenio de Helsinki. Las Partes

en la Comisión son Dinamarca, Estonia, la Unión Europea, Finlandia, Alemania, Letonia, Lituania, Polonia, Rusia y Suecia. Plan regional de acción del Báltico sobre la basura marina. HELCOM ha creado un plan de acción regional sobre la basura marina que establece pautas para cada uno de los países costeros miembros de HELCOM a fin de poner en marcha los compromisos convenidos. Este plan de acción incluye medidas concretas para hacer frente a los microplásticos. Con respecto al uso de micropartículas en la fórmula de los productos para el cuidado personal, establece que “debe reducirse el efecto potencial sobre el medio marino aplicando sustitutos”<sup>xlvi</sup>.

**Consejo Nórdico de Ministros:** el Consejo Nórdico de Ministros y el Consejo Nórdico, un foro de cooperación oficial entre Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia, las Islas Feroe, Groenlandia y las Islas Åland, puso en marcha un programa nórdico con el fin de reducir el impacto ambiental del plástico en mayo de 2017. Este programa incluye objetivos múltiples para elaborar un marco que evite los desechos plásticos sustituyendo el plástico por otros materiales, y cita el uso de las micropartículas como ejemplo<sup>xlvii</sup>. También ha contribuido a la estrategia de la Unión Europea sobre el plástico.

**OSPAR:** OSPAR es el mecanismo por el cual 15 Gobiernos y la Unión Europea cooperan para proteger el medio marino del Atlántico Nororiental. El plan de acción regional de OSPAR incluye una disposición para colaborar con todos los sectores pertinentes

(manufactura, comercio minorista, etc.) para explorar la posibilidad de concertar un acuerdo voluntario para eliminar el uso de micropartículas como componente de los productos cosméticos y para el cuidado personal<sup>xlviii</sup>. Afirma también que si los acuerdos voluntarios no son suficientes, OSPAR debe estar preparado a hacer un llamamiento a la Unión Europea para que tome medidas con las que lograr la eliminación total del uso de micropartículas en estos productos<sup>xlix</sup>.

**SPREP:** en septiembre de 2017, la secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP) aprobó un llamamiento a la acción sobre las micropartículas de plástico. Este llamamiento a la acción compromete a los Gobiernos miembros a que adopten medidas para prohibir el uso de las micropartículas de plástico en sus países y a que insten a otros miembros a obtenerlas<sup>l</sup>. Entre los miembros del SPREP, 21 son países y territorios insulares del Pacífico y cinco son países desarrollados poseedores de un interés directo en la región.

## Otras iniciativas de carácter voluntario

Además de los enfoques de carácter voluntario de los gobiernos regionales y específicos para los países concretos destinados a minimizar y eliminar el uso de micropartículas en los productos para el cuidado personal, la sociedad civil y las empresas multinacionales también han adoptado medidas. A continuación se presentan ejemplos de estos



tipos de enfoques.

Lista pública de los productos que contienen micropartículas y los productos que no las contienen

La coalición internacional “Beat the Microbead”, que cuenta con el apoyo de 94 ONG de 44 países y dirige la Plastic Soup Foundation, alberga un sitio web y una aplicación para dispositivos móviles que contiene listas de productos procedentes de 24 países<sup>li</sup>. La lista detalla los nombres de las empresas, los productores y las marcas, y clasifica los productos que contienen y los que no contienen ingredientes comúnmente considerados microplásticos por la cantidad de micropartículas que contienen. También ofrecen su propia etiqueta ecológica, “Look for the Zero”, para productos exentos al 100 % de ingredientes microplásticos. Estas iniciativas, junto con las etiquetas ecológicas de la Unión Europea y Nordic Swan, aspiran a reconocer y recompensar los productos exentos de micropartículas y crear

incentivos de mercado que influyan positivamente en las decisiones de las personas al comprar productos para el cuidado personal.

Eliminación voluntaria de las micropartículas por parte de las empresas multinacionales

Al igual que muchas empresas nacionales, las empresas y los sindicatos multinacionales se han comprometido también con la eliminación voluntaria de las micropartículas de los productos que producen. En 2015, Cosmetics Europe, la asociación empresarial europea de perfumería y cosmética, recomendó a sus miembros que abandonaran, para 2020, el uso de las micropartículas sintéticas no biodegradables en el medio acuático para exfoliación y limpieza. Esta recomendación se basa en las iniciativas voluntarias que ya adoptaron las empresas integrantes de Cosmetics Europe.

Unilever dejó de utilizar las micropartículas como material exfoliante en 2014 y las sustituyó

con alternativas naturales<sup>lii</sup>. Han hecho lo propio Colgate-Palmolive<sup>liii</sup> y Johnson & Johnson Family of Consumer Companies<sup>liv</sup>, así como Target en los productos de su marca<sup>lv</sup>. L'Oréal ya no utiliza micropartículas de plástico como agentes de limpieza o exfoliantes en sus productos enjuagables, primero para Biotherm (2014) y the Body Shop (2015), antes de hacerlo extensivo a toda la cartera del grupo en 2017<sup>lvi</sup>. Las marcas y los productos de belleza y para el cuidado personal de Boots, subsidiaria de la empresa estadounidense Walgreens Boots Alliance (WBA) reformularon sus composiciones para no utilizar micropartículas de plástico en 2015 y dejaron de comprar productos que contenían micropartículas de plástico después de diciembre de 2017<sup>lvii</sup>. WBA trabajó en la misma línea con sus proveedores de los Estados Unidos, antes de que Estados Unidos prohibiera las micropartículas<sup>lviii</sup>.

# CONCLUSIÓN

En el presente informe se documenta el progreso realizado para reglamentar y controlar la fabricación, el uso y la comercialización de las bolsas de plástico, los plásticos desechables y los microplásticos, incluidas las micropartículas de los productos para el cuidado personal. El presente informe indica que los métodos utilizados para regular los plásticos difieren considerablemente por región y país. Los países han adoptado más medidas para regular las bolsas de plástico que otros tipos de plástico que se esbozan en el presente informe. Se utiliza una serie de enfoques, incluidas las prohibiciones, los mecanismos de mercado y las restricciones comerciales, para controlar los plásticos que terminan provocando la contaminación marina.

**Bolsas de plástico:** si bien varios países han tratado de regular la contaminación marina mediante la prohibición de las bolsas de plástico, las prohibiciones de la mayoría no cubren la vida útil de las bolsas de plástico: fabricación y producción, uso y distribución, así como comercio. Existen prohibiciones parciales, relacionadas con el contenido y el grosor del material en la mayoría de los países. Incluso en los países que regulan más estrictamente las bolsas de plástico existen varias excepciones a este requisito. Muy pocos países incluyen amplios controles impositivos u otros incentivos para fabricar bolsas con materiales más renovables o incentivos para que los clientes las utilicen o para fomentar la concienciación sobre su importancia. Las metas que exigen índices de reciclado en la legislación varían ampliamente y, si bien existen algunos ejemplos importantes en el ámbito regional y nacional, no existe un enfoque dominante que incluya restricciones en el nivel del consumidor o reducciones porcentuales de

producción en uso a lo largo del tiempo en muchos países.

Varios países han promulgado nuevas leyes que exploran enfoques innovadores e importantes para hacer frente a la contaminación causada por las bolsas de plástico. La prohibición de China de importar ciertos tipos de bolsas plásticas usadas es un enfoque novedoso, al igual que la eliminación de las bolsas plásticas que existe en la República de Moldova y Uzbekistán. La legislación de Camboya, que incluye el fomento de la importación y producción de bolsas biodegradables y bioplásticas y las de materiales renovables, como hojas de banano, bolsas de ropa o ecológicas, los gravámenes sobre el uso de bolsas de plástico, y la regulación de la importación de los tipos de bolsas de plástico, es amplia y única. La nueva Ley de Palau, que otorga un año a particulares o empresas para eliminar los productos de plástico y exige el uso de bolsas biodegradables y compostable es muy progresista. Es importante mencionar el caso de Viet Nam,

donde se incentiva el uso de bolsas respetuosas con el medio ambiente, a través de la exención del pago de la ecotasa, y el de Malasia, donde existen envases biodegradables desechables y exenciones tributarias para inversiones. La serie de países que han integrado en su legislación elementos que obligan a fabricantes y productores a gestionar las repercusiones de sus productos a través de la responsabilidad ampliada del productor constituye un signo alentador de progreso.

En el plano regional, la Unión Europea ha adoptado medidas para establecer una directiva sobre los envases de plástico, que debe ser establecido por la legislación nacional en todos los países miembros. Asimismo, es significativa la cantidad de países que regulan la importación de bolsas de plástico, incluidos más de 30 países de África, y la de aquellos cuyas restricciones a la importación de bolsas de plástico son particularmente restrictivas, por ejemplo, Pakistán.

**Productos de plástico desechables:**

la prohibición de los productos de plástico desechable aumentó rápidamente en los últimos años (desde 2012), pero los instrumentos reglamentarios más comunes siguen siendo la responsabilidad ampliada del productor, los impuestos y tasas y las normas sobre reciclado para reducir la demanda o gestionar la eliminación. Aproximadamente la mitad de las prohibiciones cubren todas las etapas del comercio de productos de plástico desechable, desde la producción hasta la distribución, la importación y el empleo, mientras que el resto se centra en aspectos específicos. Los países apuntan principalmente a los productos de la industria de servicios de alimentación, así como a los envases de plástico.

Si bien el recurso a las prohibiciones es generalizado, los instrumentos de tributación están mucho más concentrados en Europa, donde se aplican 17 de las 31 medidas tributarias nacionales. Se ha establecido la responsabilidad ampliada del productor en 42 países para alentar a los minoristas a elaborar sistemas para reunir, reutilizar, reciclar o eliminar los productos plásticos en condiciones de seguridad. Cuarenta y siete países han promulgado mandatos de reciclaje, por lo que es el criterio más común, pero un subconjunto más pequeño define metas claras para el conjunto de la economía u ofrece incentivos fiscales.

Varios países han empezado a aplicar importantes enfoques innovadores para hacer frente a los productos de plástico desechables,

como los que han implantado reglamentos basados en una definición detallada del plástico en la prohibición, como es el caso de Seychelles o Canadá, que forman parte de una iniciativa más amplia de economía circular y una ley de crecimiento ecológico.

**Micropartículas:** hasta la fecha, ocho países han promulgado leyes o reglamentaciones en el plano nacional y cuatro, además de la Unión Europea, están en vías de aprobar nuevas leyes o reglamentos. De ello se desprende que, hasta la fecha, solo algunos países han adoptado medidas jurídicas para prohibir la utilización de micropartículas de plástico en los productos.

Las leyes y los reglamentos, que limitan la venta de productos que contengan micropartículas, las definen como partículas de plástico de tamaño menor o igual a 5 milímetros, pero varían en el control de la fabricación o importación de dichos productos. El alcance de los productos y la especificidad de los términos utilizados para describir los productos que abarca la ley también varía, aunque todos los países menos uno, Nueva Zelandia, limitan el control de los cosméticos enjuagables y otros productos para el cuidado personal. Esto sugiere que los países han dado prioridad a las prohibiciones a los productos para el cuidado personal y no se han servido de la legislación nacional para prohibir el uso de las micropartículas en otros tipos de limpieza o industriales.

En el informe se llega a la conclusión de que los agentes de al menos 14 países han utilizado enfoques voluntarios a

escala nacional para alentar la eliminación de las micropartículas de los productos para el cuidado personal. Más allá de las acciones de cada país, las empresas multinacionales, las asociaciones de empresarios y los órganos gubernamentales regionales han adoptado iniciativas voluntarias para impulsar la eliminación de los cosméticos y los productos para el cuidado personal que contienen micropartículas en todo el mundo. Estos resultados sugieren que más países están optando por utilizar enfoques voluntarios en lugar de leyes o reglamentos para controlar de manera explícita el uso y la fabricación de micropartículas y de productos que las contengan.

Sin embargo, las conclusiones del informe también ponen de relieve que tres países que han promulgado prohibiciones nacionales y dos que están en vías de hacer lo propio con las leyes propuestas también han puesto en marcha medidas de carácter voluntario. Muchas asociaciones de empresarios y los distintos países también han optado por la eliminación voluntaria tanto a nivel nacional como en el ámbito mundial. Esto daría a entender que los debates en torno a la necesidad de eliminar el uso de micropartículas en los productos para el cuidado personal mediante medidas legislativas puede estimular la acción voluntaria en algunos países.

También cabe señalar que muchas empresas, gobiernos y organizaciones de la sociedad civil han citado la disponibilidad de alternativas biodegradables y naturales a las micropartículas

de plástico como perlas de jojoba, semillas de albaricoque, y cáscaras de frutos secos en polvo como sustitutos razonables de las micropartículas de plástico. Por otra parte, los programas de etiquetado ecológico han comenzado a incluir la prohibición de las micropartículas de plástico no biodegradables como parte de sus criterios para los cosméticos y otros productos para el cuidado personal. Junto con la creciente toma de conciencia en torno a la problemática de la basura marina y el aporte de las micropartículas,

es probable que la relativa facilidad para conseguir alternativas haya reforzado el abanico de enfoques utilizados para controlar las micropartículas. Esta variedad, a su vez, puede actuar como fuente de inspiración para otras medidas.

Las micropartículas utilizadas en productos para el cuidado personal y cosméticos constituyen una fuente directa significativa de la basura marina, en especial en lugares que cuentan con tratamientos escasos o nulos de las aguas residuales. Eliminar el uso de

micropartículas de los productos para el cuidado personal ayudará a contribuir al objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible mediante la reducción de la cantidad de micropartículas en el medio marino. Las declaraciones regionales, la legislación nacional y las iniciativas voluntarias tienen una función importante que desempeñar para alcanzar este compromiso mundial de reducir la basura marina.

## RECOMENDACIONES:

Se encuentran en curso múltiples campañas y esfuerzos para impulsar la acción nacional para la reducción y el reciclado de los productos de plástico, pero muy pocos países cuentan con legislación específica que imponga controles sobre los productores o fabricantes para abordar la reducción al mínimo de los desechos, adoptar metas de reciclaje o cobrar lo suficiente para desincentivar la compra de productos de plástico. Si los países adoptan legislación específica para reglamentar el plástico, son más proclives a alcanzar sus metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, cuya meta es asegurar la conservación y el uso sostenible de los océanos. A medida que se disponga de más conocimiento y se comprenda mejor la dimensión del problema de la contaminación causada por los plásticos, se necesitará una acción más concertada en el plano nacional para hacer frente a la magnitud del problema de la contaminación marina ocasionada por los plásticos. Habida cuenta de la urgencia que plantea la crisis de la contaminación que generan los plásticos, medir y controlar la aplicación y los efectos de estas distintas medidas normativas será esencial para la ampliación de las iniciativas eficaces.

# ANEXO

**Cuadro 42: Indicadores para bolsas de plástico**

<b>General</b>	
1.	¿Existen leyes que impidan la regulación de la venta, el uso o la eliminación de bolsas de plástico?
2.	Existe alguna ley general o legislación marco que regule la contaminación marina e incluya los plásticos en el país objeto de examen? ¿De qué forma aborda los plásticos esa legislación marco?
<b>Fabricación y producción</b>	
1.	¿Existe legislación nacional que prohíba la fabricación o producción de bolsas de plástico?
2.	¿Se trata de una prohibición total?
3.	¿Se trata de una prohibición parcial?
4.	En caso de ser parcial, ¿de qué tipo? (Indique SÍ en todos los casos pertinentes).
4.1	Restricciones a la producción, es decir, la manufactura o producción de bolsas de plástico está limitada a un número o volumen máximos.
4.2	Especificaciones de grosor, es decir, se prohíben las bolsas finas, ultrafinas o ligeras.
4.2.1.	Especifique los requisitos de grosor o tamaño (mínimo o máximo _____)
4.3	Requisitos de contenido de materiales, es decir,
4.3.1.	Requisito de un porcentaje o contenido de material reciclado.
4.3.2.	Solo las bolsas biodegradables o compostables están permitidas.
4.4.	Otro (sírvase especificar): _____
5.	¿Hay leyes nacionales que impongan un gravamen sobre la fabricación de bolsas de plástico?
6.	¿Existen leyes nacionales que ofrezcan incentivos fiscales (como desgravaciones) a los fabricantes para que reciclen las bolsas de plástico o fabriquen bolsas reutilizables?
6.1.	En caso de que existan leyes nacionales que ofrecen incentivos fiscales, ¿en qué consisten esos incentivos (por ejemplo, exenciones fiscales)?
<b>Uso</b>	
1.	¿Existe legislación nacional que prohíba la distribución gratuita de bolsas de plástico?
2.	¿Se trata de una prohibición total?
3.	¿Se trata de una prohibición parcial?
4.	En caso de ser parcial, ¿de qué tipo? (Indique SÍ en todos los casos pertinentes).
4.1	Solo se permite la distribución gratuita de bolsas de plástico biodegradables o compostables.
4.2	Se permite la distribución gratuita de bolsas de papel en lugar de bolsas de plástico.
4.3	Otro (sírvase especificar): _____
5.	¿Existen leyes nacionales que obliguen al minorista a imponer un recargo a los clientes por las bolsas de plástico suministradas?
5.1	De ser así, ¿a cuánto asciende ese recargo?
6.	¿Existen leyes nacionales que obliguen al uso de bolsas reutilizables o promuevan su uso?
7.	¿Existen leyes nacionales que graven al minorista por la distribución de bolsas de plástico?
7.1	De ser así, ¿en qué medida?
8.	¿Existen leyes nacionales que exijan la creación de un fondo (por ejemplo, un fondo para el medio ambiente) a partir de los impuestos o gravámenes aplicados a las bolsas de plástico?
8.1.	En caso afirmativo, sírvase indicar el nombre del fondo y un enlace a su sitio web

## Cuadro 42: Indicadores para bolsas de plástico

<b>Eliminación</b>	
1.	¿Existen leyes nacionales que regulen o exijan la devolución, recolección y eliminación de las bolsas de plástico? En caso afirmativo, ¿cuál es el alcance de esas disposiciones?
1.1	¿A quién afectan?
1.1.1	Fabricante o productor (por ejemplo, en el marco de la responsabilidad ampliada de los productores*)
1.1.2	Minorista
1.1.3	Consumidor
2.	¿Existen leyes nacionales que exijan el reciclaje de las bolsas de plástico?
3.	¿Existen leyes nacionales que exijan cargos o gravámenes específicos para la eliminación de las bolsas de plástico?
3.1	¿Quién tiene la obligación de pagar esos cargos o impuestos?
3.1.1	Fabricante
3.1.2	Minorista
3.1.3	Consumidor
4.	¿Existen leyes nacionales que impongan sanciones por la eliminación ilícita de bolsas de plástico fuera de los espacios regulados? ¿Cuáles son las sanciones?
5.	¿Existen leyes nacionales de gestión de desechos sólidos que abarquen las bolsas de plástico? De ser así, ¿cuál es su alcance?
<b>Comercio</b>	
1.	¿Existe legislación nacional que prohíba la importación de bolsas de plástico?
2.	¿Se trata de una prohibición total?
3.	¿Se trata de una prohibición parcial?
4.	En caso de ser parcial, ¿de qué tipo? (Indique Sí en todos los casos pertinentes).
4.1	Prohibición de bolsas no biodegradables.
4.2	Prohibición de bolsas ligeras, delgadas o ultradelgadas. Especifique los requisitos de tamaño o grosor: _____
4.3	Otros (sírvase especificar): _____.
5.	¿Existe legislación nacional que prohíba la exportación de bolsas de plástico?

## Cuadro 43: Indicadores para productos de plástico desechables

<b>General</b>	
1.	¿Existen leyes que impidan la regulación de la venta, el uso o la eliminación de productos desechables?
<b>Fabricación y producción</b>	
1.	¿Existen leyes nacionales que prohíban la fabricación de productos plásticos desechables?
2.	¿Se trata de una prohibición total?
3.	¿Se trata de una prohibición parcial?
4.	En caso de ser parcial, ¿de qué tipo?
4.1	Prohibición de determinados productos (Indique Sí en todos los casos pertinentes):
4.1.1	Botellas de plástico o envases de bebidas.
4.1.2	Platos, vasos, cubiertos o varillas de plástico
4.1.3	Pajitas de plástico
4.1.4	Otros (sírvase especificar): _____.
4.2	Prohibición de determinados materiales (Indique Sí en todos los casos pertinentes):
4.2.1	Poliestireno/poliestireno expandido/Styrofoam
4.2.2	Otros (sírvase especificar): _____.

### Cuadro 43: Indicadores para productos de plástico desechables

4.3 Restricciones a la producción, es decir, la manufactura o producción de productos de plástico desechables está limitada a un número o volumen máximos.
5. ¿Existen leyes nacionales que graven la fabricación de productos plásticos desechables?
6. ¿Existen leyes nacionales que ofrezcan incentivos fiscales (como desgravaciones) a los fabricantes para que reciclen o fabriquen productos reutilizables?
<b>Uso</b>
1. ¿Existen leyes nacionales que prohíban o impidan la distribución gratuita o el uso de productos plásticos desechables?
2. ¿Se trata de una prohibición total?
3. ¿Se trata de una prohibición parcial?
4. En caso de ser parcial, ¿de qué tipo?
4.1 Prohibición de determinados productos (Indique Sí en todos los casos pertinentes):
4.1.1 Botellas de plástico o envases de bebidas.
4.1.2 Platos, vasos, cubiertos o varillas de plástico
4.1.3 Pajitas de plástico
4.1.4 Otros (sírvase especificar): _____.
4.2 Prohibición de determinados materiales (Indique Sí en todos los casos pertinentes):
4.2.1 Poliestireno/poliestireno expandido/Styrofoam
4.2.2 Otros (sírvase especificar): _____.
4.3 Restricciones a la producción, es decir, la manufactura o producción de productos de plástico desechables está limitada a un número o volumen máximos.
5. ¿Existe una prohibición de determinados productos? En caso afirmativo, indique qué tipo de productos: _____
6. ¿Existe una prohibición para determinados establecimientos comerciales? En caso afirmativo, especifique qué tipo de empresas (por ejemplo, prohibición de las pajitas de plástico en restaurantes de playa): _____
7. ¿Existen leyes nacionales que prohíban la venta de productos plásticos desechables? En caso afirmativo, indique qué tipo de productos: _____
9. ¿Existen leyes nacionales que impongan un gravamen a los minoristas y los establecimientos comerciales para el uso o la distribución de productos de plástico desechables? En caso afirmativo, indique qué tipo de productos: _____
11. ¿Existen leyes nacionales que ofrezcan incentivos a los minoristas y los establecimientos comerciales para el uso de los productos de plástico reutilizables? En caso afirmativo, indique qué tipo de productos: _____
12. ¿Existen leyes nacionales que establezcan metas de reducción del uso de productos de plástico o su reciclaje?
13. Existen leyes nacionales que exijan la creación de un fondo para el medio ambiente a partir de los gravámenes aplicados a los artículos de plástico desechables?
<b>Eliminación</b>
1. ¿Existen leyes nacionales que regulen o exijan la devolución, recolección y eliminación de los productos de plástico desechables?
1.1 ¿En caso afirmativo, ¿a quién se le aplican?
1.1.1 Fabricante o productor (por ejemplo, en el marco de la responsabilidad ampliada de los productores*)
1.1.2 Minorista
1.1.3 Consumidor
2. ¿Existen leyes nacionales que exijan el reciclado de los productos de plástico desechables?
3. ¿Existen leyes nacionales que impongan tasas, impuestos u otro sistema de gravamen para la eliminación de los productos de plástico desechables?
3.1 ¿Quién tiene la obligación de pagar esos cargos o impuestos?
3.3.1 Fabricante
3.3.2 Minorista
3.3.3 Consumidor



### Cuadro 43: Indicadores para productos de plástico desechables

4. ¿Existen leyes nacionales que impongan sanciones por la eliminación ilícita de productos de plástico desechables fuera de los espacios regulados? ¿Cuáles son las sanciones?
5. ¿Existen leyes nacionales de gestión de desechos sólidos que abarquen los productos de plástico desechables? ¿En qué medida?
<b>Comercio</b>
1. ¿Existen leyes nacionales que prohíban o impidan la importación de productos plásticos desechables?
2. ¿Se trata de una prohibición total?
3. ¿Se trata de una prohibición parcial?
4. En caso de ser parcial, ¿de qué tipo de prohibición se trata?
4.1 Prohibición de determinados productos. Indique qué tipo de productos: _____
4.2 Prohibición para determinados establecimientos comerciales. En caso afirmativo, indique qué tipo de establecimientos: _____
5. ¿Existen leyes nacionales que prohíban o impidan la exportación de productos de plástico desechables?

### Cuadro 44: Indicadores para micropartículas

1. ¿Existen leyes que impidan la regulación de la venta, el uso o la eliminación de micropartículas?
2. ¿Existen leyes nacionales que prohíban o impidan la fabricación, el comercio y la venta de micropartículas?
3. ¿Se trata de una prohibición total?
4. ¿Se trata de una prohibición parcial?
5. ¿Incluye la ley una definición de las micropartículas? Indique la definición.
6. ¿Incluye la prohibición restricciones de tamaño? Enumere los tamaños incluidos en la prohibición.
7. ¿Incluye la prohibición restricciones de tipos de producto? Enumere los productos incluidos en la prohibición.
8. ¿Incluyen las leyes que regulan las micropartículas exenciones de algún tipo? Indique la exención.
9. ¿Incluye la prohibición disposiciones sobre los tipos de plástico, incluidas las alternativas biodegradables? Indique el tipo específico de plástico incluido.
10. ¿Cuál es la fecha de entrada en vigor de la ley o leyes?
11. ¿Se está proponiendo alguna ley nueva en su país?
12. ¿Se ha propuesto algún calendario para su entrada en vigor? Indique ese calendario.
13. ¿Incluye la ley controles o prohibiciones de la eliminación de productos o desechos que contengan micropartículas? En caso afirmativo, describa las disposiciones.
14. ¿La ley sobre micropartículas incluye las micropartículas (o las menciona) en las leyes relativas a las sustancias o aditivos tóxicos?
15. Existen medidas o normas voluntarias establecidas por el Gobierno o la industria para eliminar las micropartículas?

# REFERENCIAS

## Fuentes gubernamentales:

55ª legislatura. Cuarto período ordinario de sesiones legislativo de Brasil. Cámara de Diputados. 2016. PROYECTO DE LEY. Puede consultarse en:

<http://www.camara.gov.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=2117806>

Oficina de Estándares de la India. Sin fecha. COMITÉ TÉCNICO: Comité de Sección sobre jabones y otros tensioactivos, Comité Seccional, CHD 25. Puede consultarse en:

[http://www.bis.org.in/sf/chd/CHD25\(12105\)\\_16102017.pdf](http://www.bis.org.in/sf/chd/CHD25(12105)_16102017.pdf),

[http://www.bis.org.in/sf/chd/CHD25\(12383\)\\_01022018.pdf](http://www.bis.org.in/sf/chd/CHD25(12383)_01022018.pdf),

[http://www.bis.org.in/sf/chd/WC\\_CHD25\\_IS4956\\_12042014.pdf](http://www.bis.org.in/sf/chd/WC_CHD25_IS4956_12042014.pdf), and

[http://www.bis.org.in/sf/chd/CHD %2025\(12392\)\\_23042018.pdf](http://www.bis.org.in/sf/chd/CHD %2025(12392)_23042018.pdf)

Comisión Europea. 2014. 2014/893/UE: Decisión de la Comisión de 9 de diciembre de 2014 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica europea a los productos cosméticos que precisan de aclarado [notificada con el número C(2014) 9302]. Puede consultarse en:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32014D0893>

Ministro Federal de energía, medio ambiente y desarrollo sostenible, Gobierno de Bélgica. Sin fecha. Proyecto de acuerdo sectorial en respaldo de la sustitución de microplásticos en los productos de consumo. Puede consultarse en:

[http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tris/en/index.cfm/search/?trisaction=search.](http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tris/en/index.cfm/search/?trisaction=search.detail&year=2017&num=465&dLang=EN)

[detail&year=2017&num=465&dLang=EN](http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tris/en/index.cfm/search/?trisaction=search.detail&year=2017&num=465&dLang=EN)

Gobierno del Afganistán. 2012. Resolución núm. 41.

Gobierno de Albania. 2008. "Sobre el sistema tributario nacional". Puede consultarse en:

[http://www.qbz.gov.al/Ligje.pdf/taksa %20sistemi/Ligj\\_9975\\_28072008\\_perditesuar\\_2017.pdf](http://www.qbz.gov.al/Ligje.pdf/taksa %20sistemi/Ligj_9975_28072008_perditesuar_2017.pdf)

Gobierno de Albania. 2008. "Sobre el sistema tributario de la República de Albania".

Gobierno de Albania. 2011. "Sobre la gestión integrada de los desechos". Puede consultarse en:

<http://akm.gov.al/assets/ligji-per-menaxhimin-e-integruar-te-mbetjeve.pdf>

Gobierno de Albania. 2012. "Sobre envasado y desechos". Puede consultarse en:

[http://aku.gov.al/wp-content/uploads/2016/06/Vendim\\_i\\_KM\\_177\\_06-03-20121-Ambalazhet-dhe-Mbetjet-e-tyre1.pdf](http://aku.gov.al/wp-content/uploads/2016/06/Vendim_i_KM_177_06-03-20121-Ambalazhet-dhe-Mbetjet-e-tyre1.pdf)

Gobierno de Albania. 2017. Memorando de entendimiento "Para la máxima reducción del uso de bolsas de plástico".

Gobierno de Argelia. 2001. Ley núm. 01-19 sobre la gestión, el control y la eliminación de desechos. Puede consultarse en:

<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/alg43228.pdf>

Gobierno de Argelia. 2003. Orden Ejecutiva núm 03-477. Puede consultarse en:

[http://www.energy.gov.dz/francais/uploads/2016/Textes\\_Legislatifs\\_et\\_Reglementaires/Legis\\_Maitrise\\_de\\_Energie/Decret\\_executif\\_03-477\\_9\\_Dec\\_2003\\_plan\\_national\\_gestion\\_dechets\\_speciaux.pdf](http://www.energy.gov.dz/francais/uploads/2016/Textes_Legislatifs_et_Reglementaires/Legis_Maitrise_de_Energie/Decret_executif_03-477_9_Dec_2003_plan_national_gestion_dechets_speciaux.pdf)

Gobierno de Argelia. 2015. Ley 77 -b15 núm. 2 – 16 - 174 sobre la eliminación de bolsas de plástico.

Gobierno de Andorra. 2004. Ley 25.

Gobierno de Andorra. 2017. Reglamento para la reducción del consumo de las bolsas de plástico. Puede consultarse en:

[https://www.bopa.ad/bopa/029033/Pagines/GR20170518\\_15\\_03\\_01.aspx](https://www.bopa.ad/bopa/029033/Pagines/GR20170518_15_03_01.aspx)

- Gobierno de Angola. 2012. Reglamento núm. 190/12 sobre la gestión de los desechos.
- Gobierno de Antigua y Barbuda. 1983. Ley de la basura. Puede consultarse en:  
<http://laws.gov.ag/acts/chapters/cap-250.pdf>
- Gobierno de Antigua y Barbuda. 2015. Ley de Protección y Gestión Ambiental. Puede consultarse en:  
[https://environment.gov.ag/assets/uploads/attachments/8475a-epma\\_2015.pdf](https://environment.gov.ag/assets/uploads/attachments/8475a-epma_2015.pdf)
- Gobierno de Antigua y Barbuda. 2017. Orden sobre comercio exterior (prohibición de las bolsas de la compra de plástico). Puede consultarse en:  
[http://legalaffairs.gov.ag/pdf/bills/External\\_Trade\\_Prohibition\\_of\\_Plastic\\_Bags\\_Order\\_2017.pdf](http://legalaffairs.gov.ag/pdf/bills/External_Trade_Prohibition_of_Plastic_Bags_Order_2017.pdf)
- Gobierno de la Argentina 2004. Ley de gestión integrada de los residuos domésticos. Puede consultarse en:  
<http://www0.unsl.edu.ar/~atissera/Leyes %20Nacionales/Ley %20PPMM %2025916 %20Residuos %20Domiciliarios.pdf>
- Gobierno de Armenia. 2004. Ley de la República de Armenia sobre desechos. Puede consultarse en:  
[https://countrysafeguardsystems.net/sites/default/files/Law %20of %20RA %20on %20Waste\\_0.pdf](https://countrysafeguardsystems.net/sites/default/files/Law %20of %20RA %20on %20Waste_0.pdf)
- Gobierno de Australia. 1994. Ley del Consejo de protección nacional del medioambiente. Puede consultarse en:  
<https://www.legislation.gov.au/Details/C2016C00844>
- Gobierno de Australia. 1998. Medida para la protección nacional del medio ambiente (movimiento de desechos controlados entre estados y territorios). Puede consultarse en:  
<https://www.legislation.gov.au/Details/F2012C00858>
- Gobierno de Australia. 2000. Reglamento para la protección del medio ambiente y la conservación de la diversidad biológica. Puede consultarse en:  
<https://www.legislation.gov.au/Details/F2016C00914>
- Gobierno de Australia. 2011. Medida para la protección del medio ambiente (materiales de envasado usados). Puede consultarse en:  
<https://www.legislation.gov.au/Details/F2011L02093>
- Gobierno de Australia. 2011. Ley núm. 76 de 2011 sobre supervisión de productos. Puede consultarse en:  
<https://www.legislation.gov.au/Details/C2018C00040>
- Gobierno de Australia. 2012. Ley de navegación. Puede consultarse en:  
<https://www.legislation.gov.au/Details/C2017C00349>
- Gobierno de Australia. 2018. Requerimiento marino 95. Puede consultarse en:  
<https://www.legislation.gov.au/Details/F2018L00160>
- Gobierno de Austria. 2002. Ley de gestión de desechos (Abfallwirtschaftsgesetz) Puede consultarse en:  
<https://www.ris.bka.gv.at/GeltendeFassung/Bundesnormen/20002086/AWG %202002 %2c %20Fassung %20vom %2030.04.2018.pdf>
- Gobierno de Austria. 2014. Reglamento sobre envasado (Verpackungsverordnung, BGBl. II Núm. 184). Puede consultarse en:  
<https://www.ris.bka.gv.at/GeltendeFassung/Bundesnormen/20008902/Verpackungsverordnung %202014 %2c %20Fassung %20vom %2030.04.2018.pdf>
- Gobierno de las Bahamas 1987. Ley de servicios de salud ambiental. Puede consultarse en:  
[http://laws.bahamas.gov.bs/cms/images/LEGISLATION/PRINCIPAL/1987/1987-0004/EnvironmentalHealthServicesAct\\_1.pdf](http://laws.bahamas.gov.bs/cms/images/LEGISLATION/PRINCIPAL/1987/1987-0004/EnvironmentalHealthServicesAct_1.pdf)
- Gobierno de las Bahamas 2004. Reglamento sobre servicios de salud ambiental (recogida y eliminación de desechos). Puede consultarse en:  
[http://laws.bahamas.gov.bs/cms/images/LEGISLATION/SUBORDINATE/2004/2004-0022/EnvironmentalHealthServicesCollectionandDisposalofWasteRegulations\\_1.pdf](http://laws.bahamas.gov.bs/cms/images/LEGISLATION/SUBORDINATE/2004/2004-0022/EnvironmentalHealthServicesCollectionandDisposalofWasteRegulations_1.pdf)

Gobierno de Bahrein. 2002. Decreto Ley núm. (50). Puede consultarse en:

<https://www.bahrain.bh/wps/wcm/connect/cc5b96a8-1e3e-4e74-b21a-1bbd815e8200/%D9%85%D8%B1%D8%B3%D9%88%D9%85%2841%292002%2B%D8%AA%D8%AA%D8%B8%D9%8A%D9%85%2B%D8%A7%D9%84%D9%87%D9%8A%D8%A6%D8%A9%2B%D8%A7%D9%84%D8%B9%D8%A7%D9%85%D8%A9%2B%D9%84%D9%84%D8%AB%D8%B1%D9%88%D8%A9%2B%D8%A7%D9%84%D8%A8%D8%AD%D8%B1%D9%8A%D8%A9%2B%D9%88%D8%A7%D9%84%D8%A8%D9%8A%D8%A6%D8%A9%2B%D9%88%D8%A7%D9%84%D8%AD%D9%8A%D8%A7%D8%A9%2B%D8%A7%D9%84%D9%81%D8%B7%D8%B1%D9%8A%D8%A9.pdf?MOD=AJPERES>

Gobierno de Barbados. 1975. Reglamento sobre servicios de salud (recogida y eliminación de desechos)

Gobierno de Barbados. 2014. Ley para el control de la contaminación marina. Puede consultarse en:

<https://www.caribbeanenvirolaw.org/sites/default/files/Marine%20Pollution%20Control%20Act%201998.pdf>

Gobierno de Bélgica. 1831. Constitución belga.

Gobierno de Bélgica. 1980. Ley especial de 8 de agosto de 1980, relativa a las reformas institucionales. Puede consultarse en:

<https://wallex.wallonie.be/index.php?doc=3144&rev=2476-4465>

Gobierno de Belice. 1991. Reglamento sobre jurisdicción sumaria (infracciones por arrojar basura en áreas públicas) (sanciones). Puede consultarse en:

<http://belizeswama.com/wp-content/uploads/2016/04/Littering-Offences-Violation-Tickets-Regulations-1.pdf>

Gobierno de Belice. 1992. Ley sobre la protección del medio ambiente. Puede consultarse en:

<https://www.caribbeanenvirolaw.org/sites/default/files/Environmental%20Protection%20Act%202000.pdf>

Gobierno de Belice. 2001. Ley de impuestos ambientales. Puede consultarse en:

<https://www.caribbeanenvirolaw.org/sites/default/files/Environmental%20Tax%20Act%202003.pdf>

Gobierno de Belize. 2009. Environmental Protection (Amendment) Act. Puede consultarse en:

[http://belizeswama.com/wp-content/uploads/2016/06/Environmental\\_Protection\\_Amendment\\_Act\\_20091.pdf](http://belizeswama.com/wp-content/uploads/2016/06/Environmental_Protection_Amendment_Act_20091.pdf)

Gobierno de Benin. 2003. Decreto núm. 2003-332 sobre la gestión de residuos sólidos en la República de Benin

Gobierno de Benin. 2004. Ley de finanzas. Puede consultarse en:

<http://fnec-benin.org/2017/01/13/presentation/>

Gobierno de Benin. 2017. Ley núm. 2017-39 por la que se prohíbe la producción, importación, explotación, comercialización, posesión y uso de bolsas de plástico no biodegradables en la República de Benin

Gobierno de Bhután. 2001. Reglamento sobre impuestos, tasas y aranceles aplicables a la venta

Gobierno de Bhután. 2007. Ley nacional de protección ambiental

Gobierno de Bhután. 2009. Ley de gestión y prevención de desechos

Gobierno de Bhután. 2012. Reglamentos para la prevención y la gestión de residuos sólidos

Gobierno de Bhután. 2012. Reglamentos para la prevención y la gestión de residuos

Gobierno de Bhután. Sin fecha. Reglas y procedimientos para la importación desde terceros países

Gobierno de Bolivia (Estado Plurinacional de). 2015. Ley de gestión integral de residuos. Puede consultarse en:

<https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N755.xhtml>

Gobierno de Bosnia y Herzegovina. Sin fecha. Decisión sobre las bolsas de plástico

Gobierno de Bosnia y Herzegovina. Sin fecha. Ley sobre gestión de residuos de la Federación de Bosnia y Herzegovina.

Gobierno de Bosnia y Herzegovina. 2011. Reglamento sobre los medios de gestión de los envases. Puede consultarse en:

[https://www.ekopak.ba/files/user/docs/Pravilnik\\_Federacije\\_o\\_ambalazi.pdf](https://www.ekopak.ba/files/user/docs/Pravilnik_Federacije_o_ambalazi.pdf)

- Gobierno de Bosnia y Herzegovina. 2015. Reglamento para la gestión de los envases y los desechos de envases. Puede consultarse en:  
[http://ekofondrs.org/sadrzaj/dokumenti/ambalaza/uredba\\_o\\_upravljanju\\_ambalazom\\_i\\_ambalaznim\\_otpadom\\_sg\\_36\\_2015.pdf](http://ekofondrs.org/sadrzaj/dokumenti/ambalaza/uredba_o_upravljanju_ambalazom_i_ambalaznim_otpadom_sg_36_2015.pdf)
- Gobierno de Botswana. 1996. Ley de normas 16.
- Gobierno de Botswana. 1998. Ley de gestión de residuos de 1998.
- Gobierno de Botswana. 2006. Botswana Bureau of Standards (BOBS), Standard BOS 186: 2006: Plastic Carrier Bags and Flat Bags-Specification (Standards Act).
- Gobierno de Brunei. 1998. Ley ambiental.
- Gobierno de Bulgaria. Sin fecha. Ley sobre la gestión de desechos.
- Gobierno de Burkina Faso. 2013. Ley núm. 006-2013 sobre el código ambiental en Burkina Faso.
- Gobierno de Burkina Faso. 2014. Ley núm. 017-2014 sobre la prohibición de la producción, importación, comercialización y distribución de envases y bolsas de plástico no biodegradable.
- Gobierno de Burundi. 2017. Ley núm. 1/28 sobre el presupuesto general de la República de Burundi.
- Gobierno de Camboya. 2015. Subdecreto #113 sobre la gestión de residuos sólidos
- Gobierno de Camboya. 2017. Notificación 1278
- Gobierno de Camboya. 2017. Subdecreto #168 sobre la gestión de las bolsas de plástico
- Gobierno del Camerún. 1996. Ley núm. 96/12 relativa a la gestión ambiental en el Camerún.
- Gobierno del Camerún. 2012. Orden ministerial núm. 0041/MINEPDED/MINCOMMERCE relativa a la fabricación, importación y comercialización de envases no biodegradables.
- Gobierno del Camerún. 2014. Circular núm. 0036/NC/CAB/MINEPDED relativa al incumplimiento a pequeña escala de la orden conjunta núm. 004/MINEPDED/MINCOMMERCE centrada, entre otras cosas, en la prohibición de los envases de plástico de menos de 61 micras
- Gobierno del Camerún. 2014. Circular núm. 096/C/CAB/MINEPDED relativa al control del cumplimiento y la represión del incumplimiento de la orden conjunta 004/MINEPDED/MINCOMMERCE centrada, entre otras cosas, en la prohibición de los envases de plástico de menos de 61 micras
- Gobierno del Camerún. 2014. Orden núm. 004/MINEPDED/MINCOMMERCE centrada, entre otras cosas, en la prohibición de los envases de plástico de menos de 61 micras
- Gobierno del Canadá. Sin fecha. Ley para la prevención de la contaminación de las aguas del Ártico. Puede consultarse en:  
<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/can118703.pdf>
- Gobierno del Canadá. 1999. Ley Canadiense de Protección del Medio Ambiente. Puede consultarse en:  
<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/can23763.pdf>
- Gobierno del Canadá. 2001. Ley canadiense sobre la navegación. Puede consultarse en:  
<http://laws-lois.justice.gc.ca/PDF/C-10.15.pdf>
- Gobierno del Canadá. 2014. Ley canadiense del agua. Puede consultarse en:  
<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/can23691.pdf>
- Gobierno del Canadá. 2016. Ley de pesca. Puede consultarse en:  
<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/can1077.pdf>
- Gobierno del Canadá. 2017. Regulación de las micropartículas en los artículos de tocador. Puede consultarse en:  
<http://laws-lois.justice.gc.ca/PDF/SOR-2017-111.pdf>

- Gobierno del Canadá. 2018. Normas para el aprovisionamiento ecológico. Puede consultarse en:  
<https://www.tbs-sct.gc.ca/pol/doc-eng.aspx?id=32573>
- Gobierno de Cabo Verde. 2015. Ley núm. 99/VIII. Puede consultarse en:  
<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ang148026.pdf>
- Gobierno del Chad. Sin fecha. Ley núm. 014 / PR / 98 por la que se definen los principios generales de la protección ambiental
- Gobierno del Chad. 1993. Orden núm. 007 / MCPI / SE / DG / DC / DCE por la que se prohíbe la importación de envases de plástico no biodegradable en todo el territorio nacional
- Gobierno del Chad. 2004. Circular núm. 08 / MDT / SG / DEP por la que se prohíbe la importación y el uso de bolsas de plástico de tipo "leyda"
- Gobierno del Chad. 2009. Decreto núm. 94 / PR / PM / MERH.
- Gobierno de China. 2008. Requisitos generales para la protección ambiental, la identificación de seguridad y el marcado de las bolsas de la compra de plástico.
- Gobierno de China. 2008. Nota de la Oficina general del Consejo de Estado sobre la restricción de la producción, la venta y el uso de bolsas de la compra de plástico
- Gobierno de China. 2013. Directrices para la recuperación y el reciclado de desechos plásticos
- Gobierno de China. 2014. Nota sobre el ajuste de la categoría de gestión de los desechos importados
- Gobierno de Colombia. 2016. Resolución núm. 0668 de 2016, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Puede consultarse en:  
[http://www.minambiente.gov.co/images/57-Resolucion\\_No.\\_0668-2016.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/57-Resolucion_No._0668-2016.pdf)
- Gobierno de Colombia. 2017. Decreto núm. 2198/2017. Puede consultarse en:  
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202198%20DEL%2026%20DE%20DICIEMBRE%20202017.pdf>
- Gobierno de las Comoras. 1994. Ley marco del medio ambiente
- Gobierno del Congo. 2011. Décret n° 2011-485 Réglementant la Production, l'Importation, la Commercialisation et l'Utilisation des Sacs, Sachets et Films en Plastique.
- Gobierno de Costa Rica. 2010. Ley núm. 8839 de gestión integral de residuos
- Gobierno de Côte d'Ivoire. Sin fecha. Décret sur le Principe du Pollueur-Payeur.
- Gobierno de Côte d'Ivoire. 1996. Loi n°96-766 Portant Code de l'Environnement.
- Gobierno de Côte d'Ivoire. 2013. Decret n°2013-327 Portant Interdiction de la Production, de l'Importation, de la Commercialisation, de la Détention et de l'Utilisation des Sachets Plastiques.
- Gobierno de Croacia. Sin fecha. O.G. núm. 88/15, 178/16 and 116/17.
- Gobierno de Croacia. 2017. Ley sobre la gestión sostenible de los desechos. Puede consultarse en:  
[https://narodne-novine.nn.hr/clanci/sluzbeni/2017\\_07\\_73\\_1767.html](https://narodne-novine.nn.hr/clanci/sluzbeni/2017_07_73_1767.html)
- Gobierno de Croacia. 2017. Reglamento sobre las enmiendas al reglamento relativo a los envases y los desechos de envases
- Gobierno de Croacia. 2017. Plan de gestión de residuos de Croacia. Puede consultarse en:  
[http://www.mzoip.hr/doc/plan\\_gospodarenja\\_otpadom\\_republike\\_hrvatske\\_za\\_razdoblje\\_2017-2022\\_godine.pdf](http://www.mzoip.hr/doc/plan_gospodarenja_otpadom_republike_hrvatske_za_razdoblje_2017-2022_godine.pdf)
- Gobierno de Chipre. 2002. Ley 32(I)/2002 sobre envases y desechos de envases
- Gobierno de Chipre. 2003. Reglamento 747/2003 sobre envases y desechos de envases
- Gobierno de Chipre. 2011. Ley 185(I)/2011 sobre desechos

- Gobierno de Chipre. 2017. Reglamento núm. 375/2017 sobre envases y desechos de envases (reducción del consumo de bolsas de la compra de plástico ligeras).
- Gobierno de la República Checa. 2001. Ley núm. 185/2001 Coll., ley sobre desechos.
- Gobierno de la República Checa. 2001. Ley sobre envases
- Gobierno de República Democrática del Congo. 2011. Loi n° 11/009 Portant Principes Fondamentaux Relatifs à la Protection de l'Environnement
- Gobierno de la República Democrática del Congo. 2012. Arrêté N°. 001/CAB/MIN/PME/2012 et N°003 CAB/MIN/ECO&COM/2012 Portant Interdiction de Fabrication, d'Importation et de Commercialisation des Emballages non Biodégradables.
- Gobierno de Dinamarca. 2012. Orden ejecutiva núm. 1309 sobre desechos. Puede consultarse en:  
<https://www.retsinformation.dk/Forms/R0710.aspx?id=144826>
- Gobierno de Dinamarca. 2016. Ley consolidada núm. 1236 sobre el pago de determinados envases, bolsas, cubiertos desechable y láminas de PVC (ley de impuestos a los envases). Puede consultarse en:  
<https://www.retsinformation.dk/eli/lta/2016/1236>
- Gobierno de Dinamarca. 2017. Ley consolidada núm. 934 sobre protección de la naturaleza. Puede consultarse en:  
<https://www.retsinformation.dk/forms/R0710.aspx?id=192144>
- Gobierno de Djibouti. 2009. Ley núm. 51 sobre el medio ambiente
- Gobierno de Djibouti. 2016. Decreto 2016-284/PRE.
- Gobierno de Dominica. Sin fecha. Ley de gestión de los residuos sólidos
- Gobierno de Dominica. 1990. Ley sobre las basuras. Puede consultarse en:  
<http://www.dominica.gov.dm/laws/chapters/chap40-61.pdf>
- Gobierno de Dominica. 1991. Ley sobre las basuras (enmienda) de 1991. Puede consultarse en:  
<http://www.dominica.gov.dm/laws/1991/act6-1991.pdf>
- Gobierno de Dominica. 1997. Ley sobre las basuras (enmienda) de 1997. Puede consultarse en:  
<http://www.dominica.gov.dm/laws/1997/act20-1997.pdf>
- Gobierno de Dominica. 1997. Ley de servicios de salud ambiental.
- Gobierno de República Dominicana. 2000. Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00). Puede consultarse en:  
[http://www.vertic.org/media/National %20Legislation/Dominican\\_Republic/DO\\_Ley\\_General\\_sobre\\_Medio\\_Ambiente.pdf](http://www.vertic.org/media/National%20Legislation/Dominican_Republic/DO_Ley_General_sobre_Medio_Ambiente.pdf)
- Gobierno de República Dominicana. 2003. Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos No Peligrosos. Puede consultarse en:  
<http://www.cne.gob.do/wp-content/uploads/2016/08/Norma-Residuos-Solidos-no-Peligrosos.pdf>
- Gobierno de República Dominicana. 2004. Norma Ambiental Sobre Calidad de Aguas Subterráneas y Descargas al Subsuelo. Puede consultarse en:  
<http://www.pcambientales.com/legislacion-ambiental-dominicana-2/>
- Gobierno de Ecuador. 2017. Código Orgánico del Ambiente
- Gobierno de El Salvador. 1998. Decreto núm. 339, Ley del Medio Ambiente. Puede consultarse en:  
[https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117\\_072935022\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072935022_archivo_documento_legislativo.pdf)
- Gobierno de El Salvador. 2000. Decreto núm. 42, Reglamento especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos y sus Anexos. Puede consultarse en:  
<http://www.marn.gob.sv/descarga/reglamento-especial-para-el-manejo-integral-de-los-desechos-solidos/>

- Gobierno de Estonia. 1996. Ley de impuestos especiales sobre envases. Puede consultarse en:  
<https://www.riigiteataja.ee/en/eli/504072017009/consolide>
- Gobierno de Estonia. 2001. Código penal. Puede consultarse en:  
<https://www.riigiteataja.ee/en/eli/509012018005/consolide>
- Gobierno de Estonia. 2004. Ley sobre envases. Puede consultarse en:  
<https://www.riigiteataja.ee/en/eli/510042017001/consolide>
- Gobierno de Estonia. 2004. Ley sobre desechos. Puede consultarse en:  
<https://www.riigiteataja.ee/en/eli/512102017001/consolide>
- Gobierno de Etiopía. 2002. Proclamación nú, 300/2002 sobre el control de la contaminación ambiental
- Gobierno de Etiopía. 2007. Proclamación sobre la gestión de los residuos sólidos. Puede consultarse en:  
<https://chilot.files.wordpress.com/2011/01/proc-no-513-solid-waste-management-proclamation.pdf>
- Gobierno de Fiji. 2005. Ley de gestión del medio ambiente. Puede consultarse en:  
[https://www.ffa.int/system/files/Environment\\_Management\\_Act\\_2005.pdf](https://www.ffa.int/system/files/Environment_Management_Act_2005.pdf)
- Gobierno de Fiji. 2005. Ley de gestión ambiental de las Islas Fiji
- Gobierno de Fiji. 2008. Promulgación sobre las basuras
- Gobierno de Fiji. 2017. Ley por la que se enmienda la ley de impuestos ambientales de julio de 2015. Puede consultarse en:  
[http://www.fiji.gov.fj/getattachment/a3ca75a2-d18f-4f4d-b6fc-2b427ae2437a/Act-36---Environmental-Levy-\(budget-amendment\)-Act.aspx](http://www.fiji.gov.fj/getattachment/a3ca75a2-d18f-4f4d-b6fc-2b427ae2437a/Act-36---Environmental-Levy-(budget-amendment)-Act.aspx)
- Gobierno de Fiji. 2017. Reglamento para la imposición de tasas ambientales y de adaptación climática (bolsas de plástico).
- Gobierno de Finlandia. 2013. Decreto gubernamental sobre vertederos (331/2013).
- Gobierno de Finlandia. 2014. Decreto gubernamental sobre envases y desechos de envases
- Gobierno de Finlandia. 2014. Ley sobre desechos. Puede consultarse en:  
[https://www.finlex.fi/en/laki/kaannokset/2011/en20110646\\_20140528.pdf](https://www.finlex.fi/en/laki/kaannokset/2011/en20110646_20140528.pdf)
- Gobierno de Finlandia. 2016. Acuerdo sobre las bolsas de la compra de plástico. Puede consultarse en:  
[http://www.ym.fi/en-US/The\\_environment/Waste/Green\\_Deal\\_agreements](http://www.ym.fi/en-US/The_environment/Waste/Green_Deal_agreements)
- Gobierno de Francia. 2015. Ley núm. 2015-992 relativa a la transición energética para el crecimiento ecológico. Puede consultarse en:  
<https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexteArticle.do?sessionId=A4186006BC7A02C227B29E6E7F9509BD>.



# NOTAS

- i: Los resultados del Irán (República Islámica del) y Palestina no han sido incluidos en el presente examen mundial
- ii: Objetivo 14.1: De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes.
- iii: Jambeck y otros, 2015
- iv: EU Plastics – the Facts 2017  
[https://www.plasticseurope.org/application/files/5715/1717/4180/Plastics\\_the\\_facts\\_2017\\_FINAL\\_for\\_website\\_one\\_page.pdf](https://www.plasticseurope.org/application/files/5715/1717/4180/Plastics_the_facts_2017_FINAL_for_website_one_page.pdf)
- v: PNUMA, 2018
- vi: *Ibid.*
- vii: Dris y otros, 2015
- viii: EPA, 2016
- ix: PNUMA, 2018. PRODUCTOS DE PLÁSTICO DESECHABLE: una hoja de ruta para la sostenibilidad
- x: *Ibid.*
- xi: PNUMA (2015) Plastic in Cosmetics. [Plastic\\_in\\_cosmetics\\_Are\\_we\\_polluting\\_the\\_environment\\_through\\_our\\_personal\\_care\\_-2015Plas.pdf](#)
- xii: Gallo, F. y otros, 2018
- xiii: Anbumani, S. y Poonam K., 2018
- xiv: PNUMA (2015), Plastic in Cosmetics.
- xv: Resoluciones 1/6, 2/11 y 3/7 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.
- xvi: Puede obtenerse más información sobre la coalición en [https://www.ecologique-solidaire.gouv.fr/sites/default/files/GB\\_Coalition\\_sacs\\_plastique\\_DEF.pdf](https://www.ecologique-solidaire.gouv.fr/sites/default/files/GB_Coalition_sacs_plastique_DEF.pdf)
- xvii: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2018
- xviii: Charlevoix G7, 2018
- xix: Véase ECOLEX: <https://www.ecolex.org/>
- xx: En el informe, el término leyes se utiliza para describir cualquier legislación primaria (por ejemplo, leyes o estatutos aprobados por los Parlamentos y asambleas legislativas nacionales), así como las legislaciones secundarias (por ejemplo, reglamentos, disposiciones estatutarias, regulaciones) elaboradas en virtud de la legislación primaria. Las leyes aprobadas a nivel subnacional no han sido tenidas en cuenta en el marco del presente informe.
- xxi: Abarca tanto leyes como reglamentos de aplicación.
- xxii: Por ejemplo, <http://www.ncsl.org/research/environment-and-natural-resources/plastic-bag-legislation.aspx>
- xxiii: Andorra, Decreto de 17 de mayo de 2017, Reglamento para reducir el consumo de bolsas de plástico
- xxiv: Luxemburgo, Ley de 21 de marzo de 2017 relativa a los envases y los desechos de los envases
- xxv: China, Notificación de la Oficina General del Consejo de Estado sobre la restricción de la producción, la venta y el uso de bolsas de la compra de plástico (SC GO-G [2008] núm. 72) y Estonia, Ley de envases (2004), subsección 5 (2) 1)
- xxvi: Los países con prescripciones vagas o exenciones o limitaciones significativas a las características de las normas de responsabilidad ampliada del productor eran Venezuela, China, Cuba, la República Democrática Popular Lao, el Chad, el Brasil, el Camerún, la República Centroafricana y Zambia
- xxvii: En el informe se utiliza el término “elementos” o “características de responsabilidad ampliada del productor”, ya que no existe un consenso general a nivel mundial sobre qué responsabilidad ampliada del productor debe incluir la legislación. Por ejemplo, en el Brasil y Zambia se encontraron elementos de responsabilidad ampliada del productor, pero eran tan limitados que el Brasil y Zambia no se incluyeron en el informe como países con un sistema de responsabilidad ampliada del productor.
- xxviii: [http://ec.europa.eu/environment/waste/plastic\\_waste.htm](http://ec.europa.eu/environment/waste/plastic_waste.htm)
- xxix: La Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases, puede consultarse en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01994L0062-20150526&from=ES>.
- xxx: Directiva de la UE 95/46/CE.
- xxxi: “Parliament to Discuss Banning Disposable Plates in Restaurants | Macau Business”,

- consultado el 19 de septiembre de 2018 en: <http://www.macaubusiness.com/portugal-parliament-discuss-banning-disposable-plates-restaurants/>.
- xxxii: "UK Government Rallies Commonwealth to Unite on Marine Waste - GOV.UK", consultado el 19 de septiembre de 2018 en: <https://www.gov.uk/government/news/uk-government-rallies-commonwealth-to-unite-on-marine-waste>.
- xxxiii: "Plastic+Ban+Countries.Pdf", consultado el 19 de septiembre de 2018 en: <https://www.bahamas.gov.bs/wps/wcm/connect/e8d4a940-99bf-4bc7-9cb0-c777e420ccaf/Plastic+Ban+Countries.pdf?MOD=AJPERES>.
- xxxiv: "Why India Passed One Of The World's Toughest Anti-Plastic Laws | HuffPost", consultado el 19 de septiembre de 2018 en: [https://www.huffingtonpost.com/entry/single-use-plastic-ban-india\\_us\\_5b3a09b6e4b0f3c221a28a077](https://www.huffingtonpost.com/entry/single-use-plastic-ban-india_us_5b3a09b6e4b0f3c221a28a077).
- xxxv: "Senators to Push for Single-Use Plastic Ban | News | GMA News Online", consultado el 19 de septiembre de 2018 en: <http://www.gmanetwork.com/news/news/nation/656075/senators-to-push-for-single-use-plastic-ban/story/>.
- xxxvi: "Use of Plastics in Public Institutions of Costa Rica Is Restricted from Now On | The Costa Rica News", consultado el 19 de septiembre de 2018 en: <https://thecostaricanews.com/use-of-plastics-in-public-institutions-of-costa-rica-is-restricted-from-now-on/>.
- xxxvii: "Budget Addresses - Budget Address 2018 - 2019: From Survival, to Sustainability and Success: A Resilient Dominica - Ministry of Finance", consultado el 19 de septiembre de 2018 en: <http://finance.gov.dm/budget/budget-addresses/file/27-budget-address-2018-2019-from-survival-to-sustainability-and-success-a-resilient-dominica>.
- xxxviii: "Plastic+Ban+Countries.Pdf.", consultado en: <https://www.bahamas.gov.bs/wps/wcm/connect/e8d4a940-99bf-4bc7-9cb0-c777e420ccaf/Plastic+Ban+Countries.pdf?MOD=AJPERES>
- xxxix: "Plastic+Ban+Countries.Pdf.", consultado en: <https://www.bahamas.gov.bs/wps/wcm/connect/e8d4a940-99bf-4bc7-9cb0-c777e420ccaf/Plastic+Ban+Countries.pdf?MOD=AJPERES>
- xl: "Nevis Government to Ban Disposable Plastics - The St Kitts Nevis Observer", consultado el 19 de septiembre de 2018 en: <http://www.thestkittsnevisobserver.com/local-news/nevis-government-ban-disposable-plastics/>
- xli: PNUMA (2015) Plastic in Cosmetics
- xlII: Sitio web del Ministerio de Medio Ambiente, consultado en septiembre de 2018: <http://www.mfe.govt.nz/waste/plastic-microbeads>
- xlIII: Pells R (2017)
- xlIV: Unión Europea. 2014
- xlV: COMISIÓN EUROPEA (junio de 2017)
- xlVI: HELCOM (2015)
- xlVII: Consejo Nórdico de Ministros (2017)
- xlVIII: Comisión OSPAR (2014)
- xlIX: *Ibid.*
- l: SPREP (2017f)
- li: "Beat the Microbead". FAQ (septiembre de 2018)
- lii: Unilever. Your ingredient questions answered. Plastic scrub beads
- liii: Colgate Palmolive. Core Values. Our Policy on Ingredient Safety: Earning Your Confidence for Generations, Every Day
- liV: Compromiso de seguridad y cuidado de Johnson & Johnson Inc. Micropartículas
- liVI: Target Corporation, (2014)
- liVII: L'Oréal (octubre de 2017)
- liVIII: Walgreens Boots Alliance (2016)
- liVIII: *Ibid.*
- liX: Solicitud del Partido Ecologista alemán
- liX: Gobierno de Australia •2018.Evaluación de la eliminación voluntaria de las micropartículas
- liX: Canada Gazette.2017 Regulatory Impact Analysis Statement
- liXii: Sa Sa: declaración de política de gobernanza ambiental, social y empresarial. Acceso: 2018
- liXiii: Asociación Danesa de industrias de cosméticos y detergentes
- liXiv: Etiqueta ecológica Nordic Swan
- liXv: *Ibid.*
- liXvi: Grupo Kesko 2018
- liXvii: PNUMA. Conferencia sobre los Océanos para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14

- lxviii: Ecoetiquetado de productos cosméticos Nordic Swan  
lxix: *Ibid.*  
lxx: FEBEA  
lxxi: PNUMA. Conferencia sobre los Océanos para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14  
lxxii: PNUMA. Conferencia sobre los Océanos para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14  
lxxiii: PNUMA. Conferencia sobre los Océanos para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14  
lxxiv: Ecoetiquetado de productos cosméticos Nordic Swan  
lxxv: *Ibid.*  
lxxvi: *Ibid.*  
lxxvii: Gobierno de Noruega (diciembre de 2017)  
lxxviii: Ecoetiquetado de productos cosméticos Nordic Swan  
lxxix: *Ibid.*  
lxxx: Segunda Asamblea de la Cámara de Representantes de los Estados Generales. Octubre de 2014  
lxxxi: Informe anual de la NCV, 2017  
lxxxii: [Thefactsabout.co.uk](http://Thefactsabout.co.uk). What's in my cosmetic? Plastic Microbeads FAQs  
lxxxiii: Boh, S. (octubre de 2016)  
lxxxiv: PNUMA. Conferencia sobre los Océanos para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14  
lxxxv: Ecoetiquetado de productos cosméticos Nordic Swan  
lxxxvi: *Ibid.*

